

*“Una advertencia es un acto de optimismo, en cuanto implica una esperanza en la posibilidad de cambio”
(Profesor Nils Christie).*

**PODER LEGISLATIVO
COMISIONADO PARLAMENTARIO**

**INFORME DE ACTUACIÓN
Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO
2005-2006**

INDICE

Mensaje a la Asamblea General..... Pág. 7.

Capítulo Primero

Descripción general del sistema penitenciario..... Pág. 25.

Capítulo Segundo

Situación de los establecimientos penitenciarios en particular..... Pág. 47

Capítulo Tercero

Patronato Nacional y Departamentales de Encarcelados y Liberados ...Pág. 175

Capítulo Cuarto

Recomendaciones generales.....Pág. 213

Anexo

Cuadros y Gráficas..... Pág. 229

MENSAJE A LA ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 15 de diciembre de 2006.

Sr. Presidente de la Asamblea General.

Don Rodolfo Nin Novoa.

De mi más distinguida consideración:

En cumplimiento de lo establecido por la ley de creación del Comisionado Parlamentario, tengo el honor de dirigirme a Ud., y por su intermedio a la Asamblea General, a fin de presentar el informe de actuación correspondiente al período 2005-2006.

En 1990, el entonces Diputado Daniel Díaz Maynard concibió la creación de un comisionado que, en la órbita del Parlamento Nacional, oficiara como órgano asesor y fiscalizador del grado de cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad por decisión judicial.

Trece años más tarde, en junio de 2003, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, por entonces presidida por el Diputado Alberto Scavarelli, daba curso a aquella idea. Con leves modificaciones introducidas en el Senado, dicho texto, previamente aprobado por la Cámara de Representantes, se convirtió en la ley 17.684.

Poco después, una comisión bicameral presidida por el Senador Guillermo García Costa, e integrada por los Senadores Alberto Brause y José Korseniak, y por los Diputados Guillermo Chifflet, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Margarita Percovich, Alberto Scavarelli y Jaime Trobo, convocaba a un concurso público y abierto para la provisión del cargo de Comisionado.

La finalización del período suspendió, llegado el mes de diciembre de 2004, el trámite del concurso. Apenas iniciada la presente legislatura, una nueva comisión

bicameral en la que sólo repetía, en condición de Presidente, el Diputado Guillermo Chifflet, retomaba el trámite del concurso.

Con el impulso del Presidente de la Comisión, y el aporte de los Senadores Alberto Cid, Carlos Moreira, Víctor Vaillant, y de los Diputados Washington Abdala, José Amorín, Gustavo Borsari, Iván Posada y Nelson Rodríguez, el concurso culminó, en mayo de 2005, con la proposición, ante el Plenario de la Asamblea General, del nombre del suscrito como candidato a desempeñar la tarea de Comisionado Parlamentario.

Reunida en sesión de 13 de julio de ese año, la Asamblea General accionó, al ratificar la propuesta de la Comisión, la definitiva concreción de la primera institución ombudsman en Uruguay.

El comienzo.

El inicio de la tarea, Sr. Presidente, no fue sencillo. En principio, la Administración penitenciaria se mostraba reacia a la sistemática fiscalización externa. La tolerancia del Sr. Ministro del Interior, Dr. José Díaz, y su permanente mensaje de reconocimiento, resultó decisivo en el posicionamiento externo de la institución.

También fue fundamental, en el plano de lo operativo, el apoyo recibido en el propio Parlamento, desde la Presidencia de la Asamblea General hasta los funcionarios, especialmente de Comisión Administrativa. En tal sentido, corresponde destacar la colaboración permanente del Sr. Secretario, Escr. Miguel Sejas y de los Sres. Prosecretarios, Pedro Dighiero y Ruben Prieto.

Asimismo, la dedicación de quienes integran la institución Comisionado Parlamentario también ha sido esencial. Por su compromiso y apoyo, el suscrito agradece al Psic. Alvaro Albacete, a la Sra. Olga Alves, a la Dra. Mónica Belando, a la Prof. Ana María Lorenzo, al Dr. Andrés Mariño López, al Dr. Fabián Martínez, a la Lic. Verónica Surroca y a la Dra. Isabel Wilhelm; también agradece al Sr. Carlos Verissimo, y a la Sra. Gabriela Ziliani, quienes nos acompañaron en el primer tramo del camino.

Como tarea inicial, en cumplimiento de lo prometido ante los Sres. Legisladores en ocasión del concurso para la provisión del cargo, realizamos entre setiembre y diciembre

de 2005 una gira nacional de relevamiento del estado de los centros de reclusión. En las visitas, además de recorrer todos los pabellones de los establecimientos, presentamos la institución a las personas privadas de libertad, indicándoles qué podían esperar de nuestro trabajo, y también difundimos los múltiples beneficios dispuestos por el Parlamento Nacional a favor de la población reclusa, por medio de la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario (Ley 17.897, de 14/09/06).

En todas las visitas realizadas en el contexto de esa gira nacional -lo destacamos y agradecemos de modo especial- contamos con el respaldo y la presencia de legisladores y legisladoras, tanto del gobierno como de la oposición. En el interior del país, en más de una oportunidad -que recordamos gratamente- los legisladores nos abrieron las puertas de sus propias casas. Sin excepción, en todos los Departamentos fuimos recibidos con respeto, y en muchos casos con afecto, por el personal policial jerárquico.

El trabajo realizado.

a) Visitas a establecimientos

A fin de cumplir con el mandato de la Asamblea General, hasta el presente hemos realizado 156 visitas a establecimientos penitenciarios y centros de salud en los que se encontraban alojadas personas privadas de libertad, según siguiente detalle de fechas, lugares y motivos:

VISITAS REALIZADAS	FECHA	MOTIVO
Cárcel de CANELONES	28/07/05	Relevamiento
Penal de LIBERTAD	15/08/05	Relevamiento
Penal de LIBERTAD	18/08/05	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de CANELONES	19/08/05	Entrevistas
COM.CAR.	02/09/05	Relevamiento
Penal de LIBERTAD	02/09/05	Entrevistas
Cárcel de MERCEDES	08/09/05	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de MERCEDES	09/09/06	Entrevistas
Centro Nacional de Rehabilitación	13/09/06	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de SAN JOSÉ	16/09/06	Relevamiento y Entrevistas

Cárcel de LAVALLEJA	23/09/05	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel CENTRAL	24/09/05	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de TREINTA Y TRES	29/09/05	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de TREINTA Y TRES	30/09/05	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	30/09/05	Entrevistas
COM.CAR.	31/09/05	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	31/09/05	Entrevistas
Establecimiento CABILDO	01/11/05	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de CANELONES	01/11/05	Entrevistas
COM.CAR.	02/11/05	Entrevistas
Cárcel de LAVALLEJA	03/11/05	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de CERRO LARGO	04/11/05	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel LAS ROSAS	05/11/06	Relevamiento y Entrevistas
COM.CAR.	07/11/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	07/11/05	Entrevistas
COM.CAR.	08/11/05	Entrevistas
COM.CAR.	09/11/05	Entrevistas
COM.CAR.	10/11/05	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	15/11/05	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	21/11/05	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de RIVERA	24/11/05	Relevamiento
Cárcel de RIVERA	25/11/05	Entrevistas
Cárcel de RIVERA	26/11/05	Entrevistas
Cárcel de FLORES	28/11/05	Relevamiento y entrevistas
Cárcel PASO DE LOS TOROS	8/12/05	Relevamiento
Cárcel de TACUAREMBO	9/12/05	Relevamiento
Cárcel LAS ROSAS	12/12/05	Relevamiento
COM.CAR.	13/12/05	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	13/12/05	Entrevistas
Cárcel de DURAZNO	15/6/05	Relevamiento
Cárcel de CERRO LARGO	16/6/05	Relevamiento
Cárcel de ARTIGAS	19/12/05	Relevamiento
Cárcel de SALTO	20/12/05	Relevamiento
Cárcel de PAYSANDU	21/12/05	Relevamiento
Cárcel de RIO NEGRO	22/12/05	Relevamiento

Penal de LIBERTAD	3/1/06	Entrevistas
Cárcel de LAVALLEJA	24/1/06	Relevamiento
Penal de LIBERTAD	25/1/06	Entrevistas
Cárcel de CANELONES	26/1/06	Relevamiento
Cárcel de LAS ROSAS	27/1/06	Relevamiento
Penal de LIBERTAD	9/2/06	Entrevistas
Cárcel de FLORES	14/2/06	Relevamiento
COM.CAR.	16/2/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	17/2/06	Entrevistas
Cárcel de CANELONES	20/2/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	21/2/06	Entrevistas
Establecimiento LA TABLADA	3/3/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	3/3/06	Entrevistas
COM.CAR.	3/3/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	6/3/06	Entrevistas
COM.CAR.	6/30/6	Entrevistas
Cárcel de FLORIDA	7/3/06	Relevamiento
Penal de LIBERTAD	9/3/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	20/3/06	Entrevistas
Cárcel CENTRAL	23/3/06	Relevamiento
Cárcel LAS ROSAS	27/3/06	Relevamiento
Penal de LIBERTAD	30/3/06	Entrevistas
COM.CAR.	30/3/06	Entrevistas
Cárcel de PAYSANDYU	31/3/06	Relevamiento y entrevistas
Establecimiento CABILDO	4/4/06	Relevamiento
COM.CAR.	4/4/06	Entrevistas
Cárcel de TREINTA Y TRES	6/4/06	Relevamiento
Cárcel de ROCHA	7/4/06	Relevamiento
Cárcel LAS ROSAS	8/4/06	Entrevistas
COM.CAR.	17/4/06	Entrevistas
COM.CAR.	18/4/06	Entrevistas
Cárcel de LAVALLEJA	19/4/06	Relevamiento
Cárcel de COLONIA	20/4/06	Relevamiento
Cárcel de CANELONES	21/4/06	Entrevistas
Centro Nacional de Rehabilitación	21/4/06	Relevamiento

Cárcel de SAN JOSÉ	24/4/06	Relevamiento
Cárcel de DURAZNO	29/4/06	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de FLORIDA	2/5/06	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de TREINTA Y TRES	4/5/06	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de CERRO LARGO	5/5/06	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel LAS ROSAS	6/5/06	Relevamiento y Entrevistas
Penal de LIBERTAD	9/5/06	Entrevistas
Cárcel de RIVERA	11/5/06	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de TACUAREMBO	12/5/06	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de CANELONES	16/5/06	Entrevistas
Cárcel de RIVERA	18/5/06	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de TACUAREMBO	19/5/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	24/5/06	Entrevistas
COM.CAR.	24/5/06	Entrevistas
Cárcel de COLONIA	25/5/06	Relevamiento y Entrevistas
Cárcel de RIO NEGRO	26/5/06	Relevamiento
Cárcel de SORIANO	27/5/06	Relevamiento
COM.CAR.	30/5/06	Entrevistas
Establecimiento LA TABLADA	2/06/06	Entrevistas
HOSPITAL VILARDEBÓ	12/06/06	Relevamiento
COMCAR	15/06/06	Entrevistas
COMCAR	10/07/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	14/07/06	Relevamiento y entrevistas
Cárcel LAS ROSAS	22/07/06	Entrevistas
Cárcel CENTRAL	02/08/06	Entrevistas
Cárcel de TREINTA Y TRES	03/08/06	Relevamiento y entrevistas
Cárcel de ROCHA	04/08/06	Relevamiento y entrevistas
Penal de LIBERTAD	15/08/06	Entrevistas
COM.CAR.	16/08/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	17/08/06	Entrevistas
Cárcel de TREINTA Y TRES	17/08/06	Relevamiento y entrevistas
Cárcel de CERRO LARGO	18/08/06	Relevamiento y entrevistas
Hospital St. BOIS	22/08/06	Relevamiento
Penal de LIBERTAD	23/08/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	29/08/06	Entrevistas

Cárcel de CANELONES	30/08/06	Entrevistas
COM.CAR.	31/08/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	01/09/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	06/09/06	Entrevistas
Establecimiento La TABLADA	07/09/06	Entrevistas
COM.CAR.	13/09/06	Entrevistas
Cárcel LAS ROSAS	14/09/06	Relevamiento y entrevistas
Cárcel de CANELONES	15/09/06	Entrevistas
Establecimiento LA TABLADA	15/09/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	18/09/06	Entrevistas
Cárcel de CANELONES	20/09/06	Entrevistas
COM.CAR.	21/09/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	21/09/06	Entrevistas
Cárcel de TACUAREMBÓ	22/09/06	Relevamiento y entrevistas
COM.CAR.	29/09/06	Entrevistas
Cárcel de COLONIA	03/10/06	Relevamiento
Cárcel LAS ROSAS	04/10/06	Entrevistas
COM.CAR.	05/10/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	06/10/06	Entrevistas
COM.CAR.	13/10/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	13/10/06	Observación
Penal de LIBERTAD	13/10/06	Observación
Penal de LIBERTAD	17/10/06	Entrevistas
COM.CAR.	20/10/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	20/10/06	Entrevistas
Establecimiento La TABLADA	20/10/06	Entrevistas
COM.CAR.	24/10/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	31/10/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	08/11/06	Entrevistas
COM.CAR.	09/11/06	Entrevistas
COM.CAR.	10/11/06	Entrevistas
Cárcel de CERRO LARGO	15/11/06	Relevamiento y entrevistas
Cárcel de TREINTA Y TRES	16/11/06	Relevamiento y entrevistas
Penal de LIBERTAD	17/11/06	Entrevistas
COM.CAR.	20/11/06	Entrevistas

Penal de LIBERTAD	22/11/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	23/11/06	Inspección y entrevistas
Penal de LIBERTAD	24/11/06	Inspección y entrevistas
Establecimiento La TABLADA	30/11/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	01/12/06	Entrevistas
Penal de LIBERTAD	08/12/06	Entrevistas

En nuestro adelanto de informe, con fecha 20 de junio de 2006, reportábamos a la Asamblea General, por intermedio de la Comisión de Seguimiento del Sistema Penitenciario y de Interlocución con el Comisionado Parlamentario, un total de 99 visitas a establecimientos destinados al alojamiento de personas privadas de libertad. Desde entonces al presente, hemos realizado otras 57 visitas (incluyendo una segunda gira nacional de relevamiento, con miras a la producción del presente documento), lo que totaliza las ciento cincuenta y seis inspecciones reseñadas.

b) Recomendaciones realizadas.

Toda investigación que se realiza a partir de quejas o denuncias recibidas en la Oficina, puede concluir con una recomendación del Comisionado.

En efecto, al cabo de la investigación puede concluirse que no ha habido lesión de los derechos del recluso, en cuyo caso se dispone el archivo de las actuaciones.

Si, por el contrario, la investigación concluye la certeza de la existencia de una violación de derechos, la institución realiza la gestión que corresponda ante la Administración, incluyendo eventualmente el planteo de una recomendación.

El literal C del artículo 2 de la ley 17.684, prevé que el Comisionado Parlamentario puede “*formular recomendaciones a las autoridades carcelarias respecto a las condiciones de vida de los reclusos y, en particular, de las medidas adoptadas que puedan afectar sus derechos*”.

El alcance de tales recomendaciones es definido en el artículo 4 de la citada ley 17.684. El inciso 1 de dicha norma expresa: “*Las recomendaciones formuladas por el*

Comisionado Parlamentario no tendrán carácter obligatorio, pero la autoridad administrativa a la que se dirige deberá, dentro de los treinta días de notificadas las mismas, dar respuesta por escrito, particularmente de las razones que le asistan para no seguirlas. Si el Comisionado Parlamentario no se conformare con ellas o no hubiere recibido información aceptable, remitirá los antecedentes al jerarca máximo del órgano en cuestión”.

El inciso 2 dispone: “*Si dentro de los sesenta días no tuviere explicación adecuada, incluirá el asunto en su informe a la Asamblea General, con mención de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud, las Recomendaciones formuladas y las razones de la Administración si las hubiere”.*

En ejercicio de las mencionadas atribuciones, hasta el presente hemos planteado a las autoridades carcelarias 59 recomendaciones, según el siguiente detalle:

No.	Beneficiario de la gestión.	Tema de la recomendación.	Resultado.
1	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó traslado a Canelones, por seguridad.	Cumplida en setiembre 2005
2	Recluso de Cárcel de Canelones.	A pedido del interno, y luego de evaluación técnica, se recomendó a realización de una intervención quirúrgica para extraer un objeto que había ingerido.	Aceptada en setiembre 2005. Por razones de coordinación médica, se suspendió intervención. Luego el interno desistió de su petición, al expulsar el objeto.
3	Recluso de Cárcel de Las Rosas	Se recomendó el traslado de Las Rosas a Rocha, por acercamiento familiar.	Cumplida en octubre 2005
4	Recluso de Penal de Libertad.	Se recomendó traslado a Tablada, por acercamiento familiar.	Cumplida en diciembre 2005
5	Recluso de Penal de Libertad.	Se recomendó el retorno a cárcel de Canelones.	Cumplida en enero 2006
6	Recluso del Penal de Libertad.	Se recomendó a) dejar sin efecto sanción disciplinaria; b) como consecuencia, dejar sin efecto su traslado a Libertad.	Cumplida en enero 2006.
7	Recluso del Penal de Libertad.	Se recomendó que, cumplida una sanción, se lo restituyera al trabajo que venía desempeñando en el establecimiento.	Cumplida en febrero 2006

8	Recluso del Penal de Libertad	Se conminó el inmediato cese de hostigamiento.	Según testimonio directo del interesado, la agresión cesó.
9	Recluso del Complejo Carcelario.	Se recomendó la revisión de la cuantía de sanción disciplinaria.	Cumplida en enero 2006.
10	Recluso de Cárcel de Florida	Se recomendó su realojamiento en la Cárcel de Durazno, por acercamiento familiar	Cumplida en febrero 2006.
11	Recluso de Cárcel de Canelones	Se recomendó la adopción de medidas de seguridad, para preservar la vida e integridad del interno.	Cumplida en febrero 2006.
12	Recluso de Cárcel de Canelones	Se recomendó la reubicación dentro del establecimiento, por razones de seguridad.	Cumplida en febrero 2006
13	Recluso de Cárcel de Canelones.	Se recomendó la reubicación dentro del establecimiento, por razones de seguridad.	Cumplida en febrero 2006.
14	Recluso de Cárcel de Canelones.	Se recomendó la reubicación dentro del establecimiento, por razones de seguridad.	Cumplida en febrero 2006.
15	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó la inmediata adopción de medidas cautelares, por razones de seguridad.	Rechazada.
16	Recomendación general. Penal de Libertad (Uso de armas de fuego dentro del celdario).	Se recomendó la utilización de armas de fuego y otros recursos disuasivos dentro de las condiciones fijadas por las normas nacionales e internacionales.	Aceptada en mayo de 2006; se rechazó la imputación de actos de maltrato.
17	Recluso de Cárcel de Canelones	Se recomendó la inmediata adopción de medidas cautelares, tendientes a preservar su vida e integridad.	Cumplida en mayo 2006.
18	Cárcel de Paysandú. Se investigó un procedimiento posterior a una protesta masiva de los internos.	Se recomendó: a) adecuar el uso e la fuerza a las normas; b) habilitación de nuevos puestos de trabajo para los internos; c) establecer mecanismos de auditoría sobre alimentos; d) limpieza y acondicionamiento de las celdas de castigo.	Cumplida; realizó un especial seguimiento del tema, en virtud de la gravedad de las denuncias.
19	Recluso del Complejo carcelario.	Se recomendó la revisión del procedimiento de contralor de ingreso de alimentos (denuncia de incautación abusiva).	Cumplida en mayo 2006.
20	Recluso del Complejo Carcelario.	Se recomendó asistencia médica.	Cumplida en mayo de 2006.
21	Recluso del Penal de Libertad.	Se recomendó asistencia médica.	Aceptada en mayo 2006.

22	Recluso del Penal de Libertad.	Se recomendó asistencia psicológica y seguimiento psiquiátrico.	Cumplida en mayo 2006.
23	Recluso del Penal de Libertad.	Se recomendó proveer efectos personales que habían sido retirados.	Cumplida en mayo 2006.
24	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó la adopción de medidas de seguridad.	Cumplida en mayo 2006.
25	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó la adopción de medidas de seguridad.	Cumplida en mayo de 2006.
26	Recluso del Penal de Libertad.	Se recomendó traslado a otro establecimiento, por razones de seguridad.	Traslado a Complejo Carcelario en mayo 2006
27	Recluso del Penal de Libertad.	Se recomendó traslado a otro establecimiento, por razones de seguridad.	Traslado a Complejo Carcelario en mayo 2006
28	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó atención pos-operatoria y seguimiento médico.	Cumplida en mayo 2006.
29	Reclusa de Cárcel de Paysandú	Se recomendó internación en Hospital Vilardebó, para tratamiento psiquiátrico.	Cumplida en junio 2006.
30	Reclusa de Cárcel de Durazno	Se recomendó asistencia médica.	Cumplida en junio 2006.
31	Recluso del Complejo Carcelario.	Se recomendó asistencia médica.	Cumplida en junio 2006.
32	Recluso del Complejo Carcelario.	Se recomendó adjudicación de plaza de trabajo y evaluación por Instituto de Criminología.	Cumplida en julio 2006.
33	Recluso del Complejo Carcelario.	Se recomendó asistencia psiquiátrica.	Cumplida en julio 2006.
34	Recluso de Cárcel de Canelones	Se recomendó la adopción de medidas cautelares, por seguridad.	Cumplida en julio 2006
35	Recluso del Complejo Carcelario.	Se recomendó reevaluación en proceso de progresividad.	Cumplida en julio 2006.
36	Recluso del Penal de Libertad.	Se recomendó asistencia médica.	Cumplida en julio 2006.
37	Recluso del Complejo Carcelario.	Se recomendó asistencia médica.	Cumplida en agosto 2006
38	Recluso del Complejo Carcelario.	Se recomendó asistencia médica y seguimiento psiquiátrico.	Cumplida en setiembre 2006.
39	Recluso de La Tablada	Se recomendó revisión de procedimiento disciplinario.	Cumplida en setiembre 2006.

40	Recluso de Cárcel de Canelones	Se recomendó la adopción de medidas de seguridad.	Cumplida en diciembre 2006.
41	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó traslado a otro establecimiento por razones de seguridad	Cumplida en octubre 2006
42	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó traslado a otro establecimiento por razones de seguridad	Cumplida en octubre de 2006
43	Recluso del Complejo Carcelario.	Por razones médicas, se recomendó traslado a Cárcel Central	Cumplida en octubre 2006
44	Recluso del Complejo Carcelario.	Se recomendó asistencia médica.	Cumplida en octubre de 2006.
45	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó no reingresarlo al Penal de Libertad luego de alta médica, por razones de seguridad.	Cumplida en octubre de 2006
46	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó adopción de medidas de seguridad, a fin de preservar su integridad física.	En seguimiento.
47	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó el traslado a otro establecimiento, por seguridad.	Cumplida en octubre 2006
48	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó el traslado a otro establecimiento por razones de seguridad.	Cumplida en octubre de 2006
49	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó asistencia médica.	En seguimiento.
50	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó su reasignación en otro establecimiento, por razones de seguridad.	Cumplida en octubre 2006.
51	Recluso del Complejo Carcelario	Se recomendó atención médica y revisión de procedimiento disciplinario.	Cumplida en noviembre 2006
52	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendaron cuidados especiales debido a afección de salud.	En seguimiento.
53	Recluso de Cárcel de Canelones.	Se recomendó internación en Hospital Vilardebó, para tratamiento psiquiátrico.	Cumplida noviembre 2006
54	Recluso de Cárcel de Canelones.	Se recomendó internación en Hospital Vilardebó, para tratamiento psiquiátrico.	Cumplida en noviembre 2006.
55	Recluso del Penal de Libertad	Se recomendó asistencia médica.	En seguimiento.
56	Recluso del Penal de Libertad.	Se recomendó asistencia médica.	En seguimiento.
57	Recluso del Penal de Libertad.	Se recomendó asistencia médica	Cumplida en noviembre de 2006.

58	Recluso del Penal de Libertad.	Se recomendó no reingresarlo al Penal, luego de alta médica.	Cumplida en noviembre de 2006.
59	Recluso del Penal de Libertad.	Se recomendó no reingresarlo al Penal, luego de alta médica.	Cumplida en noviembre de 2006.

De este total de 59 recomendaciones, 58 (con excepción de la recomendación nro. 15, referida la situación de una persona privada de libertad cuya vida e integridad, a nuestro juicio, corría peligro) fueron aceptadas y cumplidas por las autoridades carcelarias. En la mayoría de los casos, sin perjuicio del debido registro a los efectos administrativos, bastó la comunicación y fundamentación verbal ante el organismo destinatario, para que la sugerencia fuese formalmente aceptada en forma inmediata, y cumplida sin demora.

c) Personas atendidas.

La Oficina del Comisionado Parlamentario se integra con una secretaría administrativa y una asesoría técnica, en la que se coordinan cuatro áreas: jurídica, educación, salud y trabajo social. La supervisión corresponde al Comisionado.

Las quejas y los planteos que diariamente llegan a la Oficina son derivados a la asesoría técnica, a los efectos de realizar la investigación o seguimiento del caso.

El acceso al Comisionado se realiza directamente por las personas privadas de libertad (en ocasión de las visitas a los establecimientos de reclusión o mediante el llamado telefónico) o a través de los familiares.

Los planteos recibidos refieren, en general, a demandas de información (asesoramiento) y a situaciones donde están en juego los derechos de las personas privadas de libertad.

El trámite de la queja se encuentra regulado en el artículo 8 de la ley orgánica del Comisionado: *“Las quejas se presentarán por escrito fundado, firmada por el interesado, o su defensor, con indicación del nombre y domicilio del peticionante”*.

No obstante, y a partir del principio de informalismo que caracteriza la actuación de cualquier organismo de contralor, en los hechos, muchas quejas se reciben por diferentes fuentes. Al testimonio o denuncia de parte se añaden las comunicaciones realizadas por legisladores, letrados patrocinantes, organizaciones de promoción de los Derechos Humanos, organismos estatales (Salud Pública, Ministerio de Educación y Cultura, por intermedio de la Dirección de Derechos Humanos) y aun la propia Administración penitenciaria, que nos advierte algunas situaciones, actuales o inminentes, a fin de requerir nuestra mediación.

Tras la recepción del planteo, se otorga a la queja un número; conjuntamente con el nombre del interno cuyo derecho se encuentra presuntamente afectado, el número se utiliza para identificar el trámite.

La investigación sumaria implica la percepción de prueba en los establecimientos de reclusión. Cada queja es acompañada de un formulario (ficha de seguimiento) donde se detalla sucesivamente la evolución del caso.

Las actuaciones son reservadas y confidenciales, de acuerdo a lo previsto por el art. 5 de la Ley 17.684.

Hasta el presente, hemos atendido en la Oficina un total de 1.180 personas; en el anterior reporte al Parlamento (al 20/06/06) informábamos la atención de 787 personas.

Por otra parte, hemos atendido un total de 1.980 personas privadas de libertad; en anterior reporte (al 20/06/06) señalábamos un parcial de 1.603 entrevistas.

d) Quejas recibidas.

A la fecha, hemos recibido un total de 439 quejas, conforme el siguiente detalle:

QUEJAS RECIBIDAS (JULIO 2005 – DICIEMBRE 2006)	CANTIDAD DE QUEJAS
AGRESIONES DE OTROS INTERNOS	46

EDUCACIÓN	21
MALOS TRATOS	58
MALOS TRATOS A VISITAS	11
PROBLEMAS JURISDICCIONALES	40
SANCIONES ARBITRARIAS	15
SALUD	103
SEGURIDAD Y RIESGO DE VIDA	41
TRABAJO	29
TRASLADOS	75
TOTAL	439

El relacionamiento con la Asamblea General, por intermedio de la Comisión de Seguimiento del Sistema Penitenciario y de Interlocución con el Comisionado Parlamentario.

A partir del 13/06/06, fecha de instalación de la referida Comisión, el relacionamiento del Comisionado Parlamentario con la Asamblea General se efectúa por intermedio de aquélla.

La Comisión es presidida por el Senador Víctor Vaillant, y está integrada, además, por la Senadora Margarita Percovich, los Senadores Alberto Cid, Carlos Moreira, Gustavo Penadés, las Diputadas Beatriz Argimón, Silvana Charlone y Daniela Payssé, y los Diputados Washington Abdala, Gustavo Borsari, Gustavo Bernini, Gustavo Guarino, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, y Edgardo Rodríguez.

La instrumentación de esta vía de comunicación con la Asamblea General permitió superar rápidamente alguna dificultad práctica para la debida información de los Sres. y Sras. Legisladores y Legisladoras, carencia que, en buena medida y dada la buena disposición de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, había sido previamente suplida por intermedio de dicho cuerpo.

El trabajo próximo.

Tenemos la impresión, Sr. Presidente, que este primer informe cierra la etapa inicial de esta Oficina, y que a partir de este momento comienza una tarea cualitativamente más compleja: el objetivo de este reporte no es solamente describir lo que hemos visto, sino fundamentalmente, proponer acciones de respuesta a los problemas constatados.

Es por eso que, en el cierre de este documento, formulamos veintisiete recomendaciones de carácter general. En consecuencia, al seguimiento de los casos individuales que constantemente nos llegan, añadimos, partir de este momento, la tarea de contralor del cumplimiento de cada una de las propuestas, que refieren a diversas cuestiones: creación y puesta en funcionamiento de un Instituto Nacional de Rehabilitación, a cargo de todos los establecimientos de reclusión del país; situación del personal penitenciario; adopción de estrategias para disminuir el hacinamiento en las cárceles; propuestas para mejorar la atención médica y odontológica de las personas privadas de libertad, acciones para incrementar las oportunidades de trabajo y estudio en los establecimientos, etc..

Finalmente, Sr. Presidente, deseamos reiterar el sincero agradecimiento por la confianza con la que nos honró el Parlamento Nacional al encomendarnos el seguimiento permanente de la situación carcelaria.

Hemos realizado la tarea vocacionalmente; la hemos hecho, además, con verdadero cariño. Por ello realmente deseamos que este informe contribuya en forma eficaz al desarrollo de la tarea de las Sras. y Sres. Legisladores.

Sin otro particular, y reiterando la expresión de mi más elevada consideración, saluda a Ud. muy atentamente,

Dr. Alvaro Garcé García y Santos.
Comisionado Parlamentario.

CAPÍTULO PRIMERO
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

A continuación describimos los principales aspectos de la situación carcelaria en nuestro país. Tratándose de una referencia general, en más de un caso las apreciaciones que aquí se realizan pueden resultar ampliadas o relativizadas en el capítulo siguiente, en el cual, en forma extensa, se hace una descripción y evaluación específica de cada uno de los establecimientos.

I. PRINCIPIO DE IGUALDAD

No se han formalizado quejas o denuncias sobre diferencias de trato fundadas en prejuicios de raza, color, sexo, lengua, religión, afinidad política u opiniones de cualquier naturaleza.

No obstante, salvo en Montevideo, las mujeres privadas de libertad se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad que los hombres, situación que lesiona el principio de igualdad ante la ley, y que aspiramos, como meta de trabajo y tema de especial seguimiento, sea gradualmente corregida en los próximos años.

En lo referente a la capacidad económica de algunas personas privadas de libertad, recientemente se han reglamentado las condiciones de acceso y permanencia en la denominada “Cárcel Central” de la Jefatura de Policía de Montevideo, antiguamente considerada como un lugar de privilegio, en el que se evitaba el ingreso al resto del sistema penitenciario.

También se advierte una saludable transparencia en la selección de los internos que acceden a los regímenes abiertos de reclusión, colonias agrícolas en su amplia mayoría.

Hasta el momento, quienes han sido imputados de violaciones a los Derechos Humanos durante el régimen de facto se encuentran alojados en la Cárcel Central de la Jefatura de Policía de Montevideo, en condiciones que, considerando la situación del resto de las personas privadas de libertad, no vulneran el principio de igualdad.

Carecemos de elementos para anticipar el trato que recibirá este conjunto de procesados cuando sea alojado en la cárcel cuya construcción se encuentra en proceso.

A la fecha, en el sistema penitenciario uruguayo (sin perjuicio de las asimetrías existentes entre los diferentes establecimientos, en función de la ubicación geográfica y de la cantidad de personas privadas de libertad que alojan) se respeta razonablemente el principio de igualdad ante la ley.

II. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Los establecimientos cuentan con registros administrativos en los que constan los datos identificatorios de la persona privada de libertad, los motivos de la detención, la autoridad judicial que dispuso la misma, y el momento de ingreso en el establecimiento. No se ha constatado ningún caso de ilegítima privación de libertad, esto es, sin la correspondiente decisión judicial.

III. SEPARACIÓN POR CATEGORÍAS

De acuerdo a lo aconsejado por las Reglas Mínimas de Naciones Unidas (Congreso de Ginebra, 1955 y resoluciones 663C, de 31 de julio de 1957, y 2076, de 13 de mayo de 1977) y a lo establecido por la ley penitenciaria (decreto ley 14.470, de 25/11/75) los reclusos pertenecientes a categorías diversas deben ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, en función su sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarle.

1. Hombres y mujeres

En Montevideo y en algunos Departamentos del interior del país, los hombres y las mujeres privadas de libertad se encuentran reclusos en lugares diferentes. En algunos casos (por ejemplo, en Montevideo y en el Departamento de Canelones), las mujeres privadas de libertad se alojan en un establecimiento o pabellón específicamente destinado a ese fin; en otros Departamentos (por ejemplo, Salto) las mujeres cumplen la prisión preventiva o la pena privativa de libertad en seccionales policiales. En casi todo el país, hombres y mujeres privadas de libertad comparten, en pabellones incomunicados, el establecimiento de reclusión.

Con el propósito de contribuir a una mejor situación para las mujeres privadas de libertad, recomendamos (ver recomendación general nro.7): a) la refacción del local de reclusión en Montevideo; b) el acondicionamiento o sustitución de los locales destinados a reclusión femenina en Jefaturas de Policía, con especial prioridad en el Departamento de

Canelones; c) la instalación de nuevas guarderías en los establecimientos de reclusión, que se sumarán a la recientemente inaugurada en la Cárcel de Cabildo.

2. Prevenidos y procesados; jóvenes y adultos; causas con origen civil

Nuestro país presenta uno de los mayores porcentajes en el mundo de prevenidos entre su población reclusa; según datos del Centro Internacional para Estudios Penitenciarios del King's College London (Notas Orientativas Sobre la Reforma Penitenciaria, nota 5, pág. 3), al 07 de octubre de 2004, con un 72,5% Uruguay se encontraba séptimo en el mundo, siendo superado solamente por Paraguay (92,7%), Haití (83,5%), República Dominicana (79,8%), Honduras (78,5%), Andorra (77,0%) y Mozambique (72,9%). Al no haberse introducido aún cambios en la legislación procesal penal –debemos mencionar que, al menos, se han integrado las Comisiones Previstas en la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario, para la proposición de modificaciones en la legislación penal y procesal penal- cabe pensar que el panorama se mantiene incambiado al día de hoy.

Los prevenidos se encuentran en contacto con los penados, y los jóvenes –amplia mayoría de la población reclusa, en ambos sexos- conviven con los adultos. En contados establecimientos, fundamentalmente fuera de la capital, los procesados o penados por causas con origen civil –artículo 52 de la Constitución: no existe la prisión por deudas- están separados del resto de los internos.

Por lo dicho, en los tres casos señalados (prevenidos y penados, jóvenes y adultos, causas de origen civil) no se cumple en forma adecuada con el principio de la separación por categorías.

IV. LOCALES DE RECLUSIÓN.

Sin perjuicio de algunas excepciones (Centro Nacional de Rehabilitación, Centros 1 y 2 de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, y colonias agrícolas en el interior del país) los locales destinados a la reclusión son **absolutamente inadecuados** (pabellón femenino de Canelones, módulos de acero del Establecimiento de Reclusión Libertad, cárceles departamentales de San José, Lavalleja, Florida, Tacuarembó, Treinta y Tres, Trinidad, Mercedes, Rocha, Rivera, Artigas), **parcialmente adecuados** (Cárcel de Cabildo, Tablada, Canelones), **se encuentran**

fuertemente superpoblados (COM.CAR, Las Rosas) o **requieren refacciones** más o menos urgentes y de distinta entidad (Paso de los Toros, Salto, Paysandú, Río Negro, Colonia, Conventos y Durazno).

En casi todos los establecimientos, las celdas son ocupadas por más de un interno o interna. Con diferencias -según cada caso- las condiciones de higiene son deficientes, al igual que los niveles de alumbrado y de ventilación. No existen suficientes camas. Salvo excepciones, los internos e internas, aun con hijos, no tienen acceso a calefacción y agua caliente.

Especialmente en las cárceles más antiguas, la luz natural es insuficiente; en casi todos los locales de reclusión, independientemente de la fecha de su construcción, el estado de las instalaciones sanitarias (duchas y gabinetes higiénicos) constituye un riesgo para la salud de las personas privadas de libertad y de los funcionarios que los custodian.

El correspondiente proyecto de inversión aprobado en el Presupuesto Nacional para el período 2005-2009, prevé un aumento de 3.700 plazas durante el lapso de ejecución, estimando el total de metros cuadrados a construir en unos 33.700.

Hemos constatado que se encuentra próxima a su inauguración la Cárcel Departamental de San José, con capacidad para unos cien internos. Visitamos las obras de reconstrucción del antiguo celdario del Establecimiento de Reclusión Libertad, que resultara completamente destruido hace casi cinco años, en una masiva y violenta protesta de los internos. De acuerdo al grado de avance de la obra, este edificio se estaría habilitando el año próximo; se prevén en él unas 800 plazas.

Asimismo, el Ministerio del Interior ha informado que prevé para el año próximo la construcción del séptimo módulo de COM.CAR, con unas doscientas plazas, destinadas a internos que trabajen o estudien.

Sin perjuicio de estas obras, dicha Secretaría de Estado anuncia la construcción de una o dos cárceles en el interior, a fin de sustituir las más obsoletas.

Siendo conscientes de las múltiples necesidades que, con escasos recursos, debe atender el Estado, debemos señalar el avance que la ejecución de este proyecto de inversión posibilitará; también advertimos su insuficiencia.

Además de las obras en curso y de las anunciadas, urge la concepción y ejecución de un plan integral de reciclaje de los establecimientos existentes, y el reemplazo, pendiente desde 1938 -cuando lo propusiera por vez primera el entonces Director de Institutos Penales, Dr. Juan Carlos Gómez Folle- de todos los vetustos locales que, en contra de lo establecido por la normativa penitenciaria internacional y nacional, continúan

oficiando como cárceles departamentales en medio de las ciudades. La sustitución de buena parte de los edificios más obsoletos (Salto, Paysandú, Río Negro, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Maldonado) se cumplió en épocas de dictadura; en tiempos de democracia, resta terminar este impostergable plan.

También nos preocupa que, en la mayoría de los establecimientos con dormitorios colectivos, existan precarias divisiones realizadas por las personas privadas de libertad, quienes las improvisan con el propósito de resguardar, en lo posible, su intimidad. Recomendamos la inmediata sustitución de tales divisiones (en más de un establecimiento refieren a ellas como “tolderías”) por tabiques de madera u otros materiales apropiados.

En suma y en consonancia con todo lo anotado, recomendamos (ver recomendación general nro. 3) el refuerzo de los fondos de inversión con destino al complejo carcelario nacional, a fin de lograr el gradual cumplimiento de las directrices internacionales en materia de locales de reclusión, y de las correspondientes normas constitucionales y legales nacionales.

También recomendamos, a fin de evitar el hacinamiento, la implementación de un sistema de penas alternativas a la prisión, aplicando el buen marco jurídico existente (ley 17.726) y teniendo en cuenta la manifiesta disposición de instituciones como el Centro Nacional de Rehabilitación para servir como lugar de cumplimiento en Montevideo de las medidas sustitutivas previstas por la ley. A fin de facilitar el mejor desenvolvimiento del sistema de medidas alternativas, recomendamos la incorporación de medios técnicos para la localización y seguimiento de los beneficiarios de las medidas.

V. HIGIENE PERSONAL.

Los establecimientos cuentan, en su mayoría, con suministro de agua potable y conexión a la red cloacal. No obstante, por encontrarse ubicadas fuera de las respectivas plantas urbanas, algunas cárceles del interior del país se abastecen de agua con pozos semisurgentes, y vuelcan las aguas servidas en cámaras sépticas.

En más de un establecimiento, el caudal de agua disponible es insuficiente o gravemente insuficiente; hemos hecho al respecto un especial seguimiento de la cárcel de Las Rosas (Departamento de Maldonado), donde es conocido el problema de suministro de agua. Nos consta que se encuentran encaminadas las gestiones tendientes a la resolución de la grave situación.

El estado de los baños y de las duchas –como resultado del hacinamiento, y de la falta de inversión y de mantenimiento de los locales de reclusión- compromete las posibilidades de higiene personal de las personas privadas de libertad. Es por ello que recomendamos dar prioridad al reciclaje de las instalaciones sanitarias en todos los establecimientos cuya situación lo requiera.

VI. ROPAS Y CAMAS.

Como resultado de la superpoblación, las camas son insuficientes, especialmente en los establecimientos con mayor hacinamiento (COM.CAR, Rivera, Maldonado); hemos recibido frecuentes quejas de internos que duermen en el suelo. Los colchones y la ropa también escasean.

La situación del personal de custodia, en lo que refiere a alojamiento y vestimenta, también es deficitaria, por lo que recomendamos (ver recomendación general nro.2) atender con prioridad esta difícil situación.

VII. ALIMENTACIÓN.

La alimentación de las personas privadas de libertad y del personal de custodia es deficiente, cualitativa y cuantitativamente.

Semana a semana, en cada visita, los familiares de los internos e internas suplen a su costo la carencia anotada. Quienes carecen de apoyo, librados a la caridad de alguna institución o la ayuda de sus propios compañeros o compañeras de reclusión, se encuentran en situación de indigencia.

En los Departamentos donde existen colonias penitenciarias agrícolas, los alimentos producidos se destinan a la alimentación del personal de custodia y al refuerzo de la dieta de las personas privadas de libertad.

Recomendamos (ver recomendación general nro. 6) el incremento –más allá de las mejoras introducidas en el último presupuesto nacional- de las partidas destinadas a la alimentación de las personas privadas de libertad y de los funcionarios penitenciarios. Asimismo, recomendamos la instrumentación de sistemas de control del destino de los alimentos, a fin de evitar prácticas de corrupción.

También recomendamos la creación de un fondo y su asignación al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, para la asistencia de las personas privadas de

libertad que carezcan de visita y se encuentren en situación de indigencia, a fin de contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas.

VIII. EJERCICIOS FÍSICOS.

Los espacios destinados a la recreación y práctica de deportes son, en general, insuficientes.

En los establecimientos más grandes, existen espacios habilitados para la realización de ejercicios físicos. En las cárceles más pequeñas –que salvo una o dos excepciones, son también las más antiguas- el patio central sirve como lugar improvisado para la práctica limitada de algún deporte (por ejemplo, fútbol).

Además de la sustitución y acondicionamiento general de los locales de reclusión, recomendamos la promoción de actividades recreativas y deportivas, a cuyo fin resulta imprescindible la asignación de suficientes de horas docentes por parte de la A.N.E.P. .

IX. SERVICIOS MÉDICOS.

La atención médica y odontológica constituye una permanente fuente de quejas y denuncias: una significativa cantidad de las mismas refieren al tema.

El servicio está diseñado en forma asistencialista; no existen políticas preventivas en ninguna de las áreas de atención. Más de un establecimiento carece de médico asignado, y casi ninguno cuenta con dentista.

Las demandas de las personas privadas de libertad son resueltas por el sistema de seguridad: el pedido de asistencia queda librado a la discrecionalidad de un funcionario policial, carente de capacitación específica en el área de la salud.

Los reclamos suelen generar roces, e incluso enfrentamientos físicos entre reclusos y guardias. En ocasiones, al no verse contempladas en sus reiterados pedidos de asistencia, las personas privadas de libertad se autoagreden, con el fin protestar y de recibir, como resultado directo de la lesión autoinferida, la atención vanamente requerida en lo previo.

El reparto de medicación es discontinuo; en general se trabaja con el sistema de dosis unitarias, con el propósito de controlar el tráfico interno de los medicamentos, en especial de los psicofármacos. Comprobamos la carencia o insuficiencia de historias clínicas.

Desde 1986 no existe un hospital penitenciario. Los estudios de mayor complejidad, las consultas con especialistas, las cirugías y los estudios de laboratorio clínico se coordinan con el Ministerio de Salud Pública. Los casos de urgencias o emergencias son derivados a los hospitales públicos, generalmente en vehículos completamente inadecuados. Frecuentemente, la falta de vehículo retrasa o incluso frustra el traslado.

La presencia de personas privadas en hospitales comunes muchas veces ocasiona tensión al personal médico y paramédico, a los guardias y a los propios internos; a menudo éstos son rechazados, y deben regresar al establecimiento de reclusión sin que se haya cumplido la consulta o el correspondiente acto médico. Las consultas y los estudios especializados en personas privadas de libertad tienen una demora mayor que la del resto de los usuarios de los servicios públicos de salud.

Existe un servicio médico penitenciario, que funciona en la órbita de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

En Montevideo, una sala ubicada en uno de los pabellones del Hospital Saint Bois, está destinada a la atención de reclusos. Rodeado por una valla perimetral y vigilado permanentemente por funcionarios policiales, el sector consta de cuatro celdas, con dos camas cada una, y una sala general con doce camas de cemento. Carece de calefacción. El personal está conformado por dos médicos y un enfermero por turno, contratados por la Comisión de Apoyo del Ministerio de Salud Pública. Todos los insumos para el funcionamiento de la sala son aportados por el Hospital.

A su ingreso, cada recluso es atendido por el médico de guardia. La falta de coordinación previa, genera difíciles situaciones en el sector. La mayor parte de los ingresos se deben a BK, HIV o posoperatorios que culminan su recuperación en la sala.

El deterioro edilicio y el mínimo equipamiento del sector, hacen que las condiciones de atención sean realmente malas.

En el resto del país, los traslados y la atención médica se coordinan con los servicios locales de salud pública. La calidad del servicio varía considerablemente en los distintos Departamentos: en algunos de éstos la coordinación funciona en forma aceptable, pero en otros los reclusos son frecuentemente rechazados por el sistema de atención a la salud.

En Montevideo, los partos y el seguimiento de las mujeres embarazadas se realizan en el servicio público; los traslados se ven favorecidos por la proximidad entre el establecimiento de reclusión de mujeres y la maternidad pública. De acuerdo a la ley

penitenciaria, las internas con hijos menores de cuatro años podrán tenerlos consigo en el establecimiento; mediante informe fundado, las autoridades pueden autorizar la permanencia de los niños más allá del límite señalado.

Los niños y niñas se alojan junto a sus madres, en un sector especial. Recientemente se ha inaugurado una guardería dentro del establecimiento.

En los establecimientos del resto del país, las mujeres privadas de libertad con hijos a cargo conviven con aquellas que no tienen hijos, o no los tienen consigo. La situación es particularmente difícil en el pabellón femenino del Departamento de Canelones, donde, en un pequeño sector que consta de tres habitaciones, se alojan cuarenta y cinco internas y cuatro niños de corta edad.

La asistencia de pacientes portadores de HIV está a cargo del servicio de salud pública; aunque existen ochenta y siete pacientes registrados, se desconoce la cifra real. Quienes están registrados tienen derecho a una canasta de alimentación complementaria, a cargo del Instituto Nacional de Alimentación. La Liga Antituberculosa realiza controles periódicos.

Aunque no hay datos sobre la cantidad de consumidores de drogas en carrera, intuimos que el número es elevado. Detectamos en varios establecimientos de reclusión internos afectados por severos deterioros cognitivos, con larga evolución de consumo de pasta base. En cuanto no presenten patologías agudas, estos internos no son ingresados al hospital Vilardebó, con lo cual quedan expuestos a un mayor deterioro y a situaciones de abuso a manos de otros internos.

Se trata de jóvenes de corta edad, muchas veces carentes de contención familiar, que al no acceder a programas de tratamiento continúan consumiendo drogas dentro de los establecimientos. Sólo un pequeño grupo presenta síndrome de abstinencia, situación que, cuando se presenta, es enfrentada a solas o con la contención de los compañeros o compañeras de reclusión.

A fin de dar respuesta a esta problemática, debería crearse en cada establecimiento un sector separado del resto de la población reclusa, en el que podrían desarrollarse programas de desintoxicación. En la primera etapa de ésta, la persona privada de libertad deberá ser asistida por un equipo interdisciplinario, que indicará en cada caso el correspondiente tratamiento. Deberá plantearse un acuerdo por escrito con la persona privada de libertad, en el que se detallen las reglas del tratamiento. Los programas de rehabilitación deberían incluir el desarrollo de actividades físicas.

La atención de los reclusos afectados en su salud mental se realiza en una sala de seguridad del hospital Vilardebó, en la cual comparten el espacio con pacientes psiquiátricos que, por decisión judicial, son recluidos para su tratamiento y cumplimiento de medidas de seguridad curativas. Con autorización judicial, los reclusos son trasladados ante situaciones de riesgo, cuadros depresivos, intentos de autoeliminación, etc..

De acuerdo a lo reseñado, y a fin de dar cumplimiento de lo aconsejado por las directrices internacionales, y de lo ordenado por las normas nacionales constitucionales y legales en materia de servicio médico, recomendamos (ver al respecto la recomendación general nro. 5):

- a) El establecimiento de una sala penitenciaria, adecuadamente equipada.
- b) Sin perjuicio de ello, el fortalecimiento del pabellón de enfermería del COM.CAR; buena parte de las demandas que se generan en la mayor cárcel del país se resolverían de modo mucho más eficiente –sin necesidad de traslados fuera del establecimiento, y por ende, sin ningún compromiso para la seguridad- si dicho sector estuviera suficientemente equipado y dotado de suficientes recursos humanos. Teniendo en cuenta la proximidad geográfica, también se resolverían buena parte de las situaciones que se generan en la cárcel de Canelones (cuantitativamente: la segunda del país) y en el Establecimiento de Reclusión Libertad (cuantitativamente: la tercera del país, y la que, con elevada frecuencia, plantea las situaciones cualitativamente más complejas).
- c) El inmediato reciclaje y puesta en funcionamiento de los pabellones de enfermería previstos en algunos establecimientos del interior; cuando fueron construidas hace veinte o treinta años, un conjunto de cárceles del interior contaban con eficientes pabellones de enfermería. Desmantelados, éstos actualmente funcionan como celdas. Sin embargo, su concepción original sigue siendo adecuada, y por ello deben ser urgentemente acondicionados.
- d) La construcción y puesta en funcionamiento de sectores de enfermería en los establecimientos en que no existan.
- e) La implementación de un programa de desintoxicación de personas privadas de libertad cuya situación así lo requiera.
- f) El establecimiento de sistemas de control y auditoría del reparto y entrega de los medicamentos.
- g) El reparto sistemático e ininterrumpido de preservativos en todos los establecimientos de reclusión, la ampliación de estudios centinelas (valoramos las experiencias llevadas a cabo en Tablada, y la que viene llevándose a cabo actualmente en

el C.N.R), especialmente en los centros que, por sus características, sean más vulnerables a la propagación del VIH-SIDA.

h) La implementación de acciones consecuentes con los resultados de los estudios centinela (realización de actividades informativas, edición y distribución de materiales, participación de agentes multiplicadores entre las personas privadas de libertad).

i) La instrumentación de espacios separados, dentro de los establecimientos, para el alojamiento y atención de pacientes psiquiátricos.

j) La creación de cargos de personal médico y paramédico –sin perjuicio de lo ya previsto en la Ley de Presupuesto- con especial atención a las necesidades de las mujeres privadas de libertad.

k) Finalmente, recomendamos la ampliación de los correspondientes fondos de inversión y partidas de gastos asignados por presupuesto, a fin que los destinatarios de estas recomendaciones tengan posibilidades materiales de llevarlas a la práctica.

X. DISCIPLINA Y SANCIONES.

En un plano formal, no existe una reglamentación orgánica del régimen disciplinario para todos los establecimientos penales; ello es directa consecuencia de deficiencias institucionales (multiplicidad de órganos de conducción de los establecimientos penales).

Desde el punto de vista sustancial, la base reglamentaria, fijada por resolución de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación de febrero de 2003, contiene más de un aspecto cuya legalidad, y aun su constitucionalidad, es, por lo menos, dudosa (por ejemplo: sanciones colectivas sin determinación o prueba de la responsabilidad individual, penas más severas que las previstas en la ley, previsión como faltas de conductas que se encuentran claramente dentro del ámbito de libertad individual, etc.).

La próxima sustitución de esta base reglamentaria –que se aplica no sólo en los establecimientos de la Dirección Nacional, puesto que ha sido adoptada total o parcialmente en establecimientos a cargo de Jefaturas de Policía- por un reglamento único, contribuirá a superar las deficiencias actuales y favorecerá la adopción de criterios disciplinarios uniformes.

El proyecto reglamentario del Ministerio de Interior propone “un trato igualitario a todas las personas privadas de libertad”, más allá del establecimiento en el que se

encuentren alojadas. Su moderna concepción, al prever un sistema de incentivos y recompensas para quienes se destaquen por su buen comportamiento, trasciende el enfoque represivo de la reglamentación vigente.

La limitación de la potestad de imponer como sanción la internación en celda de aislamiento (facultad que, con carácter excepcional, quedará en manos de la Dirección Nacional de Cárceles) y, especialmente, el abatimiento del máximo de aislamiento, constituyen aspectos altamente destacables de la norma proyectada.

Desde el punto de vista material, la internación en celdas de aislamiento está completamente reñida –en las condiciones en que se aplica en Uruguay- con los requisitos fijados por las Reglas Mínimas de Naciones Unidas.

Las celdas de aislamiento en general carecen de luz natural y de adecuada ventilación; sus condiciones de higiene, según hemos comprobado en más de una visita sorpresiva, suelen ser absolutamente deficitarias.

En este contexto, el aislamiento configura un trato cruel, inhumano y degradante. Ello se agrava ante la frecuente reiteración de extensos lapsos de aislamiento, períodos que pueden, por la vía de la acumulación de sanciones, traspasar largamente los noventa días.

Aun teniendo en cuenta que la aprobación del nuevo reglamento de disciplina y convivencia acotará saludablemente, como hemos señalado, el margen de internación en régimen de aislamiento, recomendamos el urgente acondicionamiento de todas las celdas cuyas características sean incompatibles con directrices de Naciones Unidas.

Con honda preocupación, hemos verificado el generalizado incumplimiento de la obligación del control médico –preceptivo de acuerdo a la normativa internacional y nacional- en casos de internación en celdas de aislamiento.

El artículo 51 del decreto ley 14.470 establece los alcances de la certificación médica, previa -y concomitante- a la ejecución de la internación en celdas de aislamiento. A su vez, las Reglas Mínimas de Naciones Unidas (reglas 32.1, 32.2 y 32.3) aconsejan un control riguroso, previendo un seguimiento diario de la situación de la persona privada de libertad, a fin de evaluar si ésta puede soportar el cumplimiento de la sanción sin daño a la salud.

Con especial énfasis, recomendamos el cumplimiento de lo dispuesto por las normas nacionales e internacionales; la aplicación de penas de internación en celdas de aislamiento no debe quedar exclusivamente en manos de la administración: el seguimiento médico en estos casos constituye una garantía mínima, cuya elusión afecta gravemente la dignidad y garantías mínimas de la persona recluida.

XI. MEDIOS DE COERCIÓN.

En los primeros meses nuestra gestión, el uso indiscriminado de armas de fuego en celdarios, en particular, en el Establecimiento de Reclusión Libertad, generó visibles diferencias de criterio entre esta Oficina y las anteriores autoridades de la Dirección Nacional de Cárceles.

Al respecto, fue cursada al Ministerio del Interior, con destino a la referida Dirección, la recomendación Nro.16, de marzo de 2006, por la que se instaba a la Administración el uso de los medios disuasivos, en particular, armas de fuego en celdarios, conforme a derecho.

Aunque fue formalmente aceptada en un comienzo, recién a partir del 1ero. de junio de este año –con el cambio de autoridades en el Comando de la Dirección Nacional- fue real la voluntad de acotar el empleo de medios de coerción a los casos y formas previstas por las normas internacionales y nacionales.

Desde entonces, disminuyeron y luego prácticamente desaparecieron las quejas llegadas a esta Oficina, cuyo tema era el indebido empleo de medios coercitivos por parte del personal de custodia.

No obstante, en las últimas semanas, hemos recibido algunas quejas informales, provenientes en todos los casos de internos alojados en el Establecimiento de Reclusión Libertad, referidas a un presunto recrudecimiento del empleo de armas de fuego en dicho centro.

Con ánimo de prevenir la repetición de episodios pasados, recomendamos al Ministerio del Interior mantener un estricto control del uso de los medios de coerción.

Hemos tomado debida nota de la disposición de la Administración, manifiesta en la iniciativa del Ministerio del Interior tendiente a la adopción -y difusión entre el personal- de un protocolo de actuación y empleo de recursos disuasivos –alineado con las normas internacionales- cuya concreción, que estimamos oportuna, se recomienda.

Las requisas forman parte del procedimiento habitual. Están a cargo de funcionarios policiales, cuya capacitación es insuficiente. Muchas veces, estos rutinarios procedimientos de control generan tensión y posteriores quejas de los internos.

XII. INFORMACIÓN Y DERECHO DE QUEJA.

El derecho de petición y queja está formalmente consagrado en la ley penitenciaria; hemos procurado especialmente que quienes lo ejercen tengan las correspondientes garantías.

Hemos constatado la intención de las autoridades por dialogar con los internos. Dicha disposición ha sido repetidamente trasladada desde las máximas autoridades del Ministerio del Interior al personal penitenciario, donde paulatinamente viene teniendo eco.

Desde la renovación del Comando de la Dirección Nacional de Cárceles hasta la fecha, se ha registrado un avance en el relacionamiento entre ésta y los internos e internas. En más de una oportunidad, por medio de la negociación y sin recurrir fácilmente al empleo de armas de fuego, se han resuelto situaciones de tensión (destacamos al respecto un reciente caso en el Establecimiento de Reclusión Libertad, muy bien resuelto por las autoridades de dicho centro).

En más de un caso, hemos recibido denuncias de personas privadas de libertad, aduciendo que, luego de realizar algún cuestionamiento a autoridades o a funcionarios sometidos penitenciarios, han sido víctimas de indirectas represalias (por ejemplo, amenazas de traslados o traslados, aplicación de sanciones por motivos mínimos, hostigamiento verbal por funcionarios). En cuatro oportunidades hemos planteado a la Administración el abatimiento o aun la revisión de sanciones impuestas, con resultado en todos los casos favorable.

No existe en nuestro sistema penitenciario un área destinada a internos e internas que hayan realizado cuestionamientos o denuncias a autoridades o funcionarios penitenciarios. En bien del sistema, y a fin de no inhibir a quienes deseen formular denuncias de corrupción, estimamos necesario la superación de esta carencia.

En materia de información a los internos, nos consta que el Ministerio del Interior se encuentra abocado a la preparación de materiales básicos, con lo cual se revertirán a corto plazo actuales deficiencias.

En el último año se han integrado comisiones de delegados de personas privadas de libertad en una importante cantidad de establecimientos. Los delegados han sido en general designados por los propios reclusos, en condiciones de independencia.

XIII. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Con facilidad variable, en todos los establecimientos los internos e internas tienen la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el exterior.

En todos los establecimientos existe visita, que se cumple dos o tres días a la semana; con resultado favorable, hemos mediado en dos oportunidades ante Jefaturas de Policía para, en un caso, agregar un tercer día semanal de visita, y en el otro, aumentar el horario de la misma.

La falta de medios técnicos adecuados, hace que el examen de los visitantes implique la revisión ocular y registro manual. La visita accede a patios o sectores especiales de los establecimientos; en casos excepcionales, la visita se cumple en el celdario.

Un significativo número de personas privadas de libertad carece de visita. Además de las connotaciones afectivas, la falta de apoyo familiar tiene una negativa repercusión en la práctica, indicada al referir a la alimentación: el aporte externo es fundamental para compensar las deficiencias de la dieta institucional. No existe una ayuda especial para estos internos o internas carenciadas; recomendamos su pronta implementación, a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Tienen derecho a visita íntima los internos e internas con buena conducta carcelaria. Teóricamente, hombres y mujeres se encuentran en igualdad. No obstante, las condiciones de reclusión originan diferencias: las mujeres reclusas en establecimientos del interior del país tienen mayores dificultades para ejercer su derecho a la visita íntima, y en algunos casos se ven injustamente privadas en virtud de la falta de lugares habilitados.

Las salidas transitorias se encuentran reguladas por ley. Para acceder al beneficio, es necesario tener buena conducta y cumplir un lapso de reclusión que varía en función de la gravedad del delito.

XIV. BIBLIOTECA.

La mayoría de los establecimientos cuentan con bibliotecas. El número de volúmenes disponibles y la temática presentan importantes variaciones; como es lógico, el interés de las personas privadas de libertad por consultar a los servicios de biblioteca tiene directa relación con la calidad y accesibilidad de los volúmenes.

XV. RELIGIÓN.

Distintas congregaciones religiosas acceden en todo el país a los establecimientos penales, desarrollando una valiosa tarea. Hemos constatado un importante número de casos de personas privadas de libertad carentes de visita familiar, que reciben contención y apoyo de grupos religiosos.

XVI. PERSONAL PENITENCIARIO.

Como es sabido, desde 1971 la gestión administrativa de los establecimientos penitenciarios compete a la Policía. La Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, con jurisdicción en seis establecimientos situados en Montevideo o zona metropolitana, tiene a cargo aproximadamente un 55% del total de las personas privadas de libertad en todo el país. Otros establecimientos, a cargo de las diecinueve Jefaturas Departamentales de Policía, completan el sistema penitenciario.

Existe un proyecto, presentado en 1997 por el entonces diputado Daniel Díaz Maynard, tendiente a la creación de un Instituto Nacional de Rehabilitación, a cargo de la totalidad de los establecimientos y del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. El proyecto ha sido recientemente desarchivado, y se prevé que una vez concretado, los funcionarios penitenciarios revistarán en el nuevo instituto, con pleno respeto de sus derechos adquiridos.

El personal es escasamente remunerado y trabaja en condiciones extremadamente desfavorables. Carece de una adecuada capacitación; la estabilidad laboral, en las mencionadas condiciones, constituye un beneficio muy relativo.

No existe un sistema de selección. Muchos funcionarios ingresan como guardias penitenciarios para evitar el desempleo. Gran parte de ellos residen o provienen de Departamentos fronterizos del Norte, y trabajan en los establecimientos próximos a la capital. Así, el desarraigo se suma a la problemática planteada.

La cantidad de funcionarios es extremadamente baja en relación a la cantidad de internos. La falta de personal dificulta a los guardias el goce de beneficios mínimos como la licencia anual. Las jornadas superan largamente las ocho horas, y en ocasiones los custodias trabajan hasta el doble de ese horario. Los lugares de alojamiento comparten buena parte de las carencias que presentan los edificios destinados a la reclusión.

Como acción de respuesta, en el presupuesto nacional se han creado unos quinientos cargos de policías penitenciarios, cuya provisión aliviará gradualmente la sobrecarga que en la actualidad soporta el personal.

Asimismo, se han dispuesto mejoras en la retribución de los funcionarios, que se instrumentarán a lo largo del período presupuestal.

Es necesaria la aprobación complementaria de fondos para incentivar económicamente la prestación de funciones en los centros penitenciarios, extendiendo a un mayor número de funcionarios algunos beneficios introducidos por la ley de presupuesto (2005-2009).

XVII. PROGRESIVIDAD.

El grado de avance en el establecimiento de colonias penitenciarias agrícolas es importante; con optimismo y dispuestos a cooperar, aguardamos que el proceso continúe el año próximo, en el que esperamos una mejora en la aplicación práctica del principio de la progresividad.

Deben ampliarse los cupos disponibles en regímenes abiertos, a fin de contribuir a la gradual reducción de las diferencias entre la vida en reclusión y la vida en sociedad, e incluir a mujeres privadas de libertad en las colonias penitenciarias agrícolas.

Asimismo, habiendo tomado debida nota de los casos en que se ha reglamentado la asignación de plazas en regímenes abiertos, esperamos la unificación de los criterios de evaluación de los y de las aspirantes a ser alojadas en colonias agrícolas.

XVIII. DERECHOS POLÍTICOS.

Un considerable número de personas privadas de libertad, cuyos derechos políticos no han sido suspendidos por decisión judicial, en la práctica se ven impedidas de la correspondiente posibilidad práctica de ejercicio.

De acuerdo a lo establecido por el numeral 4 del artículo de la Constitución, la ciudadanía se suspende por sentencia que imponga “pena de (...) prisión, penitenciaría o inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos, durante el tiempo que dure la condena”.

La ciudadanía, natural o legal, comprende derechos activos y pasivos (artículo 79 de la Carta); éstos son, la capacidad para ser ciudadano elector y la capacidad para obtener cargos de elección popular.

En todos los casos en que jurídicamente no exista impedimento para el ejercicio de los derechos políticos (por ejemplo, personas privadas de libertad procesadas, en cuyas causas judiciales recaerá pena de prisión) la práctica en contrario –*desuetudo*, es decir, costumbre *contra legem*- no constituye causa de justificación para el evidente incumplimiento del Estado; más allá de las dimensiones cuantitativas de la omisión, ésta es significativa porque está en juego una *cuestión de ciudadanía*. Aun en prisión, los ciudadanos deben mantener sus hábitos democráticos.

Corresponde prever e instrumentar, en la primera oportunidad que, de acuerdo al calendario electoral corresponda, el ejercicio de los derechos políticos de las personas privadas de libertad que no los tengan suspendidos

XIX. DELEGADOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

La democratización de la vida en prisión requiere bastante más que el imprescindible ejercicio de la ciudadanía no suspendida. Distintas experiencias en el mundo demuestran que la participación –no pensamos en cogestión- de las personas privadas de libertad en algunos aspectos de la conducción del establecimiento, favorece la rehabilitación y contribuye eficazmente al pacífico desenvolvimiento de la rutina carcelaria.

Por ello deberá instrumentarse un sistema de elección de delegados en cada centro, en condiciones que aseguren la mayor independencia y representatividad. Esta institución está dispuesta a trabajar en este tema, no sólo desde la fiscalización sino desde la contribución a la implementación.

La apertura de los establecimientos a la participación de la comunidad ha sido uno de los aspectos más interesantes que hemos relevado en el último año.

XX. TRABAJO.

La cantidad de personas privadas de libertad que realizan tareas es baja; la gran mayoría de las personas privadas de libertad se encuentra sometida al ocio compulsivo.

Como acción de respuesta, la ley de presupuesto asignó fondos de inversión con destino al fomento de las actividades productivas de internos e internas, proponiendo como objetivo específico para el período 2005-2009, que al término del mismo un 40% de la población reclusa se encuentre realizando tareas productivas.

Compartimos el objetivo, pero entendemos que los fondos asignados son aún insuficientes y por ello está comprometida la posibilidad de alcanzar la meta propuesta. Estimamos necesario el refuerzo de los correspondientes fondos de inversión (inciso 04, U.E. 26, programa 09, l proyecto 752).

Las posibilidades de trabajo en los centros de reclusión se limitan a la realización de tareas rurales en los centros abiertos, y al mantenimiento y limpieza de los establecimientos. En estos casos, la carga semanal varía entre las 20 y las 40 horas.

Las manualidades representan una buena alternativa, relativamente independiente (solo requiere la provisión de los materiales), que debe ser estimulada.

Perciben remuneración los reclusos y reclusas que desempeñan tareas en los centros dependientes de la Dirección Nacional de Cárceles. En las demás cárceles quienes trabajan perciben alguna compensación, discrecionalmente fijada por la correspondiente Jefatura de Policía. No hay trabajos forzados en nuestras cárceles.

El régimen legal de remuneración prevé que el 30% se destine al interno; otro 30%, se destine al presupuesto familiar del mismo, previa autorización en vía administrativa. Los saldos líquidos deben ser depositados en cuentas de ahorro o podrán ser invertidos en la adquisición de bienes.

La Ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario (ley 17.897, de 14/09/2005) introdujo un buen sistema de conmutación de días del saldo de la condena por días de trabajo o estudio: cada dos jornadas de actividad se descuenta un día del saldo a cumplir. Dicho beneficio se ha reglamentado y se encuentra en proceso de implementación. Las lógicas expectativas de la población reclusa han generado reclamos tendientes a la pronta aplicación de la norma.

Urge un aumento de la cantidad de peculios disponibles para personas privadas de libertad en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Cárceles, y la habilitación del pago de peculios para personas alojadas en establecimientos a cargo de las Jefaturas Departamentales de Policía

XXI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

Las oportunidades de instrucción de las personas privadas de libertad, todavía insuficientes, vienen experimentando un lento incremento.

Actualmente se dictan en los centros de reclusión cursos de enseñanza primaria, de enseñanza secundaria y de enseñanza técnico profesional (oficios). La población reclusa con acceso a enseñanza universitaria es prácticamente nula. En algunas cárceles se desarrollan diversas actividades de educación no formal.

La cantidad de docentes (enseñanza primaria, secundaria y técnica) es totalmente insuficiente, por lo que deberán asignarse horas en cantidad suficiente.

También son escasos los programas de recreación. Resulta imprescindible su inmediata promoción, a fin de favorecer la futura reinserción de los internos e internas, la conservación de la salud física y mental y la disminución de los conflictos intragrupal.

XXII. ASISTENCIA AL LIBERADO.

La reinserción social de los liberados es difícil, a pesar de los denodados esfuerzos que realiza el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y los Patronatos Departamentales.

Debe crearse un fondo, a ser administrado por la mencionada institución, con destino a la financiación de iniciativas laborales presentadas por excarcelados.

Asimismo, corresponde la efectiva aplicación del artículo 14 de la ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario –norma pendiente de cumplimiento- sobre contratación preceptiva de liberados en toda obra pública.

XXIII. DEFENSA PÚBLICA.

Nuestro país cuenta con un amplio y asentado sistema de Defensorías Públicas, cuya tradición incluye desde Figari a los actuales Defensores Públicos, pasando por el Maestro de la Defensa Pública, el inolvidable Carlos Martínez Moreno; desde Oscar Ravecca a los actuales directores de las Defensorías; desde el primer y anónimo funcionario a los trabajadores de hoy.

Nuestra Defensoría Pública padece una grave carencia: las normas que regulan esta importante actividad, cuyo éxito es imprescindible para la vigencia de un amplio conjunto

de derechos, se encuentran dispersas en leyes de presupuesto, rendiciones de cuentas, normas reglamentarias, acordadas.

En consecuencia, debería sancionarse una Ley Orgánica de la Defensa Pública, tal como oportunamente se hizo (en la década de 1.980) con el Ministerio Público y Fiscal y, posteriormente, con la Judicatura.

CAPÍTULO SEGUNDO
SITUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS
PENITENCIARIOS EN PARTICULAR

SITUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

PENITENCIARIOS. ANALISIS PARTICULAR

A continuación describiremos los diferentes establecimientos que conforman el sistema penitenciario nacional, a partir del esquema correspondiente a las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Internos.

El estudio se subdivide en componentes.

- Ellos son:
- I. Registros (Regla 7).
 - II. Separación de categorías (Regla 8).
 - III. Locales destinados a internos e internas (Reglas 9 a 14).
 - IV. Ejercicios físicos (Regla 21).
 - V. Servicios médicos (Reglas 22 a 26).
 - VI. Contactos con el mundo exterior (Reglas 37 a 39).
 - VII. Biblioteca (Regla 40).
 - VIII. Religión (Regla 41).
 - IX. Personal penitenciario (Reglas 46 a 54).
 - X. Trabajo (Reglas 71 a 76).
 - XI. Instrucción y recreo (Reglas 77 y 78).

En primer lugar, se hace referencia a los establecimientos bajo la órbita de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, luego a los establecimientos dependientes de las Jefaturas Policía Departamentales, y en tercer término al Centro Nacional de Rehabilitación (bajo directa dependencia del Sr. Ministro del Interior).

PRIMERA PARTE:

**ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CÁRCELES,
PENITENCIARIAS Y CENTROS DE
RECUPERACIÓN.**

1. COMPLEJO CARCELARIO SANTIAGO VAZQUEZ

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada uno de los internos, donde consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

Es un establecimiento donde sólo se alojan hombres. No existe separación de los procesados y los penados. En uno de los módulos (el 5) se encuentran exclusivamente primarios. También hay primarios en los restantes módulos, junto con internos reincidentes.

Los internos jóvenes no se encuentran separados de los adultos.

III. LOCAL.

El establecimiento fue inaugurado el 19 de octubre de 1986. Las reformas más importantes realizadas desde entonces han sido la construcción del sector de salas íntimas, el locutorio de Defensores Públicos, los salones de clase en el galpón del Centro de Estudio y Trabajo (C.E.T.), construcción de muros en los patios del módulo II y uno en el módulo V. Se prevé para el próximo año la construcción del módulo VII, de autodisciplina.

El agua es suministrada por OSE en su totalidad.

Existe una red cloacal que termina en una laguna de decantación.

Esta red sanitaria, tanto en sus aspectos internos como externos, se encuentra deteriorada y en pésimas condiciones.

La **capacidad locativa máxima** del establecimiento (según estimación de la Dirección Nacional de Cárceles) es de **1408 internos, alojándose efectivamente 2835**.

Existen seis módulos. Cinco de ellos son de media seguridad y uno de mínima seguridad. Los módulos se identifican por números del uno al seis.

La capacidad máxima de los módulos I a V es de 240 internos. El módulo VI tiene una capacidad máxima de 208 internos.

El establecimiento tiene un total de 736 celdas.

Los módulos I a V tienen sesenta celdas individuales y sesenta celdas colectivas, previstas en principio para tres internos.

El módulo VI tiene treinta y seis celdas colectivas y cien celdas individuales.

Cada celda de los módulos I al V y el fondo del módulo VI tienen un pequeño gabinete higiénico con WC o similar y un lavatorio. Las instalaciones sanitarias se encuentran, en su gran mayoría, en pésimas condiciones.

En el sector A del módulo VI, las celdas no tienen gabinetes. Éstos se encuentran fuera de las celdas, en el mismo piso.

En cada piso hay un sector de duchas para doce celdas.

No se dispone de agua caliente en los ducheros y gabinetes. Las calderas y cañerías se encuentran en mal estado o han quedado en desuso.

La cantidad total de alojados en cada pabellón es la siguiente:

Módulo I: 528 internos.

Módulo II: 550 internos.

Módulo III: 530 internos.

Módulo IV: 557 internos.

Módulo V: 420 internos.

Módulo VI: 250 internos.

Hubo once fugados en el último año.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Se realizan todos los años campeonatos de fútbol y básquetbol, organizados por los diferentes delegados deportivos de cada módulo (internos), supervisados por un profesor de educación física.

Se encuentra proyectada la construcción de una cancha de bochas y otra de voleibol. En horario de patio se juega al fútbol y básquet; los internos también corren, caminan o realizan otros ejercicios físicos.

V. SERVICIO MÉDICO.

El servicio médico básico se cumple por siete médicos de guardia y siete enfermeros. Se cuenta con un sólo médico y un enfermero las 24 horas.

Trabajan también dos médicos psiquiatras, un psicólogo y tres odontólogos.

Se realiza la atención especializada de los internos con VIH por el SEIC-MSP, dos veces por semana.

Existen dos consultorios médicos y uno odontológico, miserablemente equipados y sin asepsia.

El establecimiento cuenta con una **sala de internación, bien concebida, pero en pésimas condiciones**. Existe un **equipo de rayos X y un laboratorio** para realizar test de VIH y VDRL, **carente de reactivos para funcionar**.

Con respecto al problema de la drogadicción, REMAR y Narcóticos Anónimos proyectan reiniciar sus actividades en el establecimiento.

El 1 de septiembre de 2006 se inició un plan piloto, a cargo de un psicólogo provisto por la Junta Nacional Antidrogas y el Ministerio del Interior, que viene desarrollándose en el módulo V (internos primarios).

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se cumplen los martes y jueves entre las 13.00 y las 17.00 hrs., y los sábados y domingos, de 09.00 a 16.00 hrs; se cumplen en los salones, corredores y patios de cada módulo.

Hay un promedio de cuatro teléfonos públicos tarjeteros en cada módulo. La mayoría se encuentra en desuso por distintos desperfectos. Los internos acceden a ellos en los horarios de patio. Se ha promovido una solicitud para un teléfono público por cada piso y patio de todos los módulos.

Hay **755 internos con beneficio de visita íntima**. Éstas se realizan quincenalmente, los días de visita.

Hay un sector de visitas íntimas, con 32 habitaciones.

Un total de **155 internos** gozan de **salidas transitorias**. 147 son de carácter domiciliarias y 8 laborales.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una biblioteca en cada módulo y una general en el departamento de educación y cultura. La cantidad de ejemplares es la siguiente:

Departamento de educación y cultura: 900 ejemplares

Módulo 1: 760

Módulo 2: 350

Módulo 3: 1467

Módulo 4: 954

Módulo 5: 1062

Módulo 6: 250

VIII. RELIGIÓN.

Realizan actividades en el establecimiento entidades pertenecientes a 20 cultos religiosos. Un total de 248 integrantes de dichas entidades religiosas efectúan actividades espirituales con los internos que lo deseen. Las actividades se desarrollan en cada uno de los módulos.

Mensualmente, se realizan actividades al aire libre o en un salón de visitas del módulo VI, donde se congregan internos de diversos módulos.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

La **cantidad total de funcionarios** que desarrollan funciones en el establecimiento asciende a **371**. Están afectados directamente a la guardia interna de los módulos 255 funcionarios y 146 en tareas de apoyo (oficinas, talleres, cocina, etc.).

Para el personal de guardia interna el régimen horario es de semana de trabajo por semana franca. En la semana de trabajo realizan un mínimo de 12 horas de trabajo y las restantes permanecen en el establecimiento a la orden.

El personal encargado de tareas de apoyo en régimen de 8 horas de lunes a sábados o de 12 horas por 36 horas francas (día por medio).

La custodia perimetral es realizada por las Fuerzas Armadas.

X. TRABAJO.

La cantidad total de internos que **trabajan** es de **602**; 511 de ellos ocupan plazas laborales remuneradas. Las tareas se desarrollan en los seis módulos, y en los departamentos de mantenimiento, logístico y de gestión industrial.

Las empresas privadas Pandy S.A. y Aniel emplean 69 y 14 internos respectivamente. 8 internos tienen salidas laborales fuera del establecimiento.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

La cantidad total de internos que **recibe educación** es de **529**.

Reciben enseñanza primaria 338 internos, y enseñanza secundaria otros 170. No obstante, respecto a estos últimos, sólo 50 acreditan haber aprobado primaria. Por su parte, enseñanza de UTU es impartida a 101 internos, desarrollándose cursos de sanitaria, electricidad y carpintería.

Existen 10 aulas, con capacidad para 15 alumnos cada una, en buen estado de conservación. Fueron inauguradas en marzo de 2006.

Dictan cursos de 31 docentes. Un total de 11 docentes dictan clases de primaria, 3 de ellos pertenecen a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación y 8 a Enseñanza Primaria, mediante convenio.

Otros 11 docentes imparten cursos de enseñanza secundaria, todos por convenio con educación secundaria.

Los docentes de UTU son 9, en su totalidad por convenio.

Existen diversos grupos que realizan actividades de murga y juegos de mesa (cartas, ajedrez, etc.).

Todos los internos tienen autorización para ingresar y poseer radio y televisión, con excepción de los internos que se encuentran sancionados. La mayoría de las celdas cuentan con radio o televisión, o ambas.

XII. EVALUACIÓN GENERAL.

Concebido en 1938 por el Dr. Gómez Folle y comenzado a construir en 1975, el COM.CAR. concitó, en el tiempo de su inauguración, gran expectativa. Funcionó correctamente en los primeros años, siendo ejemplo de aplicación del régimen de la progresividad. Hoy se encuentra absolutamente superpoblado, y con grave deterioro. Compartimos la proyectada construcción de un séptimo módulo. Es imprescindible que, en cuanto se cuente con plazas de desahogo en otros establecimientos, se ejecute un plan integral de reciclaje del establecimiento.

2. ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN LIBERTAD

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada uno de los internos, en el cual consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento se destina exclusivamente a alojar personas del sexo masculino.

Los internos procesados no se encuentran separados de los penados, ni los primarios de los reincidentes.

Los internos jóvenes no se encuentran separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

Desde el 5 de agosto de 2003, los internos se alojan en la denominada “Nueva Cárcel de Acero”. La estructura central, edificio celdario, sufrió roturas totales en marzo de 2002. De la vieja estructura, sólo es utilizado el sector Barraca, donde se alojan treinta internos, y el sector denominado “La Isla”, destinado a albergar internos sancionados o con medidas de seguridad. Se prevé su habilitación en el correr del próximo año.

Cuatro módulos, identificadas con las letras A, B, C y D, contienen cada uno 20 celdas en planta baja, para tres internos cada una, 22 celdas en el primer piso para tres internos cada una, y 2 celdas destinadas a duchas en planta baja.

Dos módulos, identificados con las letras E y F, son destinados a internos sancionados o destinatarios de medidas de seguridad. Cada sector tiene 12 celdas, para 3 internos.

La capacidad total del establecimiento es de 576 internos, alojándose efectivamente 565.

Una de las carencias más importantes desde el punto de vista edilicio es la falta de comedor. Los internos deben ingerir la alimentación en sus respectivas celdas.

Los módulos de acero están asentados sobre una estructura de cemento. El tamaño de las celdas es de 4 mts. por 3. En su interior cada celda tiene tres camas (cuchetas). La parte superior queda muy cerca del techo, no pudiendo, quien se aloje en ella, permanecer sentado en la misma.

Se componen de un lavatorio, un espejo, un inodoro debajo del mismo, una mesa con dos bancos, dos estantes. Todos estos elementos son de acero. Algunas celdas tienen ducha en su interior, aun cuando la mayoría fueron suprimidas para mejorar la iluminación natural, que es muy escasa. Cuentan con luz artificial (tubo luz indestructible) que debe permanecer encendida para complementar la muy escasa luz natural.

Se carece de agua caliente y de climatizadores. Las celdas son sumamente calurosas en verano y muy frías en invierno.

Se tiene un grupo electrógeno de emergencia que cubre luces para la zona ocupada por las celdas y la iluminación perimetral de seguridad.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Los internos realizan fútbol en los respectivos patios de recreo.

Se organizan campeonatos de dicho deporte. Existen equipos del celdario, Barracas, Invernáculo, Cocina, etc.

V. SERVICIO MÉDICO.

Se cuenta con 7 médicos de guardia, uno por día.

No existen médicos especialistas ni enfermeros. Trabaja un odontólogo, que concurre los días viernes.

Existe un programa de visita semanal y control de los enfermos BK por intermedio de la Lucha Antituberculosa.

No se controla la vacunación de los internos; el seguimiento y control de los reclusos portadores de HIV se deriva hacia COM.CAR., por un especialista del M.S.P. . Se registraron cinco fallecimientos en el último año, tres por causas naturales y dos por causas violentas.

No existen programas de prevención ni de rehabilitación ante el uso de drogas.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se cumplen los sábados o domingos, de 08.00 a 16.00 hrs.

Existen 2 líneas de teléfonos públicos tarjeteros por sector (A, B, C, D), una en el patio y otra en la planchada. Hay un teléfono para los sectores E y F, y otro para “La Isla”; frecuentemente están fuera de servicio.

Existen 4 salas en celdario y 2 en barracas destinadas a la visita íntima. Acceden a dicho beneficio 50 internos..

Sólo 3 internos de los 565 gozan de salidas transitorias.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una biblioteca, ubicada en el sector barracas, gestionada por los internos, supervisada por una maestra. Cuenta con aproximadamente 900 volúmenes.

VIII. RELIGION.

Diversas instituciones religiosas desarrollan actividades en el establecimiento.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

El **total de funcionarios** asignados al establecimiento es de **308**.

En la denominada área de seguridad trabajan dos compañías de 75 y 76 efectivos respectivamente. Estos funcionarios realizan un régimen de trabajo de semana por semana (miércoles a miércoles), con 12 horas de servicio por 12 horas francas.

Las tareas de estos funcionarios comprende: seguridad de celdario, garitas internas, invernáculos, conducciones, traslados internos y atención de abogados.

El mismo régimen se cumple por los funcionarios asignados al sector barracas.

El resto de los funcionarios desempeña funciones en diferentes áreas como el departamento de logística (cocina general, chóferes, mantenimiento, central telefónica, administración, casino, etc.), revisoría, plantel de perros, guardia externa y administración general.

La guardia perimetral es realizada por personal de Fuerzas Armadas.

X. TRABAJO.

Trabajan 121 internos en diferentes actividades dentro del establecimiento. De ellos, 89 reciben peculio; los restantes lo hacen en forma honoraria.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

Reciben **educación** un total de **12 internos**. **Una maestra** dicta clases de educación primaria a 4 alumnos.

La única aula se encuentra en el sector barracas, con capacidad para 10 alumnos. Se encuentra en buen estado de conservación, pero carece de mobiliario adecuado.

En el sector barracas, además, se dicta un curso de carpintería de UTU por 3 profesores de carpintería, matemática e idioma español. A este curso asisten 8 internos.

Se desarrollan actividades de murga (“La mensajera”), los días viernes de 9.00 a 15.00 hrs.

Los internos acceden a televisión y radio.

XII. EVALUACION GENERAL

Los módulos de acero resultan completamente inadecuados para una reclusión en condiciones de mínimo respeto a los Derechos Humanos; las condiciones de alojamiento contrarían, casi sin excepción, las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de Personas Privadas de Libertad.

En el pasado reciente, la política de reclusión privilegió el encierro de los internos y su desconexión con el entorno. La intención del nuevo Comando de la Dirección Nacional de Cárceles y del propio establecimiento de variar las condiciones de alojamiento, tropieza en este establecimiento con serias dificultades prácticas.

Han mermado las quejas sobre malos tratos; no obstante, en los últimos meses se produjeron algunos hechos (muerte de un interno y lesiones graves de otro) preocupantes, en la medida en que hemos constatado errores de procedimiento. La difícil situación del personal no constituye causa de justificación en los casos anotados.

3. CENTRO DE RECLUSIÓN “LA TABLADA”

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada uno de los internos, en el cual consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento se destina a alojar exclusivamente personas del sexo masculino.

Los penados no están separados de los procesados, ni los primarios de los reincidentes.

Los internos jóvenes no se diferencian de los internos de mayor edad.

III. LOCAL.

Habilitado como cárcel en marzo de 2002, a raíz del motín en el Penal de Libertad, el edificio cuenta con una **capacidad locativa máxima de 185 internos, alojándose actualmente 177.**

Los internos se distribuyen en cuatro pabellones identificados por las letras A, B y C, y uno denominado “boxes”.

Hubo un total de 8 internos fugados en el último año.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Los internos gozan de una hora de patio por la mañana y otra en la tarde. Se practican deportes (fútbol) los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 14.00 a 17.00 hrs.

V. SERVICIO MÉDICO.

No hay médico de guardia. Hay asignados 2 médicos que realizan consulta de policlínica 2 veces por semana. También se realizan consultas por 2 médicos psiquiatras.

Hay 7 enfermeros, que hacen guardias por turnos de 24 hrs.

Un calabozo ha sido acondicionado como enfermería.

No existen programas de rehabilitación o prevención del problema de la drogadicción.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Los días y horas de visitas son los días martes de 09.00 a 13.00 hrs. para el sector “boxes”, y de 14 a 17.00 hrs. para los sectores A, B y C. Los días jueves, las visitas se realizan en el horario de 09.00 a 13.00 para Pabellones A, B y C y de 14.00 a 17.00 hrs. para el sector “boxes”.

Las visitas se realizan en 2 salones acondicionados para ello. Se dispone de 7 teléfonos tarjeteros. El acceso a los mismos es en el horario de 07.30 a 18.30 hrs..

Gozan de **salidas transitorias 44 internos y 86 tienen visita íntima**, que se cumple en dos habitaciones.

VII. BIBLIOTECA.

El establecimiento cuenta con una biblioteca, con aproximadamente 1000 ejemplares entre libros y revistas.

VIII. RELIGIÓN.

Diversas instituciones religiosas desarrollan actividades dentro del centro de reclusión.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

La **cantidad total de funcionarios** asignados al establecimiento es de **140**; 8 de ellos son oficiales, incluyendo al Director y Subdirector.

El régimen horario es el siguiente:

Los 2 oficiales jefes se encuentran en régimen de dedicación total. Los restantes seis oficiales realizan un régimen horario de 72 horas de trabajo por 144 horas libres. Treinta y tres policías realizan tareas de apoyo en un régimen de lunes a sábado. El resto del personal se divide en 2 compañías de 36 y 37 funcionarios respectivamente y realizan

un régimen de semana de trabajo por semana libre. A la Sala Penitenciaria hay asignados 18 funcionarios en un régimen de 12 horas de trabajo por 36 horas libres.

La guardia perimetral es realizada por la Guardia Metropolitana (Guardia de Granaderos y Guardia de Coraceros).

X. TRABAJO.

Trabajan un total de 83 internos, 47 internos fuera del establecimiento y 36 dentro del mismo. Los que trabajan en el exterior realizan tareas con un promedio de 8 horas. Quienes lo hacen dentro, cumplen aproximadamente 4 horas de trabajo.

Recientemente se ha inaugurado una panadería, en régimen cooperativo entre los internos.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

Reciben **educación 51 internos.**

Se dictan cursos de educación primaria a 16 internos, educación secundaria a 14 internos y de UTU a 21 internos (10 de carpintería y 8 de albañilería).

No hay aulas. Las clases se dictan en 1 salón de visita y en 1 celda pequeña.

Trabajan en el establecimiento **9 docentes** con una carga de 79 horas semanales, distribuidos de la siguiente manera: 1 maestra de primaria (15 horas semanales), 1 profesor de secundaria de las siguientes materias: matemáticas (9 horas semanales), biología (5 horas semanales), literatura (1 hora semanal) e idioma español (3 horas semanales). A su vez, también se cuentan con docentes de UTU, de taller de carpintería (20 horas semanales) y de albañilería (20 horas semanales), de matemáticas (3 horas semanales) y de idioma español (3 horas semanales).

XII. EVALUACIÓN GENERAL.

El establecimiento fue improvisado como cárcel, hace cuatro años, en virtud de la situación de emergencia derivada de la destrucción del penal de Libertad. Al comienzo, el relacionamiento con el barrio fue conflictivo, y las dificultades de orden material eran múltiples.

Con el correr del tiempo muchas de esas dificultades se fueron corrigiendo, al punto que actualmente, son escasas las denuncias y quejas provenientes de este establecimiento.

El emprendimiento de la panadería gestionada por reclusos, en régimen cooperativo, constituye un significativo avance que deberá ser emulado en otros establecimientos, en particular –y dadas las similitudes existentes entre Tablada y varias cárceles del interior- en el resto del país.

4. ESTABLECIMIENTO CORRECCIONAL Y DE DETENCIÓN PARA MUJERES

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

Es un establecimiento destinado a alojar en forma exclusiva a personas de sexo femenino.

Las penadas no están separadas de las procesadas ni las reincidentes de las primarias. No hay posibilidades edilicias de hacerlo.

Las internas jóvenes no están separadas de las más mayores.

III. LOCAL.

El edificio data del año 1898. Se han realizado en los últimos años diversas reformas (construcción de nuevas celdas, instalaciones sanitarias, salón comedor para el personal, sector revisoría, creación de un aula, etc.).

En el año 2004, se accedió a la otra mitad del edificio. Desde entonces, la cárcel comprende toda la manzana delimitada por las calles Cabildo, Nicaragua, Miguelete y Acevedo Díaz, con excepción de la Iglesia de San Expedito.

En el año 2005, se inauguró el sector de hidroponia, destinando a ello ciento cincuenta metros cuadrados de la azotea. Este año se instaló una cámara frigorífica y también se inauguró la guardería.

El agua es suministrada por OSE. La **entrada de agua es insuficiente**. El establecimiento está conectado a red cloacal.

El suministro de energía eléctrica también es insuficiente, produciéndose cortes de energía en forma continua, lo cual altera el normal funcionamiento del establecimiento.

La capacidad máxima del establecimiento es de 151 internas, albergando efectivamente 245 internas y 20 niños.

No se registraron fugas en el último año.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Dos veces por semana, las internas acceden a gimnasia y juegos que se realizan en un espacio libre.

V. SERVICIOS MÉDICOS.

Se cuenta con 7 médicos y 7 enfermeros de guardia. Como consecuencia, hay 1 médico y 1 enfermero de guardia las 24 horas del día.

Trabajan además 2 psiquiatras, 1 psicólogo y 1 odontólogo.

El establecimiento cuenta con un sector de enfermería y un consultorio odontológico.

Se realiza una atención de policlínica del SEIC-MSP para las pacientes con VIH.

Se lleva una ficha médica de cada interna. Al ingreso de cada interna, el médico realiza un examen médico clínico que da inicio a la ficha médica y se solicita examen de rutina de HIV.

Existe un programa para internas con enfermedades contagiosas o infecciosas.

La vacunación se realiza con la asistencia mensual de la Cruz Roja uruguaya. También asiste regularmente personal de la Lucha Antituberculosa.

En el último año no se han registrado fallecimientos de internas. Se registraron 24 lesiones, 4 de ellas de gravedad.

Para el tratamiento del problema de la drogadicción concurren los grupos Narcóticos Anónimos y Disciplinas Alternativas. Se ha presentado un Proyecto para el tratamiento de la drogodependencia ante la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación.

VI. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se cumplen los días miércoles, jueves, sábados y domingos, en el horario de 13.00 a 17.00 hrs. Los viernes se otorgan visitas especiales a las internas con sus hijos.

Hay 6 teléfonos tarjeteros dispuestos en los diferentes sectores. En forma quincenal se coordinan llamadas intercarcelarias y al interior del país.

Las **visitas íntimas** se realizan por **24 internas**. Se dispone para ello de una habitación. Una vez por mes se realiza la visita intercarcelaria, en coordinación con COMCAR, La Tablada y Penal de Libertad.

Gozan de **salidas transitorias domiciliarias 51 internas**.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una biblioteca, provista de 1400 ejemplares.

VIII. RELIGIÓN.

Concurren al establecimiento 11 grupos, vinculados a diversas religiones, para realizar tareas espirituales con las internas.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

Un total de **103 funcionarios** se encuentran asignados al establecimiento.

El régimen horario del personal ejecutivo oscila entre las 36 y las 48 horas semanales. El personal administrativo realiza 30 horas semanales.

La guardia perimetral se compone de 10 funcionarios, los cuales realizan turnos de 8 horas cada uno.

X. TRABAJO.

Trabajan 70 internas. Dentro del establecimiento, 68 internas lo hacen en diversas actividades de mantenimiento, limpieza, cocina, etc. Por su parte, 2 internas trabajan fuera del establecimiento. Destacamos el cultivo por sistema de hidroponia, que se realiza en la azotea del establecimiento.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

207 internas reciben educación:

Primaria: 59 internas.

Secundaria: 35 internas.

Terciaria: 2 internas, que cursan Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

Talleres de UTU. Gastronomía: 7 internas. Costura: 6 internas. Telar: 7 internas. Dibujo aplicado a telar: 7 internas. Dibujo aplicado a cocina: 7 internas.

Concurren al establecimiento un total de **28 docentes**.

Se disponen de 3 aulas para el dictado de los diferentes cursos, las cuales se encuentran en buen estado de conservación.

Las actividades de esparcimiento que se realizan son: Taller literario, Manualidades, Canto, Armonización, Taller de drogodependencia, Logoterapia, Reiki, y Taller de autoayuda.

La ONG Anima trabaja con madres con hijos y embarazadas.

Se autoriza televisión y radio, excepto en los lugares destinados al cumplimiento de sanciones.

XII. EVALUACION GENERAL.

La vocacional conducción del establecimiento supe gran parte de las dificultades originadas por la obsolescencia del edificio.

Como ejemplo de ello, corresponde destacar las actividades de hidroponia que se realizan en la azotea del recinto.

La reciente inauguración de la guardería también constituye otro aspecto remarcable, lo mismo que el aporte de la Organización No Gubernamental ANIMA, que en forma asidua desarrolla tareas en el establecimiento.

Con la mayor prioridad, deberían reciclarse las instalaciones sanitarias y la red de suministro de agua.

CENTRO DE RECLUSIÓN No. 1 (TACOMA)

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento se destina al alojamiento exclusivo de personas de sexo masculino.

Los penados no están separados de los procesados ni los primarios de los reincidentes.

Los internos jóvenes no se encuentran separados de los internos de mayor edad.

III. LOCAL.

El inmueble data aproximadamente del año 1920. No ha habido reformas estructurales de importancia.

El agua es suministrada por OSE.

Existe conexión a saneamiento. **Los desagües se encuentran muy deteriorados.**

La capacidad locativa máxima es de 50 internos, alojándose efectivamente 32 internos.

Hay 12 habitaciones que se identifican por números. 9 de ellas son para 4 personas, 1 para 12 personas y 2 para 1 interno.

Se cuentan con 4 gabinetes higiénicos para las habitaciones y 1 para el salón de visitas. En 4 de las habitaciones, hay agua caliente.

Hubo un fugado en el último año.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Los internos no realizan ejercicios físicos.

V. SERVICIO MÉDICO.

Trabaja 1 enfermero que concurre 3 veces por semana. No hay otro personal asignado.

Todos los internos tienen historia clínica.

Se realizan exámenes médicos al ingreso y al egreso de cada interno al establecimiento.

No se cuenta con programas de prevención ni rehabilitación frente al problema de la drogadicción.

CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

La visita se cumple los días lunes a viernes, de 13 a 18 hrs., y los días sábados y domingos de 09.00 a 18.00 hrs; tiene lugar en un salón especial.

Los internos acceden a un teléfono público instalado en el patio, de forma libre hasta las 23.00 hrs.; **6 internos acceden a visita íntima.**

No existe un lugar destinado exclusivamente a visita íntima; ésta se cumple en la propia habitación.

28 internos gozan de salidas transitorias.

VI. BIBLIOTECA.

Existe una biblioteca, que cuenta con 800 ejemplares.

VII. RELIGION.

No se desarrollan actividades religiosas.

VIII. PERSONAL PENITENCIARIO.

El establecimiento cuenta con **20 funcionarios**, que cumplen diferentes horarios según su función. La guardia hace 12 horas de servicio por 36 horas libres o 12 horas diarias semana alternada. El personal de oficina trabaja de lunes a viernes durante 6 horas.

No existe guardia perimetral.

IX. TRABAJO.

Trabajan 26 internos en el establecimiento, desarrollando diferentes actividades.

X. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

Un interno recibe educación primaria. No existen aulas. La clase se dicta en el salón de visitas. La educación primaria es dada por un maestro de educación primaria, a tiempo compartido con el establecimiento La Tablada.

Se desarrollan juegos de caja, hay dos PC antiguos que se utilizan para actividades varias.

Los internos acceden a radio y televisión por cable.

XII. EVALUACION GENERAL.

El Centro Nro.1 representa un excepcional ejemplo de régimen abierto en un entorno urbano; tanto el Centro Nro. 2 como las colonias agrícolas, desarrollan experiencias similares, pero en contextos suburbanos rurales.

Es imprescindible contar en nuestro sistema penitenciario con centros urbanos abiertos y que funcionen en forma eficaz. Por tal razón deben potenciarse las posibilidades del establecimiento, calificando, de modo objetivo, reglamentado y riguroso, los méritos de los internos que aspiran a ingresar al centro.

5. CENTRO DE RECLUSIÓN No. 2.

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino.

No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El establecimiento comenzó a funcionar el año 1946, bajo la denominación de Colonia Educativa del Trabajo. Se realizaron reformas estructurales: en 1972 fue inaugurado un tambo y, luego, un galpón, un casino para funcionarios y otras instalaciones menores.

No hay conexión a OSE. El agua proviene de dos pozos surgentes extraída por bombas sumergibles, almacenada en tanques de depósito y distribuida por cañería.

El saneamiento es por sistema de pozo negro.

La capacidad locativa máxima es de 60 personas. En la actualidad, hay 27 internos alojados.

El establecimiento cuenta con un pabellón de dos plantas. Se poseen sesenta habitaciones con capacidad para una persona cada una.

En el pabellón hay dos baños múltiples, dos baños individuales (reservados para visitas femeninas) y una batería de duchas. Hay un baño con duchas en el sector cocina y otro contiguo al salón comedor. También se cuenta con tres baños con ducha para el personal policial.

Hubo un fugado en el último año.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Los internos practican fútbol en una cancha con medidas reglamentarias.

V. SERVICIO MÉDICO.

La asistencia médica es cumplida por un médico y un enfermero que realizan consultas de policlínica 4 veces a la semana.

Se lleva registro de la atención y tratamientos médicos indicados. Si se dispone la realización de exámenes, éstos son coordinados con MSP.

Funcionarios de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa concurren periódicamente.

No hubo fallecidos. Se registraron 2 lesionados en accidentes laborales.

No existen programas de rehabilitación ni prevención de la drogadicción.

VI. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se realizan los días viernes a las 19 hrs., pudiendo pernoctar en el establecimiento hasta el día siguiente a las 7 hrs. las cónyuges, concubinas e hijos menores de doce años. Los demás visitantes pueden hacerlo sábado y domingos.

Las visitas que tienen derecho a pernoctar ingresan a la habitación del interno. También se cuenta para las visitas con un salón comedor anexo a la cocina de los internos, un hall en el pabellón y un amplio parque con mesas, bancos y parrillero.

Los internos tienen acceso a teléfono tarjetero y para casos como comunicación con el abogado defensor, de importancia familiar o carecer de recursos, se permite, excepcionalmente, el uso del teléfono del establecimiento.

Todos los internos pueden acceder a visitas íntimas, las cuales se realizan en las habitaciones respectivas.

Gozan de **salidas transitorias 17 internos, y 7 gozan de visitas íntimas.**

VII. BIBLIOTECA.

Existe una biblioteca, con 300 ejemplares.

VIII. RELIGION.

Se realizan actividades espirituales por diversas instituciones religiosas.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

El establecimiento tiene asignado un total de **33 funcionarios**. De ellos, 27 se destinan a las tareas de control. A ellos se suman 2 oficiales ingenieros agrónomos, un oficial médico, un oficial veterinario, un sargento enfermero y un agente de segunda veterinario.

Los funcionarios asignados a guardia, tambo y huerta cumplen un régimen de una semana de trabajo por una semana libre. Los funcionarios asignados a tareas administrativas cumplen un horario de 8 horas.

No existe guardia perimetral. Se aplica un sistema de guardia de control y observación que ocupa a cuatro funcionarios por jornada.

X. TRABAJO.

Los **27 internos** alojados **trabajan** en diferentes actividades agrarias.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

No se imparten cursos educativos.

Hay un **aula** en buenas condiciones, la cual, dado que no se imparte educación en el establecimiento, se utiliza como alojamiento de personal policial.

Todos pueden tener radio y televisión, reunirse para acceder a ellas o hacerlo individualmente.

XII. EVALUACION GENERAL.

El Centro se encuentra actualmente por debajo de sus posibilidades. En un contexto de fuerte superpoblación de los principales establecimientos de la Dirección Nacional de Cárceles, éste constituye una de las pocas alternativas reales de descongestión.

En consecuencia, debería a corto plazo, instrumentarse un conjunto de ingresos dentro de los márgenes que la capacidad del establecimiento torna aconsejables.

SEGUNDA PARTE:

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS DE
POLICIA DEPARTAMENTALES.

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

1. CARCEL DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino y femenino. No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes. Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

No se tiene una fecha exacta de construcción del inmueble. El centro de reclusión fue inaugurado el 30 de mayo de 1977.

Las reformas edilicias realizadas desde su inauguración han sido, principalmente, la anexión de cuatro alas. Una de ellas de ocho metros de largo por cuatro de ancho, actualmente destinada a la Oficina jurídica del establecimiento carcelario. Otras dos, de aproximadamente tres metros de largo por tres metros de ancho, son utilizados, uno como taller de carpintería, y el otro, como biblioteca y sala para el dictado de cursos. La última ala fue construida de seis metros de largo por cuatro metros de ancho y fue destinado al Pabellón Femenino.

El agua del establecimiento es suministrada por OSE. Existe conexión a la red cloacal de saneamiento.

La **capacidad máxima** del establecimiento es de **70 internos. Se encuentran alojados 110. De ellos, 105 son de sexo masculino y 7 de sexo femenino, en pabellón independiente.**

El establecimiento cuenta con 8 pabellones, individualizados con los números 1 a 8.

No existen celdas en los pabellones. Sólo hay dos que se encuentran en el exterior de éstos en el pasillo que va desde uno de los pabellones a la oficina de guardia. Cada celda tiene capacidad para 2 internos.

El establecimiento cuenta con 10 gabinetes higiénicos.

En el último año, se registraron 3 fugas de internos.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Dentro de las limitadas posibilidades que el inmueble ofrece, los internos realizan algunas actividades deportivas los días lunes, martes, miércoles, viernes y sábados en el horario de 15.00 a 17.00 hrs. en el predio del establecimiento.

Las mujeres no desarrollan actividades físicas.

V. SERVICIO MÉDICO.

El personal que presta el servicio médico se integra con un médico, quien realiza policlínica en forma semanal.

La guardia de enfermería se realiza con un funcionario por la mañana y otro por la tarde. Permanecen como retén domiciliario por la noche, semanalmente en forma intercalada.

No se cuenta con psiquiatra, psicólogo ni odontólogo. Ante las demandas de dichas especialidades, se coordinan consultas con Salud Pública, en su mayoría, y con sanidad policial, para algunas atenciones odontológicas.

Esto genera grandes problemas para la atención de los internos en las áreas mencionadas.

En el último año, no hubo fallecimientos ni lesionados.

No existen programas para la prevención y rehabilitación de los internos adictos al consumo de drogas.

VI. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se cumplen los jueves y domingos de 8.00 a 10.45 hrs. y de 13.00 a 17.30 hrs., en el salón comedor.

Los internos tienen a su disposición 5 teléfonos públicos, 3 de ellos ubicados en el salón destinado a comedor y visitas. El horario para recibir y realizar llamadas es de 8.00 a 10.30 y de 15.00 a 17.30 hrs.

45 internos acceden al beneficio de visitas íntimas.

14 internos disponen de salidas transitorias.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una pequeña biblioteca con 150 ejemplares.

VIII. RELIGION.

Diversas iglesias realizan actividades espirituales con los internos.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

La cantidad total de **funcionarios** que desarrollan funciones en el establecimiento es **35**. Trabajan en 3 turnos, de 8 horas cada uno.

Todos los funcionarios se encuentran afectados en forma directa y específica a las guardias interna y perimetral del establecimiento.

X. TRABAJO.

4 internos trabajan y lo hacen fuera del establecimiento en una carpintería particular.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

5 internos reciben educación en el establecimiento, de nivel primario.

Existe un aula en buenas condiciones con capacidad para aproximadamente 10 internos.

Se cuenta con un docente para el dictado de clases.

Los reclusos tienen acceso a radio y televisión en sus respectivos pabellones.

XII. EVALUACIÓN GENERAL.

Ubicado en el centro de la ciudad, el edificio resulta inadecuado para servir apropiadamente a la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Debería procederse a la sustitución del local, en el marco de un plan general de inversiones.

El sector destinado a la reclusión de mujeres es pequeño e inapropiado, y como consecuencia de ello, las internas se encuentran en una condición desfavorable; sin que exista “privilegio” de los hombres privados de libertad en el Departamento – puesto que su situación impide pensar en tales términos- ello constituye una lesión al principio de igualdad ante la ley.

DEPARTAMENTO DE CANELONES

Para el alojamiento de internos del sexo masculino, el departamento de Canelones cuenta con la Cárcel departamental y un centro de explotación de bienes rurales. Para el alojamiento de personas de sexo femenino, el departamento cuenta con el establecimiento de reclusión para mujeres de Canelones.

También se alojan personas privadas de libertad por decisión judicial en la Jefatura de Policía, en la Base de Zona III y en el Cuerpo de Policía Montada.

2. CÁRCEL DEPARTAMENTAL DE CANELONES

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS (REGLA 8).

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino.

Existe separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El inmueble consta de 3 sectores.

El módulo 1 fue inaugurado el 15 de diciembre de 1997; dañado en un motín del año 2003, fue refaccionado y reabierto el 14 de agosto de 2006. Tiene capacidad para albergar a 216 internos.

El módulo 2 fue inaugurado el 20 de mayo de 2005. Tiene capacidad para albergar a 396 internos.

El módulo barracas cuenta con dos etapas. La primera fue inaugurada el 29 de octubre de 1999; tiene 3 barracas para albergar a 96 internos. La segunda fue inaugurada

en diciembre de 2001 y puede albergar a 108 internos. El destino de dos barracas ha sido modificado. Una de ellas se destina a talleres y la otra al área cultural.

El agua es proporcionada por OSE. El establecimiento no tiene conexión a red cloacal. Los vertidos derivan a una laguna de decantación.

La capacidad máxima del establecimiento es de 748 internos, alojándose efectivamente 693.

Hubo un interno fugado y recapturado en el último año.

El **centro de explotación de bienes rurales** (Centro de Recuperación No. 1) del departamento cuenta con 8 hectáreas. Se alojan en él **27 internos**.

Hay un **interno** en cada una de las siguientes dependencias: **Jefatura de Policía de Canelones, Base de Zona III y Cuerpo de Policía Montada.**

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Los internos realizan fútbol y pesas.

V. SERVICIOS MÉDICOS.

Trabajan en el establecimiento 1 médico coordinador, 5 enfermeros, 1 psicólogo y 1 odontólogo.

Los medicamentos son suministrados por enfermería de acuerdo a la prescripción médica respectiva.

Cada interno cuenta con una historia clínica que se abre al ingreso. En dicho momento se hace un examen médico al interno.

Las enfermedades infecto-contagiosas son atendidas por un médico del Instituto de Higiene del M.S.P., que concurre en forma bimensual.

Respecto al control epidemiológico, concurre personal de la Comisión Honoraria de la Lucha contra la Tuberculosis en forma regular.

No hubo internos fallecidos en el último año. Hubo trece internos heridos.

Concurre al establecimiento un psicólogo perteneciente a la Junta Nacional de Drogas.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Se realizan 2 visitas semanales de 11.00 a 17.00 hrs., divididas por sector, martes y sábados o jueves y domingos, de acuerdo a un régimen rotativo quincenal. Existen 2 salones de visitas.

Los internos disponen de 7 teléfonos tarjeteros, ubicados en los patios de los sectores.

16 internos gozan de visitas íntimas. Hay 6 habitaciones destinadas a la realización de éstas.

44 internos gozan de salidas transitorias. De ellas, 42 son salidas transitorias domiciliarias, y 2 son salidas transitorias laborales.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una biblioteca, la cual cuenta con 988 ejemplares.

VIII. RELIGION.

Diversas instituciones religiosas desarrollan actividades en el establecimiento.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

Hay asignados **170 funcionarios.**

La guardia perimetral está a cargo de las Fuerzas Armadas.

En el **centro de explotación de bienes rurales** hay asignados **5 funcionarios.**

X. TRABAJO.

Trabaja un total de **180 internos;** unos 90 trabajan dentro y fuera del establecimiento en actividades remuneradas. Otros 90 internos trabajan dentro del establecimiento en tareas internas de carácter voluntario.

27 internos trabajan en el centro de explotación de bienes rurales. Realizan diversos trabajos agrarios, como crianza y manejo de animales y cultivo de huerta. Además, se fabrican bloques.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

72 internos reciben educación primaria. Los cursos se desarrollan en un salón de estudio, que se encuentra en buen estado, y son dictados por 2 maestras asignadas por la Dirección de Programas Especiales del CODICEN (enseñanza secundaria).

Se realizan diversas actividades recreativas como manualidades, murga y coro.

Los internos tienen acceso a radio y televisión

XII. EVALUACION GENERAL.

Desde el punto de vista cuantitativo, la cárcel departamental de Canelones constituye la segunda del país.

Hasta hace unos años, el nivel de conflictividad era extremadamente elevado, registrándose entre 2002 y 2003 numerosos episodios de protestas violentas.

No existe desproporción entre las posibilidades de alojamiento y la cantidad de internos. Las obras de refacción de un módulo, recientemente concluidas, han permitido una mejora parcial de las condiciones de reclusión.

No se ha recibido un número significativo de quejas provenientes de este establecimiento. El mismo se encuentra actualmente en plena fase de transición a la Dirección Nacional de Cárceles.

Como aspecto destacable, una comisión de reclusos viene trabajando en forma activa desde hace aproximadamente un año.

3. ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN PARA MUJERES DE CANELONES

I. REGISTRO

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo femenino.

No hay separación entre penadas y procesadas, ni entre primarias y reincidentes.

Las internas jóvenes no están separadas de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El establecimiento se encuentra en la propia capital departamental.

Cuenta con 4 pabellones, uno de ellos destinado exclusivamente a madres con hijos o hijas.

Se encuentran alojadas **45 internas y 4 niños.**

El pabellón destinado a madres con hijos alberga 5 internas y sus hijos.

Las restantes 41 internas se distribuyen en los otros 3 módulos.

Para todo el establecimiento, hay 2 gabinetes higiénicos, uno de ellos con ducha de agua caliente. Ninguno cuenta con ventilación.

Existe un comedor para las internas y se cuenta con agua potable.

El establecimiento tiene 2 patios, de dimensiones reducidas, con piso de material y cuerdas para el secado de ropa.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Las internas no realizan ningún ejercicio físico por falta de espacio. No obstante, se dictan clases de yoga y reiki.

V. SERVICIO MÉDICO.

No se cuenta con médico asignado al establecimiento. El servicio es prestado por el servicio médico de Jefatura Departamental de Canelones. Los médicos de éste concurren una vez por semana a realizar consultas de policlínica.

No hay programas para la prevención y rehabilitación frente al problema de la drogadicción.

VI. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se realizan los días martes y jueves de 14.00 a 16.30 hrs. y los domingos de 14.00 a 17.00.

La cantidad de internas con **salidas transitorias** es de **6**.

Ninguna interna recibe visitas íntimas. Sólo se permite a las internas de buena conducta visitar a sus compañeros reclusos en la cárcel departamental, donde se produce el encuentro.

Existe una comisión de apoyo; concurren al establecimiento distintas organizaciones.

VII. BIBLIOTECA.

No existe biblioteca.

VIII. RELIGION.

Ha comenzado recientemente, a partir del ingreso de un grupo religioso.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

Hay **28 funcionarios** asignados.

X. TRABAJO

Trabajan 6 internas, 4 de ellas en la cocina y 2 en tareas de limpieza.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

No se imparte educación a las internas. Sólo se imparten clases de música, por 1 profesor a 6 internas.

XII. EVALUACION GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Por su emplazamiento en el centro de la ciudad, y fundamentalmente por lo limitado del espacio, el local resulta absolutamente inadecuado; debe en tal sentido tenerse en cuenta la presencia de niños junto a sus madres. Por sus características el local limita el ejercicio de derechos tales como la recreación y las visitas íntimas.

Los pabellones son pequeños y húmedos; las celdas destinadas al cumplimiento de sanciones son incompatibles con las directrices mínimas de Naciones Unidas.

El apoyo de voluntarios e instituciones es importante, y ello se ha visto reflejado en una mejor calidad de convivencia entre las internas, a pesar de la desfavorable situación en que se encuentran.

Urge la sustitución del inmueble, meta a la que deberá asignarse especial prioridad.

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

4. ESTABLECIMIENTO DEPARTAMENTAL “CONVENTOS”

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino y femenino, los cuales se encuentran separados.

No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El inmueble fue construido en el año 1979.

Desde su inauguración no se han realizado reformas estructurales, aun cuando se han desarrollado algunas tareas de mantenimiento y refacciones.

El agua al establecimiento es suministrada por la OSE.

No existe conexión a red cloacal. Se usa un sistema de cámaras sépticas.

La capacidad locativa máxima es de 80 internos. Hay 86 internos y 1 interna alojados.

El establecimiento cuenta con 4 pabellones colectivos y 6 celdas individuales.

Existen 20 gabinetes higiénicos, 4 por pabellón. Todos cuentan con agua caliente.

Existe un **sector femenino**, donde se aloja la única interna actualmente privada libertad.

No hubo internos fugados en el último año.

El estado de conservación del inmueble es relativamente bueno, en comparación con establecimientos de similares características. En el último se realizaron tareas de

mantenimiento, tales como la reposición de vidrios en todos los pabellones, medida oportunamente recomendada a la Jefatura de Policía.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Los internos de sexo masculino realizan como actividad física la práctica del fútbol, en una cancha contigua al establecimiento.

V. SERVICIO MÉDICO.

En el establecimiento trabajan un médico y un enfermero.

Los medicamentos se suministran por el personal penitenciario sobre la base de la receta expedida por el médico tratante.

Se cuenta con un registro de la atención médica brindada y controles exámenes médicos.

No hubo internos fallecidos ni lesionados en el último año.

VI. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se cumplen los jueves y domingos de 14.30 a 16.30 hrs. Se realizan en el salón de visitas (antes, comedor).

Los internos disponen de un teléfono tarjetero de ANTEL, al cual acceden durante 2 horas por la mañana y 3 horas por la tarde.

8 internos gozan de visitas íntimas. Existe 1 sala destinada a tal fin.

Hay 21 internos con salidas transitorias.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una biblioteca que cuenta con 390 ejemplares.

VIII. RELIGION.

Un grupo religioso desarrolla actividad en el establecimiento.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

La cantidad total de **funcionarios asignados es de 15.**

El régimen horario que cumplen es de 8 horas de trabajo por 16 horas de descanso.

X. TRABAJO.

La **cantidad de internos que trabajan es de 26.** Lo hacen en diferentes actividades: fajina, cocina, fabricación de bloques y baldosas, mantenimiento del predio.

Un interno trabaja en tareas agrarias en un predio anexo al establecimiento.

Actualmente, ningún interno se encuentra trabajando en la carpintería.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

No se imparte educación a los internos, aún cuando existe un aula en buenas condiciones.

Los internos tienen acceso a radio y/o televisión.

No hay otras actividades de esparcimiento.

XII. EVALUACION GENERAL

Construida hace prácticamente 30 años, la cárcel de Conventos presenta un razonable estado de conservación. Por su ubicación y concepción, ofrece buenas posibilidades para el desarrollo de actividades tendientes a la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

Se destaca la buena disposición ante recomendaciones realizadas con el ánimo de contribuir a la implementación de soluciones a los problemas más urgentes (por ejemplo, la reposición de vidrios y construcción de un aula) y a atender reclamos de los internos (en relación con una situación de presunto maltrato).

Se deberían incentivar las tareas agrícolas en régimen abierto. Existen posibilidades de hacerlo.

DEPARTAMENTO DE COLONIA

5. ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEPARTAMENTAL DE COLONIA

I. REGISTRO.

Existe registro administrativo de cada uno de los internos, en el que consta la decisión judicial que ameritó la correspondiente privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino y femenino, las cuales se encuentran separadas.

No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El establecimiento fue inaugurado en 1974. Se ubica en el paraje “Piedra de los Indios”, a diez kilómetros de la ciudad de Colonia y a tres de la ruta nacional No. 21, con entrada en Km. 184,500 de esta última.

La reforma estructural más importante fue la ampliación de distintos ambientes para mejorarla capacidad locativa del establecimiento (mediante la construcción de nuevos sectores).

El agua es obtenida de un pozo semisurgente, y es almacenada en cuatro tanques aéreos, contando dicho sistema con “clorador” de OSE. En lo concerniente al saneamiento, los pabellones cuentan con una conexión a una cloaca común que vierte los fluidos fuera del establecimiento.

La capacidad locativa máxima es de 100 internos, alojándose 122 internos, 13 internas y 4 niños.

Hay un total de 5 pabellones.

Uno de los pabellones está destinado al alojamiento de las internas y sus hijos.

Los pabellones masculinos se identifican con los números 1, 2, 3 y 5, mientras que el femenino se identifica con el número 4.

Los pabellones tienen una capacidad locativa máxima de veinte internos cada uno

No existen celdas en los pabellones. Hay 7 celdas que se encuentran separadas. En la actualidad no se utilizan dado su mal estado. En cada una de ellas puede alojarse un interno.

Cada pabellón cuenta con gabinete higiénico con ducha y agua caliente, suministrada por un calefón de cien litros.

Se registraron 2 fugas en el último año. Uno de ellos lo hizo en ejercicio de salida transitoria.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

La única actividad física de los internos es jugar fútbol en el patio; cuentan con espacio suficiente para ello.

V. SERVICIO MÉDICO.

Desempeñan su labor en el establecimiento 3 enfermeros, quienes realizan un servicio de 24 horas de guardia por 48 horas francas. La enfermería depende del coordinador del servicio médico departamental. Concurren también 2 médicos del mismo servicio.

También desempeña funciones 1 psicóloga, la cual atiende a los internos una vez por semana.

Los medicamentos son suministrados por el personal de enfermería.

Cada recluso tiene una historia clínica y es sometido, al ingreso, a un examen médico.

No existen programas especiales para internos con enfermedades contagiosas o infecciosas. No obstante, personal de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa realizan exámenes de expectoración de internos y posteriormente hacen llegar los resultados respectivos. En su momento, hubo 3 internos con dicha enfermedad, los cuales fueron dados de alta.

Se controla la vacunación de los niños que se encuentran reclusos con sus respectivas madres. La vacunación de los internos se realiza por el hospital local.

No hubo internos fallecidos en el último año. Sí resultaron lesionados 3 internos.
No existen programas de prevención o rehabilitación referentes a la drogadicción

VI. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se cumplen los miércoles y sábados de 08.00 a 12.00. Los días domingos y feriados, las visitas se realizan de 08.00 a 17.00. Se desarrollan en el parque y locutorio del establecimiento.

Existen 2 teléfonos públicos (tarjeteros) a los cuales los internos acceden en forma directa. También tienen la posibilidad de acceder a un teléfono perteneciente al establecimiento, por intermedio de los respectivos llaveros, con la finalidad de llamar a los diferentes abogados defensores o defensorías de oficio.

30 internos acceden al beneficio de la **visita íntima**, las cuales se realizan en dos cabañas de madera construidas exclusivamente para tal fin.

24 internos gozan del beneficio de salida transitoria, 4 de ellos con fines laborales y los restantes a sus domicilios.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una biblioteca en proceso de formación, la cual, al momento cuenta con 100 libros.

VIII. RELIGION.

Diversas religiones acceden regularmente al establecimiento, a fin de realizar actividades con los internos e internas.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

La cantidad total de **funcionarios** policiales asignados al establecimiento es de **39**, incluidos el Director y Oficiales de Servicio. A estos deben sumarse otros 8 que pertenecen a la oficina de explotación de bienes rurales.

Los llaveros y cocineros trabajan 2 días por 4 francos. Los choferes 3 días de trabajo por 6 francos. Los funcionarios asignados a puertas trabajan 6 días por 12 días

libres. Los funcionarios que trabajan como oficinistas lo hacen día por medio. Hay 16 funcionarios destinados a la guardia perimetral

X. TRABAJO.

66 internos trabajan. Fuera del establecimiento lo hacen 4 y los restantes en diferentes actividades dentro de él.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

No se imparte instrucción.

No existen docentes ni tampoco aulas para dictar cursos. Si hubiere cursos, se dictarían en el locutorio.

En los respectivos pabellones, los internos cuentan con televisión y radio.

XII. EVALUACION GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

La cárcel departamental de Colonia constituye uno de los establecimientos con mayores posibilidades; en especial, resulta sumamente favorable para que las personas privadas de libertad desarrollen actividades laborales.

Cerca de un 50% de los internos varones cumplen diversas tareas, lo cual sin duda implica un logro a mantener e incluso superar; la proporción de internas que realizan tareas es significativamente menor, aspecto que deberá atenderse.

Asimismo, deberán implementarse actividades educativas.

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

6. CENTRO DE RECLUSIÓN DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

Las mujeres se encuentran separadas de los hombres.

No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El establecimiento fue inaugurado el 10 de diciembre de 1980; presenta una gran similitud con otros locales, por ejemplo Paysandú, Conventos y Las Rosas.

Las reformas estructurales más importantes que se han realizado en el edificio han sido, en primer término, la construcción de un doble cerco perimetral con la construcción de 4 torres para la vigilancia externa y, en segundo lugar, la construcción del salón de visitas y la sala de visitas íntimas.

Contiguo al establecimiento existe un predio rural (Chacra policial No. 1) perteneciente a la Jefatura departamental, del cual se destinan 2 hectáreas para el trabajo agrario de los internos.

El agua es provista por OSE y por un pozo semisurgente.

Existe conexión de red cloacal de saneamiento.

La capacidad locativa máxima del establecimiento es de 70 internos, alojándose 73 internos, 8 internos y 4 niños.

Existen 9 pabellones en el establecimiento.

Los pabellones no poseen celdas. Sólo existen 4 celdas, utilizadas para correctivos disciplinarios o para aquellos internos que requieren de su alojamiento en régimen especial. Cada celda tiene capacidad para 1 interno.

En el sector femenino se alojan 8 internas y 4 niños

En el último año, se produjeron las fugas de 2 internos.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

La principal actividad física es la práctica del fútbol, que se realiza tres días a la semana.

V. SERVICIO MÉDICO.

En el momento de ingreso de cada interno se le realiza un examen médico por médico de sanidad policial. Éste ordena la realización de análisis clínicos, los cuales se coordinan con el Hospital de Durazno. Allí se realizan dichos estudios, los cuales son agregados a la historia clínica de cada recluso.

Dos médicos de sanidad policial asisten una vez por semana asisten al centro de reclusión, donde desarrollan atención médica de policlínica.

Por su parte, 3 enfermeros asisten al establecimiento a los efectos de suministrar la medicación de los internos que haya sido recetada por el médico respectivo. Los medicamentos son proporcionados por el hospital local.

La atención psicológica, psiquiátrica y odontológica se realiza en el hospital local.

Las enfermedades contagiosas o infecciosas se constatan luego del examen médico de ingreso. Luego, el interno es medicado y se hace un seguimiento constante de la enfermedad.

Se realiza control epidemiológico por los médicos de sanidad policial y el hospital local.

Las vacunaciones se realizan directamente ante el centro de salud. El control de vacunación es realizado por los enfermeros.

4 internos padecen de VDRL y uno se encuentra en estudio por tuberculosis.

No hubo internos fallecidos y sí hubo 8 internos lesionados en el último año.

No existen programas de prevención y/o rehabilitación para el problema de la drogadicción.

VI. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Los días y horas de visitas a los internos son los jueves y domingos de 13.00 a 17.00 hrs. Diariamente se autorizan visitas especiales entre las 09.30 hrs. a 18.30 hrs. para aquellos internos que poseen buena conducta dentro del recinto.

Las visitas se realizan en un salón especial..

Se cuenta con teléfono público tarjetero y se ha solicitado uno más. Acceden a él todos los internos desde las 07.00 hrs. a 21.30 hrs. en forma diaria. Para aquellos internos que deseen comunicarse con sus abogados defensores se les permite hablar desde el centro carcelario. Lo mismo sucede en caso de enfermedad u otra situación que amerite la autorización al interno.

15 internos gozan de visitas **íntimas**, existiendo para ello una sala.

19 internos disponen de **salidas transitorias**.

VII. BIBLIOTECA.

Existe biblioteca en el establecimiento, con más de 1000 ejemplares.

VIII. RELIGIÓN.

Se desarrollan actividades religiosas por parte de varias iglesias los días lunes, martes, miércoles, viernes y sábados.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

La cantidad total de **funcionarios** que trabajan en el establecimiento es de **33**. De ellos, 27 prestan servicio en un régimen de 24 horas de servicio por 48 hors francas. Los restantes 6 funcionarios cumplen jornadas de ocho horas diarias.

13 de los funcionarios policiales son destinados la guardia perimetral.

Un funcionario por turno es asignado a la custodia de los internos que trabajan en el predio rural contiguo.

X. TRABAJO.

Un total de **36 internos trabajan:** 33 dentro del establecimiento y 3 fuera de él.
10 internos desarrollan trabajos agrarios en el predio contiguo al establecimiento.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

Un total de **23 internos** reciben **educación.**

Se dictan cursos de educación primaria para 8 internos.

El curso de carpintería de UTU de primer año es dictado a tres 3 internos, mientras que el de segundo año es recibido por 2 internos.

También se dicta un curso de panadería de UTU en el cual participan 6 internos.

Un curso de UTU sobre vestimenta de damas es tomado por 4 reclusas.

Como aula para dictar de clases de primaria se utiliza el comedor.

Existe un taller de carpintería para los cursos de primer y segundo año.

Hay una panadería ubicada en la Chacra Policial, donde se dictan los cursos técnicos al respecto.

La clase de UTU sobre vestimenta es dictada en el salón comedor.

Todos los lugares donde se desarrollan los cursos se encuentran en buen estado.

Hay un total de 6 docentes que imparten los diferentes cursos.

Los internos tienen acceso a radio y televisión.

XII. EVALUACION GENERAL.

Dada su concepción y emplazamiento, el establecimiento y su entorno ofrecen buenas posibilidades de desarrollo de actividades productivas. El estado de conservación es regular, debiendo priorizarse el reciclaje de baños y gabinetes higiénicos.

DEPARTAMENTO DE FLORES

7. CARCEL DEPARTAMENTAL DE FLORES

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino y femenino, encontrándose separados mujeres de hombres.

No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes. Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El inmueble fue construido hace aproximadamente 100 años. Se han realizado tareas de acondicionamiento (pintura, aseo, refacción de salón multiuso, instalación eléctrica).

El agua es suministrada por OSE.

Existe saneamiento conectado a la red cloacal de la ciudad.

La **capacidad locativa** máxima es de **34 internas e internos, alojándose 22 internos y 3 internas**. Un interno se encuentra alojado en la chacra policial (Ruta 14 Km. 142.500).

Hay un pabellón central, 3 sectores externos y un pabellón femenino, de dimensiones reducidas, con dos celdas y un baño, donde conviven actualmente 3 internas.

Existen 4 gabinetes higiénicos, con agua caliente (excepto en el sector de las celdas de aislamiento, que presenta problemas por la antigüedad de las cañerías).

Se registró una fuga en el último año.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

No se realizan deportes, con excepción de tenis de mesa (única actividad recreativa).

Se está en preparación un programa de práctica de deportes a cargo de un profesor de educación física, como así de fútbol con el apoyo de la Intendencia Municipal y el Patronato departamental.

V. SERVICIO MÉDICO.

Se carece de personal técnico asignado al establecimiento destinado a la atención de la salud de los internos.

Los medicamentos son proporcionados por la guardia, de acuerdo con la prescripción médica respectiva.

No se llevan registros médicos en el establecimiento.

No hay exámenes al ingreso de los internos al establecimiento.

Un médico policial atiende consultas de rutina una vez a la semana. Los casos de urgencia son atendidos por el MSP.

No se aplican programas especiales de prevención de enfermedades contagiosas o infecciosas.

No hay control epidemiológico.

Se ha realizado la vacunación contra la gripe. No se realiza ningún control respecto a la vacunación de los internos.

No hay internos con enfermedades infecciosas o contagiosas.

No hubo fallecidos ni lesionados en el último año.

No hay programas de prevención o rehabilitación de la drogadicción.

VI. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Los días y horas de visitas son los días jueves y domingos de 9.30 a 11.30 hrs. y de 14.30 a 16.30 hrs. Dichas visitas son realizadas en el patio central y el salón multiuso.

Hay un teléfono público tarjetero que pueden utilizar los internos a su solicitud y en los horarios dispuestos.

No se realizan visitas íntimas por no contar con salas apropiadas a tal fin.

18 internos gozan de **salidas transitorias**.

VII. BIBLIOTECA.

No hay biblioteca en el establecimiento.

VIII. RELIGION.

Un grupo religioso realiza actividades, los días martes de 16.30 a 18.00 hrs.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

Hay un total de **15 funcionarios** asignados. Tres de ellos, el jefe del establecimiento, el segundo y la secretaria administrativa, realizan jornadas de 8 horas diarias. Los restantes trabajan en turnos rotativos de una semana cada uno, en horario de 8 horas de labor.

No existe guardia perimetral dada la ubicación del establecimiento.

X. TRABAJO.

La cantidad de internos que **trabajan** es de **12**.

El único interno alojado en la chacra policial trabaja en la planta de faena.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

Sólo un **interno** recibe un curso de **educación** primaria dictado por un docente en el salón multiuso.

Todos tienen acceso a radio y televisión.

XII. EVALUACION GENERAL

Se trata de la cárcel más pequeña del país; sus reducidas dimensiones representan una relativa ventaja para resolver algunos problemas. El obsoleto edificio no ofrece

posibilidades de mejora que lo tornen compatible con un modelo moderno de privación de libertad.

No obstante, existe en el Departamento una chacra policial que ofrece excelentes perspectivas, aún no explotadas.

Al momento de producirse la única registrada en el último año (febrero 2006) el plan de desarrollo de actividades productivas en la chacra, con el apoyo del Patronato Departamental de Encarcelados y Liberados y la Intendencia Municipal de Flores, venía avanzando a buen ritmo; el proyecto quedó inconcluso.

Aspiramos a que durante el próximo año se habilite la chacra a un conjunto de internos actualmente alojados en cárcel departamental, y que en ésta se implementen actividades educativas.

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

El departamento cuenta para alojar personas privadas de libertad por decisión judicial a la cárcel departamental y al departamento de explotación agro-industrial, actualmente en pleno desarrollo.

8. CÁRCEL DEPARTAMENTAL.

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El inmueble está destinado a alojar personas de sexo masculino y femenino, encontrándose separados hombres y mujeres en pabellones incomunicados.

No hay separación entre penados y procesados.

Los internos primarios están separados de los reincidentes, hecho que cabe destacar.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El edificio fue construido a principios del siglo veinte, no existiendo información precisa sobre la fecha de su finalización.

Dada su antigüedad del inmueble, ha sido reformado y reparado en múltiples ocasiones. Las reformas realizadas en los últimos años consistieron en un entrepiso para depósito de víveres, un alojamiento para seis internos y una sala para visitas íntimas.

El agua utilizada en el establecimiento es provista por OSE en su totalidad.

El establecimiento posee conexión a la red de saneamiento.

La capacidad locativa máxima es de 45 internos y 4 internas, alojándose un total de 66 internos y 3 internas.

Los internos se distribuyen en 5 pabellones, identificados por letras de la A a la E. Hay además 1 Pabellón femenino, de reducidas dimensiones.

No existe el sistema de celdas. Existen pabellones amplios donde se alojan los internos. Sólo existen celdas de seguridad, las cuales son utilizadas para sanciones disciplinarias y situaciones que requieran expresa autorización judicial (aislamiento sanitario, medidas de seguridad judicial, etc.).

En el establecimiento hay un gabinete higiénico por pabellón, más el correspondiente a la sala de visita íntima.

Todos los pabellones poseen agua caliente dada por termo tanques.

En el último año, no se registraron fugas.

En el **departamento de explotación de bienes rurales**, se alojan actualmente **12 internos**.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Limitados por las propias características del inmueble, los internos e internas no realizan actividades físicas.

V. SERVICIO MÉDICO.

Un funcionario policial se encuentra a cargo de todas las actividades relacionadas con la salud.

Los médicos que concurren son los pertenecientes a sanidad policial, afectados a la policlínica de dicho servicio de la Jefatura Departamental.

Los enfermeros que concurren al establecimiento para controles, curaciones, inyectables, etc., pertenecen también al servicio de sanidad policial.

También prestan servicios dos psicólogas del Patronato departamental, una especializada en consultas personales y otro en terapia de grupo y drogadicción.

El servicio odontológico es proporcionado por el MSP.

Se encuentra vigente un convenio con el servicio de emergencia del hospital local, siendo atendidos los internos en caso de urgencia.

Las internaciones se realizan en el hospital local, no existiendo ningún tipo de discriminación por la privación de libertad.

La medicación dada a los internos es la indicada por los médicos, en las dosis y horarios que ellos establezcan. Son suministrados por el MSP y entregados en forma efectiva por el funcionario encargado de la atención médica,

Todos los internos cuentan con historia clínica, que comienza al ingresar el recluso al establecimiento.

Al ingreso al establecimiento se realiza un examen médico en todos los casos.

Se realizan controles médicos para todos aquellos internos que lo soliciten. En caso de enfermedades o intervenciones quirúrgicas se realizan los controles correspondientes.

Cuando el interno ingresa al establecimiento, luego, una vez al año, se practica un examen de HIV y de tuberculosis.

No existen, en la actualidad, internos que padezcan enfermedades infecciosas o contagiosas.

Se han realizado talleres con los privados de libertad por parte de Cruz Roja y del programa de prevención de enfermedades contagiosas e infecciosas del MSP.

En el año 2005, se efectuó la vacunación voluntaria contra la gripe.

En el año 2006, se ha realizado una campaña de vacunación contra la tuberculosis y antitetánica para todos los internos.

Al ingresar, el interno recibe la vacunación de que carezca.

No hubo fallecidos en el último año. Hubo un lesionado, realizando tareas en el departamento agroindustrial.

La rehabilitación ante el problema de la drogadicción es realizada por la médica psiquiatra del Hospital local. Colaboran también las psicólogas.

VI. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Los días y horas de visita para los internos son los jueves y domingos de 14 a 17 horas. Existe un régimen especial para aquellos internos que, por razones de distancia y locomoción de familiares, no pueden concurrir en el horario antedicho. También se concede un régimen especial de visita de una hora, no importando el día, por razón de cumpleaños del interno, padres, cónyuge o hijos.

Las visitas se realizan en el comedor y patio del establecimiento.

Los internos tienen a su disposición 2 teléfonos tarjeteros en los pabellones para internos y 1 en el pabellón femenino.

El uso de los teléfonos se realiza durante los recreos que poseen los internos. Su acceso es libre. Se autoriza el uso del teléfono en forma excepcional fuera de los recreos para efectuar llamados por enfermedad de familiares o a abogados defensores.

Al **beneficio de las visitas íntimas** acceden **35 internos**. El régimen es de una hora y treinta minutos cada 15 días.

Existe una habitada a tales efectos.

21 internos gozan de salidas transitorias. 13 internos gozan de salidas transitorias recreativas, 6 de salidas laborales particulares y 2 internos de salidas para estudios en la UTU.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una biblioteca administrada por los internos, la cual cuenta aproximadamente con más de 1000 ejemplares entre libros y revistas.

VIII. RELIGION.

Diversas iglesias tienen actividad dentro del establecimiento.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

La cantidad total de **funcionarios** del establecimiento es de **29**.

Hay 22 policías ejecutivos, un policía administrativo, 4 policías afectados al pabellón femenino, uno en tareas de apoyo, y un policía ejecutivo asignado al Patronato departamental (asistente social).

El personal ejecutivo realiza guardias en un régimen de turno de 12 horas por 12 horas francas.

El resto del personal cumple un régimen horario de 48 semanales.

Dado que el establecimiento se encuentra en el predio de la Jefatura de Policía, no existe guardia perimetral.

X. TRABAJO.

Un total de **25 internos trabajan**; 6 de ellos tienen salidas laborales.

Los 11 internos que se alojan en el departamento agroindustrial de la Jefatura departamental trabajan en diversas tareas agrarias, de acuerdo con el siguiente detalle: 4 lo hacen en el horno de ladrillo, 1 en los talleres de la Jefatura Departamental, 1 en la seccional novena, 2 en la fajina de la Jefatura Departamental, 3 en la cocina del establecimiento, 2 en la fajina del establecimiento, 1 electricista y 4 realizan artesanías.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

Un total de **19 internos** reciben **educación**.

A comienzos del año 2005 comenzó el dictado de un curso de alfabetización y actualización en educación primaria, asistiendo un total de 17 internos.

Además, hay 2 internos que disponen de salidas especiales a la UTU.

Se han realizado contactos con la Inspección Primaria del departamento a los efectos de hacer efectivos los exámenes de educación primaria para adultos.

El establecimiento no cuenta con aulas. Se utiliza para el dictado de clases el comedor.

Concurren a dictar clases **5 docentes en forma honoraria**; 4 de ellos pertenecen a la Agrupación de maestros retirados “José Pedro Varela” y 1 es una funcionaria policial con título de maestra.

Todos los internos están autorizados a tener radios y televisión en los pabellones. Además, en el comedor existe un televisor, reproductor de DVD, un video reproductor y conexión a cable.

XII. EVALUACION GENERAL.

Pese a las limitaciones impuestas por un local carcelario que es obsoleto e inadecuado, en el Departamento se han registrado destacables avances.

Recientemente se ha refaccionado el local de la chacra policial, hacia donde fueron trasladados once internos. Existe una real preocupación por parte de las autoridades por brindar, dentro de lo posible, oportunidades de rehabilitación a las personas privadas de libertad, y por atender sus demandas de salud.

DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Para alojar personas privadas de libertad por decisión judicial, el departamento cuenta con la Cárcel departamental y el Centro de Reclusión ubicado en el balneario Campanero, próximo a la capital departamental.

9. CARCEL DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino y femenino. Hombres y mujeres se encuentran separados.

No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL

El inmueble sede de la cárcel departamental fue construido en 1878.

Más allá de las reparaciones necesarias y de conservación, se han construido cuatro nuevas reparticiones con la finalidad de ser utilizadas por Patronato, sala de abogados, enfermería y Policía Técnica.

El agua es suministrada por OSE. Existe conexión a la red cloacal.

La **capacidad locativa máxima** del establecimiento es **50 internos. Se alojan en él 70 internos, 6 internas y 1 niño.**

Los internos se ubican en 6 celdas colectivas, amplias y con suficiente ventilación. Una de ellas es destinada al alojamiento femenino, con capacidad para 4 reclusas.

Existe un gabinete higiénico para cada celda, uno en sala de visita íntima, uno en el patio de recreo y uno en patio de reclusas. Todos cuentan con agua caliente.

No se registraron fugas en el último año.

El **Centro de Reclusión Campanero** tiene una extensión de 7 hectáreas; está ubicado en una zona cercana a la capital departamental. En él se alojan **20 internos**. La construcción fue inaugurada en enero de 2006, y constituye una cabal aplicación del modelo de reclusión humanitaria. Debe destacarse la economía de la construcción y su total practicidad.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Las actividades físicas que realizan los internos son la práctica del fútbol, pelota de mano y pesas.

V. SERVICIO MÉDICO.

La atención primaria es realizada por médicos y enfermeros de sanidad policial. En casos de urgencia o de internación, los reclusos son derivados al hospital local dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Los medicamentos son suministrados por el enfermero de la Jefatura, de acuerdo a la orden del médico especialista y son proporcionados por el MSP.

Se llevan historias clínicas de los internos.

No se realizan exámenes médicos al ingreso de los internos ni tampoco controles médicos de rutina.

No hay programas especiales para prevenir ni tratar enfermedades infecciosas o contagiosas ni control epidemiológico.

La vacunación se realiza por el hospital local.

No hay internos con enfermedades infecciosas o contagiosas.

No hubo fallecidos en el último año. Hubo un interno con lesiones graves, actualmente recuperado.

No hay programas de prevención ni rehabilitación para la drogadicción.

VI. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se desarrollan los martes, jueves, sábados y domingos de 08.00 a 10.30 hrs. y de 15.00 a 17.30 hrs., en una sala destinada a tal fin.

Los internos utilizan 2 teléfonos públicos tarjeteros.

3 internos gozan de **visitas íntimas**, las cuales se realizan en la única sala que existe a tal efecto.

14 internos gozan de **salidas transitorias**.

VII. BIBLIOTECA.

No existe biblioteca en el establecimiento.

VIII. RELIGION.

Más de una congregación religiosa desarrolla actividades en el establecimiento.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

El establecimiento tiene asignados **26 funcionarios**, incluido Director, Alcalde, Encargado de Oficina y Jefe de cocina.

Los funcionarios realizan jornadas de 8 horas diarias.

2 de dichos policías realizan la tarea de guardia perimetral.

8 funcionarios se encuentran asignados al Centro de Reclusión Campanero.

X. TRABAJO.

Trabajan 5 internos (1 en panadería, 2 en la cocina y 2 en la fajina).

En el **Centro de Reclusión Campanero**, trabajan los **20 internos** que se encuentran allí alojados. Realizan tareas de herrería, aserradero, fabricación de bloques y baldosas, cría de cerdos, quinta, albañilería, cocina, fajina y mantenimiento de locales, parques y jardines.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

No se imparte educación; no hay aulas en el establecimiento ni docentes asignados.

Todos tienen acceso a radio y televisión por cable.

XII. EVALUACION GENERAL.

El local principal de reclusión (cárcel departamental) es absolutamente inadecuado; a pesar de ello, por ventilación y luminosidad, sus pabellones son algo mejores que los de otros edificios de la misma época (fines del siglo XIX).

El establecimiento de Campanero es un logro que concreta en la práctica, a mínimo costo, el propósito de humanizar la reclusión. Su concepción ha sido base para proyectos similares, realizados o en vías de ejecución.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

En el departamento de Maldonado, los internos se alojan en el Establecimiento carcelario Las Rosas y en la Chacra Policial de Pan de Azúcar.

10. ESTABLECIMIENTO CARCELARIO “LAS ROSAS”

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

En el local se alojan personas de sexo masculino y femenino, encontrándose los respectivos pabellones.

No hay separación entre penados y procesados.

Los primarios están separados de los reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El inmueble fue construido en el año 1981. En el año 1990 se construyó el Sector No. 5.

El agua no es proporcionada por OSE. Proviene de perforaciones realizadas en las afueras del perímetro carcelario y se extrae por medio de bomba eléctrica. Existe al respecto un déficit de caudal; nos consta que las autoridades se encuentran abocadas a resolver este problema.

No existe conexión a saneamiento. Los vertidos se vuelcan a cámaras sépticas.

La capacidad locativa máxima del establecimiento es de 150 personas, alojándose 304 internos y 13 internas. Se verifica un importante hacinamiento, en aumento.

Existen 13 pabellones donde se alojan los internos (“sectores”) que se identifican por números.

La cantidad total de celdas en el establecimiento es de 47.

No hay agua caliente en los gabinetes higiénicos, excepto en el sector femenino.

La cantidad de fugados en el último año asciende a 4, uno de los cuales fue recapturado el 20 de mayo de 2006.

En la **Chacra policial de Pan de Azúcar** se alojan **5 internos**. Se prevé el aumento de dicha cantidad en un futuro próximo.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Los internos practican fútbol.

V. SERVICIO MÉDICO.

En el establecimiento trabajan 2 médicos, los cuales realizan 4 consultas de policlínica por semana. Existe una guardia médica las 24 horas, toda la semana.

Se cuenta con un odontólogo y 4 enfermeros.

Los medicamentos son suministrados, en forma alternada, por los hospitales de Maldonado y San Carlos. El suministro no es constante y algunos medicamentos no se consiguen.

Los psicofármacos son recetados por los médicos psiquiátricos respectivos cuando los pacientes son vistos en policlínica.

El control epidemiológico es coordinado por el MSP de San Carlos. Se ha coordinado con el Complejo Carcelario Santiago Vázquez para la atención por el médico especialista de los 3 internos enfermos de HIV.

El 28 de junio de 2006 se procedió, por funcionarios del MSP de San Carlos, a dar la vacuna antitetánica a 29 internos.

En el establecimiento hay registrados actualmente 3 enfermos de HIV y 2 enfermos de tuberculosis. Además, 6 internos reciben medicación quimioprolifáctica para prevenir la tuberculosis.

Hubo un fallecido en el último año víctima de hipertensión arterial. Su deceso se produjo en el CTI del sanatorio.

VI. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se cumplen los días martes, jueves y domingos de 9 a 12 hrs. y de 14 a 17 hrs. Se conceden visitas especiales el día 25 de diciembre, 1° de enero, 6 de enero y día del niño.

El lugar de realización de las visitas son el locutorio y el comedor de los sectores 1-A y 1-B.

La cantidad de teléfonos tarjeteros de ANTEL a disposición de los internos es de 3. Acceden a los teléfonos en el horario de 9 a 17 hrs.

A las **visitas íntimas** acceden un total de **48 internos**, las cuales se realizan en 2 salas.

20 internos disponen de **salidas transitorias**.

VII. BIBLIOTECA.

No existe biblioteca y no se cuenta con ningún libro ni revista.

VIII. RELIGION.

Diversas iglesias (Iglesia Pentecostal, Testigos de Jehová, Iglesia Católica) desarrollan actividades religiosas en el establecimiento.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

La cantidad de **funcionarios** que trabajan en el establecimiento es de **62**.

El régimen de horarios que cumplen es de 8 horas diarias.

La guardia perimetral cuenta con un total de 20 funcionarios.

Se asignan 2 funcionarios a la custodia de los internos que trabajan en el predio rural contiguo y 2 también a los internos alojados en la chacra policial de Pan de Azúcar.

X. TRABAJO.

La cantidad de internos que **trabajan** dentro y fuera del establecimiento asciende a **47**.

8 internos realizan trabajos agrarios en el predio rural contiguo al establecimiento.

Los **5 internos** alojados en la **Chacra policial de Pan de Azúcar** realizan en él diversas actividades vinculadas a la explotación agropecuaria.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

No se imparten cursos a los internos. Existe un aula en buen estado.

Los internos tienen acceso a radio y televisión.

Se desarrollan algunas actividades recreativas como manualidades, artesanías y canto.

XII. EVALUACION GENERAL.

La cárcel departamental Las Rosas presenta un grave problema de hacinamiento, en constante aumento. Como directo resultado, las condiciones de salubridad e higiene son malas y se han reiterado episodios de violencia entre internos. Se han registrado denuncias de malos tratos policiales.

El deterioro de las instalaciones (en especial, red eléctrica y sanitaria) es preocupante, y debe ser abordado en forma prioritaria en el plan de refacciones. El problema del suministro de agua potable viene siendo atendido por las autoridades.

La Chacra de Pan de Azúcar ofrece posibilidades de desarrollo, con lo cual podría disminuir el hacinamiento en la cárcel departamental.

Aunque –por la cantidad de internos y el perfil de muchos de éstos, corresponde la implementación de cursos de secundaria y enseñanza técnica- urge, como mínimo, la implementación de cursos de enseñanza primaria para el comienzo del próximo año lectivo.

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

11. CÁRCEL CENTRAL

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino.

No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El mismo cuenta con 8 pisos, escalera y un ascensor, el cual al momento no funciona. Está enclavado entre edificios, en la zona céntrica de la ciudad, y cuenta con espacios reducidos. La construcción finalizó en 1940.

Desde su inauguración, el inmueble ha recibido diversas reformas y obras de mantenimiento. En la azotea y en los pozos de aire se han puesto mecanismos que otorgan mayor seguridad, como el cerramiento por medio de rejas. En cada Pabellón, se han refaccionado a nuevo las cocinas y los baños. Se han efectuado tareas de pintura.

El agua es suministrada por OSE. Existe conexión a la red cloacal (saneamiento).

La capacidad locativa máxima es de 100 internos, alojándose 95.

Los internos se distribuyen en 6 pabellones; 4 de éstos se identifican por números y 2 pabellones por números y letras.

La capacidad locativa para albergar internos de los Pabellones es la siguiente:

La cantidad total de celdas en el establecimiento es de 95, cada una está prevista para alojar a un interno. En los pisos 4º; 6º B y 8º las celdas tienen dimensiones más grandes y pueden alojarse más de un interno.

Hay 15 gabinetes higiénicos. Todos cuentan con servicio de agua caliente.

Se produjo una fuga en el último año, en momentos en que el interno se encontraba internado en el Hospital Maciel.

IV. EJERCICIO FÍSICO.

A pesar del espacio reducido con que cuenta el establecimiento, los internos realizan actividades diversas actividades deportivas (voleibol, básquet, fútbol sala). Cada pabellón cuenta con un gimnasio.

V. SERVICIO MÉDICO.

Se cuenta con un médico asignado al establecimiento. Trabajan 4 enfermeros, quienes desempeñan su labor en régimen de turnos de 24 horas continuas y 72 horas de descanso.

Las emergencias odontológicas se atienden por el servicio odontológico perteneciente al Departamento Central de Seguridad.

Los medicamentos para los internos son proporcionados, en su gran mayoría, por sus respectivos familiares.

Se reciben esporádicamente, por parte de Sanidad Policial (CASIM), medicamentos e insumos medicamentos e insumos, en cantidad absolutamente insuficiente.

Los psicofármacos quedan en la enfermería y son suministrados por el enfermero de guardia, previa indicación médica.

Existen fichas médicas de cada interno, en las cuales se escriben las indicaciones dadas por el médico para la atención de los internos enfermos.

Al ingreso de cada recluso, el enfermero e guardia realiza un examen general. Si existen particularidades, se anotan el resultado del examen en el libro en el cual se da su ingreso.

Las consultas médicas se realizan a solicitud de cada interno. No existen controles médicos de rutina.

No existen programas para internos con enfermedades contagiosas o infecciosas.

No existe control epidemiológico.

La vacunación de los internos se realiza por el MSP y a solicitud de los internos (por ejemplo, vacuna contra la gripe).

No existe control de la vacunación de los internos.

No hay en el establecimiento internos que presenten patologías de dicho tipo.

El último año no hubo internos fallecidos dentro del establecimiento; si se registró algún caso de internos lesionados.

El establecimiento no cuenta con un programa de prevención y/o rehabilitación de adictos a la droga.

VI. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR.

Cada Pabellón tiene su día y horario de visita, 3 días a la semana, 2 horas.

También se beneficia a los internos que realizan tareas internas (comisiones), quienes gozan de una visita especial de 2 horas los días sábados.

Las visitas se realizan en 2 patios acondicionados para ello.

Se cuenta con 2 teléfonos públicos tarjeteros de ANTEL. Cada pabellón tiene asignado su día y horario para realizar las llamadas telefónicas.

Todo interno que lo requiera, por medio de la respectiva solicitud, tiene derecho a realizar visitas íntimas.

Para éstas, en el séptimo piso se cuenta con 4 dormitorios y baño completo.

La cantidad de internos con **salidas transitorias** es de **15**.

De ellos, 10 internos gozan de salidas domiciliarias; 3 disponen de salidas domiciliarias y laborales; 2 tienen salidas laborales.

30 internos reciben visitas **íntima**.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una biblioteca con 450 ejemplares.

VIII. RELIGIÓN.

Se efectúan diversas actividades religiosas. Cada una de las congregaciones tiene asignado un días y hora de actividad.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

La cantidad total de **funcionarios** que cumplen funciones en el establecimiento es de **67**, en 3 turnos de 8 horas.

La guardia perimetral consta de un policía, acompañado por perro del Cuerpo Plantel de Perros apostado en la azotea del edificio, las 24 horas del día.

El resto de la custodia es interna del establecimiento.

X. TRABAJO.

Trabajan 32 internos; 5 fuera del recinto; 27 internos realizan tareas de comisión dentro del mismo.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

La cantidad total de internos que recibe **educación** es de **7**. La educación es de nivel secundario. Se cuenta con 2 aulas, en buen estado de conservación.

La cantidad de docentes que dictan cursos en el establecimiento son 12 y pertenecen a la enseñanza pública.

XII. EVALUACION GENERAL.

El local es compatible con las directrices internacionales y normas nacionales de reclusión.

Con la reglamentación de las condiciones de permanencia en el establecimiento se han incorporado, en una saludable medida, criterios objetivos para la selección de los internos.

Desde el pasado 11/09/06 se encuentra alojado, en condiciones similares al resto de los internos, un conjunto de personas imputadas de violaciones a los derechos humanos durante el régimen de facto.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

12. ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PAYSANDÚ

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El local aloja a personas de sexo masculino y masculino. Hombres y mujeres se encuentran separados; las mujeres privadas de libertad comparten un sector ubicado en el primer piso del edificio.

No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El establecimiento fue construido en el año 1979. Se encuentra emplazado en la zona suburbana de la ciudad de Paysandú, rodeado de un predio rural.

La reforma estructural más importante fue la construcción de muros perimetrales, la construcción de un alojamiento destinado a las internas, otro destinado a los internos que gozan de salidas transitorias y, otro para quienes han sido procesados por delitos sexuales.

El agua del establecimiento es suministrada por OSE.

Existe conexión a red cloacal.

La **capacidad locativa máxima** del establecimiento es de **110 internos, alojándose efectivamente 176 internos, 8 internas y 1 niño.**

La cantidad de pabellones es de 8, más 1 alojamiento destinado a internos que gozan de salidas transitorias y 1 alojamiento para internos procesados por delitos sexuales.

Los pabellones cuentan con ducheros eléctricos.

La cantidad de internos alojados en cada pabellón varía entre 13 a 18 internos.

Se registró una fuga en el último año.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

El único ejercicio físico es la práctica del fútbol en los patios del establecimiento.

V. SERVICIO MÉDICO.

Se cuenta con un médico de guardia dispuesto por Sanidad Policial. La medicación es indicada por aquél y el suministro es realizado por un enfermero. En reiteradas oportunidades, no se cuenta con el medicamento recetado o un equivalente, pues no se encuentra en el hospital local.

No existe historia clínica de los internos enfermos.

No hay programas especiales para portadores de enfermedades infecto-contagiosas ni control epidemiológico.

Las vacunaciones se realizan a solicitud de los internos en el hospital local. No existe control de vacunaciones.

Existe un interno con tuberculosis, tratado en el hospital local. Hay registrado un interno portador de HIV.

En el último año, un interno alojado en celda especial se autoeliminó.

No existen programas de prevención o rehabilitación respecto al problema de la drogadicción.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se cumplen los días miércoles de 09.00 a 11.00 y de 14.30 a 17.30 hrs., viernes de 14.30 a 17.00 hrs. y domingos de 9.00 a 11.00 y de 14.30 a 17.30 hrs.

Se realizan en los patios y comedores de cada pabellón, excepto las internas que lo hacen en un patio exclusivo para ellas.

Se cuenta con 2 teléfonos públicos tarjeteros instalados por ANTEL. Uno de estos teléfonos se encuentra ubicado en el comedor del pabellón 7 y 8, el restante se encuentra ubicado en rampa de acceso a los pabellones.

La cantidad de internos que acceden a **visitas íntimas** es de **30**. Existe una sala prevista a estos efectos.

46 internos gozan de salidas transitorias.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una pequeña biblioteca, con aproximadamente 40 ejemplares.

VIII. RELIGION.

Concurren diversas iglesias a realizar actividades espirituales.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

60 funcionarios se encuentran asignados al establecimiento.

X. TRABAJO.

56 internos trabajan dentro o fuera del establecimiento.

20 internos realizan, en 2 predios de 3 hectáreas, uno contiguo al establecimiento y en otro ubicado a 2 Km., diversas tareas agrarias, como siembra y cosecha de hortalizas, destinadas a la alimentación de los internos recluidos en la cárcel departamental.

XI INSTRUCCIÓN Y RECREO.

Reciben **educación primaria 13 internos**. Existe un aula en buen estado. Los cursos son dictados por un docente de enseñanza primaria.

Los internos tienen acceso a radio y televisión.

XII. EVALUACION GENERAL.

A pesar del mal estado de conservación, la cárcel de Paysandú ofrece buenas posibilidades. A comienzos de 2006 comprobamos la veracidad de una denuncia de malos tratos realizada por un amplio conjunto de internos y, en su mérito,

realizamos una recomendación de carácter general, referida al uso de medios coercitivos. También recomendamos el inmediato aseo de las celdas de sanción.

El cambio de autoridades en el establecimiento y posteriormente en la Jefatura de Policía ha propiciado un proceso de cambio. Además de una buena disposición, advertimos una real voluntad de mejorar las condiciones de reclusión.

DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO

13. CÁRCEL DEPARTAMENTAL “CAÑITAS”

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El inmueble aloja a personas de sexo masculino y femenino, separadas en pabellones incomunicados.

No hay separación entre penados y procesados.

Los primarios se encuentran separados de los reincidentes. Para el alojamiento de los primarios se cuenta con un pabellón específico.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El inmueble del Establecimiento se inauguró en 1974. Posteriormente se acondicionaron talleres en módulos de mínima seguridad.

No existe servicio de agua suministrado por OSE. El agua utilizada en el Establecimiento es extraída de un pozo semisurgente.

Existe conexión a red cloacal (saneamiento).

La **capacidad máxima** del establecimiento es de **60 internos, alojándose en él 61 internos y 5 internas.**

Existen 11 pabellones, los cuales se identifican por números y letras.

Existen 4 pabellones de mayor seguridad que son los 1ª, 1B, 2 y 3.

Los Pabellones 1, 2, 3, 4 y 5 son módulos de mínima seguridad.

Un Pabellón cumple la función de Cárcel de Mujeres y otro se utiliza como alojamiento para cocineros.

Hay 8 celdas de seguridad, con capacidad de 1 interno por celda.

Hubo 1 fuga con reintegro inmediato.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

La actividad física que desarrollan los internos es fútbol, que se realiza en una amplia cancha, voleibol, pesas y boxeo.

V. SERVICIO MÉDICO.

Un médico en forma semanal atiende a quien solicita el servicio. También se cuenta con un psicólogo.

Los medicamentos se entregan por la guardia, sujeto a indicación dada por el médico. Son proporcionados por MSP.

No existen historias clínicas de los internos. No se realizan exámenes médicos al ingreso. No hay controles médicos de rutina. Tampoco control epidemiológico.

Se realiza vacunación voluntaria contra la gripe.

No hay control de vacunación de los internos.

No hay internos que padezcan enfermedades infecto-contagiosas.

Hubo 1 interno fallecido. No hubo lesionados de entidad.

No hay programas de prevención y rehabilitación frente al problema de la drogadicción.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

La visita se realiza los días jueves y domingos de 14.30 a 17.30 horas. Esto es para los internos oriundos de la ciudad de Fray Bentos. Para los del resto del departamento, las visitas pueden ser cualquier día de la semana con dos visitas semanales como máximo. .

Las visitas se realizan en una sala acondicionada para visitas y en la zona de parque para internos alojados en módulos especiales de mínima seguridad y aquellos en general de buena conducta, y para mujeres.

Tienen a su disposición un teléfono público tarjetero.

6 internos acceden al beneficio de **visitas íntimas**. Se posee una sala para ello.

La cantidad total de internos en uso de **salidas transitorias** es de **19**.

VII. BIBLIOTECA.

Hay una biblioteca con aproximadamente 1000 ejemplares

VIII. RELIGION.

Concurren 5 instituciones religiosas diferentes.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

El total de **funcionarios** asignados es de **31**. Realizan un horario de 8 horas.

X. TRABAJO.

Trabajan 30 internos. Fuera del establecimiento lo hacen 12. Un conjunto de 30 internos trabajan en la Chacra Policial Las Cañitas, donde desarrollan diversas tareas agrarias.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

7 internos recibe educación.

Se imparten clases de educación primaria, en 2 aulas en buen estado de conservación.

4 docentes de educación primaria trabajan en el establecimiento..

Los internos pueden disponer de radios y tienen acceso a la televisión.

XII. EVALUACION GENERAL.

En más de una ocasión hemos destacado algunos aspectos de la gestión penitenciaria en el Departamento de Río Negro. Hemos constatado la muy buena disposición de las autoridades.

La cantidad de internos que trabaja en régimen abierto y de quienes, en las mismas condiciones, acceden a la visita (en los jardines del establecimiento) es resaltable. El edificio se encuentra en regulares condiciones de conservación, pese a lo cual ofrece buenas posibilidades.

DEPARTAMENTO DE RIVERA

En el Departamento de Rivera, las personas privadas de libertad se alojan en la cárcel departamental, en la chacra policial ubicada a 40 km de la capital y en comisarías.

14. CARCEL DEPARTAMENTAL DE RIVERA

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino y femenino. Hombres y mujeres se encuentran separados, en pabellones incomunicados.

No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL EDIFICIO.

El edificio fue inaugurado en 1927. Se construyó posteriormente un alojamiento (“cuadra”) con baño para el personal policial, actualmente ocupada por procesados con buena conducta. Se realizaron refacciones en el sistema eléctrico y el baño del sector femenino. Se construyeron 2 celdas de seguridad con baño, un patio ubicado en la cárcel femenina para las reclusas alojadas allí y un baño para el personal policial.

El agua es suministrada por OSE.

Existe saneamiento con conexión a red cloacal.

La **capacidad locativa máxima** del establecimiento es de **80 internos, alojándose efectivamente 176 internos y 8 internas**. La totalidad de internos a cargo de la Jefatura Departamental es 249. Los que no se encuentran en la cárcel departamental se ubican en las Comisarías y el Centro de Recuperación (Chacra policial) ubicado en la seccional cuarta. En este último se alojan 19 internos.

Existen 3 pabellones identificados por números.

La capacidad máxima de cada pabellón es aproximadamente de 30 internos cada uno.

Existen 4 celdas de aislamiento para que los internos cumplan medidas disciplinarias. Dichas celdas están ubicadas fuera de los pabellones; poseen luz natural y ventilación.

4 internos se fugaron en el último año; 2 de ellos desde el hospital local y 2 no se reintegraron de salidas transitorias. 3 de ellos fueron recapturados.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

El ejercicio físico que realizan los internos es la práctica de fútbol y básquetbol en el patio.

V. SERVICIO MÉDICO.

En el establecimiento funciona una policlínica sanidad policial. Realizan guardias de 24 horas. Las internaciones y especialidades son atendidas en el hospital local.

3 enfermeros realizan guardias de 24 horas y proporcionan los medicamentos a los internos según prescripción médica.

1 psicóloga perteneciente al patronato departamental trabaja en el establecimiento.

Los medicamentos son proporcionados por el hospital local.

Se lleva un registro de los internos atendidos, medicación que le fue suministrada y demás datos que se pudieran requerir.

Se realizan exámenes médicos al ingreso de los internos en el establecimiento.

Se envía mensualmente a la coordinadora de servicios ITS/VIH/SIDA del MSP la relación de internos que ingresan al establecimiento para realizarles los exámenes correspondientes.

Cada 15 días, desde el 1 de octubre de 2005, se realizan talleres relativos al programa de prevención de dichas enfermedades.

En la actualidad, hay registrados 2 internos afectados por VIH.

8 internos sufrieron lesiones de diversas entidades; además, uno se autoeliminó.

No existen programas de prevención o rehabilitación respecto al problema de la drogadicción.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se desarrollan los días jueves y domingos de 10 a 11 hrs. y de 14 a 17 hrs., en 2 patios de 15 metros cuadrados cada uno.

A disposición de los internos hay 4 teléfonos tarjeteros. Se accede a ellos en horarios de patio, o sea, de 9.30 a 12.30 hrs. y de 13.00 a 18.00 hrs.. En casos excepcionales se permite utilizar a los internos los teléfonos fuera del horario mencionado.

51 internos acceden al beneficio de **visitas íntimas**, las cuales duran una hora y quince minutos.

Para dichas visitas íntimas se cuenta solamente con una pieza y un baño.

20 internos alojados en el establecimiento usufructúan del beneficio de **salidas transitorias**. Lo mismo sucede con 19 alojados en las comisarías.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una biblioteca, la cual cuenta con 1500 ejemplares entre libros y revistas.

VIII. RELIGION.

Varias entidades religiosas desarrollan actividades en el establecimiento.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

La cárcel departamental cuenta con **54 funcionarios**, distribuidos de la siguiente forma: oficiales de guardia, comandantes de guardia, policías afectados a traslados de internos, vigilancia en el predio, choferes, llaveros, cocina, oficina jurídica, cárcel femenina y peluquería.

El horario de los oficiales de guardia, comandantes de guardia, llaveros y policías afectados al servicio de traslado y vigilancia son normalmente de 12 horas por 36 horas francas. Los choferes realizan un horario de 24 horas por 48 horas francas. El personal asignado a la oficina jurídica realiza un horario de 07.00 a 19.00 hrs. El personal de la cárcel femenina tiene un horario de 24 horas por 48 horas francas. El personal de la cocina tiene como horario lunes a domingos de 07.00 a 19.00 hrs., un policía por día. La peluquería tiene un horario de lunes a sábados de 07.00 a 12.00 hrs.

En cuanto a la guardia y vigilancia externa del establecimiento, se asignan 2 funcionarios al servicio de terraza, una como centinela y otro en el servicio de puerta.

X. TRABAJO.

Los **internos que trabajan** en el establecimiento son **16**. Lo hacen de la siguiente manera: 4 internos en carpintería, 4 en fajina, 4 en la cocina, 3 realizan artesanías y 1 interno trabaja en biblioteca.

Los **19 internos** alojados en el **Centro de Recuperación** ubicado en Seccional cuarta (Chacra policial) realizan diversos trabajos agropecuarios (en especial, cultivo de verduras y hortalizas, cuya producción se destina al consumo de la cárcel departamental).

38 internos gozan de **salidas transitorias** para trabajar.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

32 internos reciben educación primaria. Los cursos comenzaron el 7 de agosto del 2006.

No existe aula acondicionada para dar educación. Las clases se dictan en la oficina jurídica, de aproximadamente 20 metros cuadrados. El espacio es reducido pues en su interior se encuentran los muebles y demás instrumentos para el funcionamiento de dicha oficina.

Los cursos son dictados por una maestra.

Todos tienen acceso a radio y televisión.

XII. EVALUACION GENERAL.

El sistema departamental se encuentra próximo a un colapso, debido a la superpoblación existente. Ante el desborde de la cárcel departamental se ha debido habilitar algunas comisarías como lugares de reclusión.

El edificio de cárcel departamental es absolutamente inadecuado, por lo que deberá priorizarse su sustitución en el menor plazo posible. Mientras tanto, se recomienda la sustitución de las precarias divisiones interiores de los pabellones

(“tolderías”) por tabiques adecuados, para lo cual se deberá proveer los correspondientes fondos a la Jefatura.

La cárcel está fuertemente superpoblada. El consiguiente hacinamiento hace que las condiciones de higiene y salubridad sean muy malas.

El sector femenino es pequeño y también inadecuado.

Como aspecto positivo, se destaca la implementación de cursos a partir de mediados del presente año.

A pesar de la buena disposición de las autoridades, resulta muy difícil incrementar las posibilidades de trabajo.

Las instalaciones en la chacra policial son apropiadas para cumplir normas de progresividad.

DEPARTAMENTO DE ROCHA

En este Departamento, las personas privadas de libertad por decisión judicial se alojan en la cárcel departamental y en la Chacra Policial, ubicada a 4 km. de esta última.

15. CÁRCEL DEPARTAMENTAL DE ROCHA

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento aloja a personas de sexo masculino y femenino, en pabellones incomunicados.

No existe separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL

El inmueble es del año 1897. No se han hecho reformas estructurales. Se han hecho trabajos en el techo y en la conservación del edificio.

El agua es suministrada por OSE y existe conexión a red de saneamiento.

La **capacidad locativa máxima** es de **50 internos. Hay 90 alojados** efectivamente en el establecimiento (**82 internos y 8 internas**).

Existen 8 pabellones que se identifican por números. Hay 5 celdas que no se encuentran en los pabellones; cada una puede albergar hasta cuatro internos. Hay un **sector destinado al alojamiento de mujeres**.

Hay un gabinete higiénico en cada pabellón y 3 más que se destinan a la guardia y las visitas.

Hubo 5 fugados en el último año, quienes fueron recapturados.

En la **chacra policial** se alojan **12 internos**.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Los internos realizan fútbol y básquetbol en un patio interno del establecimiento.

V. SERVICIO MÉDICO.

No hay personal técnico médico asignado al establecimiento.

Los medicamentos son proporcionados por MSP.

La atención médica se realiza por la Policlínica de la Jefatura Departamental, donde se llevan registro de los internos atendidos.

No hay controles médicos de rutina. Se realizan a pedido de los internos. No hay programas especiales para internos con enfermedades contagiosas o infecciosas. Existe control de la vacunación de los internos.

No hay internos con enfermedades contagiosas o infecciosas.

No hubo fallecidos y se registraron 6 internos lesionados en el último año.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se realizan los martes, jueves, sábados y domingos de 14.00 a 17.00 hrs., en el corredor central del establecimiento.

Los internos acceden a 3 teléfonos tarjeteros.

Existe una sala prevista para las visitas íntimas; 53 ejercen este derecho.

40 internos gozan del beneficio de salidas transitorias.

VII. BIBLIOTECA.

No existe biblioteca y no se disponen de libros ni revistas para los internos o el personal.

VIII. RELIGION.

Diversas instituciones religiosas desarrollan actividades.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

20 funcionarios se encuentran asignados al establecimiento. Su régimen horario es de 12 horas de servicio por 24 horas francas.

Hay asignados a la guardia perimetral 5 policías por turno.

X. TRABAJO.

19 internos trabajan dentro o fuera del establecimiento en diversas actividades laborales.

Los 12 internos que se alojan en la Chacra policial trabajan realizando diversas actividades agrarias, como: horno de ladrillos, fabricación de bloques, cría de cerdos, limpieza de montes, reparación de alambrados, quinta, cocina, corte de madera, etc.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

17 internos reciben educación; 7 de ellos en curso de panadería, 5 en clases de dibujo y 4 en artesanías. Un interno estudia secundaria en forma libre.

Hay un aula en buen estado. Trabajan en el establecimiento 2 docentes.

Todos tienen acceso a radio y televisión.

XII. EVALUACION GENERAL.

El local de la cárcel departamental es obsoleto y completamente inadecuado, por lo que deberá ser sustituido. Mientras tanto, se recomienda la sustitución de las precarias divisiones internas de los pabellones colectivos (“tolderías”) por tabiques de madera u otros materiales adecuados. A tales efectos, se deberá proveer a la Jefatura los fondos necesarios.

El avance en la colonia agrícola es destacable. El proyecto se inició por disposición de las anteriores autoridades de Jefatura, y fue ratificado y culminado por el actual Comando.

DEPARTAMENTO DE SALTO

En el departamento de Salto, los internos se alojan en la cárcel departamental y, desde fecha reciente, en la chacra policial. También se alojan algunos internos en seccionales.

16. CÁRCEL DEPARTAMENTAL DE SALTO

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento aloja personas de sexo masculino.

No hay separación entre penados y procesados.

Los primarios se separan de los reincidentes. Para el alojamiento de los primarios se cuenta con un pabellón específico.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

La construcción del inmueble finalizó en el año 1974.

Desde su inauguración, se construyeron dos talleres para tareas docentes y laborales en el año 2005.

Existe servicio de agua suministrado por OSE, el cual no abastece a toda el establecimiento. El noventa por ciento (90%) del agua utilizada es extraído de un pozo.

No existe conexión a red cloacal. Se emplea un sistema de depósito de fluidos en pozos. Su insuficiencia plantea un problema, que se agrava por escaso drenaje de los caños existentes.

La capacidad máxima del establecimiento es de 80 internos, alojándose efectivamente 132.

Las mujeres privadas de libertad por decisión judicial son 3 y se encuentran alojadas en la Seccional 4ª.

Existen 8 pabellones, los cuales se identifican por números.

Varián entre 8 a 20 personas cada uno, aproximadamente.

Hay un total de 13 habitaciones, las cuales se utilizan como celdas.

La capacidad promedio de las habitaciones (celdas) es de 4 personas.

Seis pabellones cuentan con un baño cada uno. Los pabellones No. 5 y No. 6 cuentan en cada pieza con un baño. Existen, además, 2 baños colectivos. El total de baños en el establecimiento es de 21. Los internos tienen servicio de agua caliente.

En la chacra policial, contigua al establecimiento, se alojan 16 internos. Sus instalaciones son confortables y plenamente adecuadas para el régimen de la progresividad

En el último año se fugaron 2 internos.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

La única actividad física de los internos es hacer fútbol en el patio durante las horas de salida a éste.

V. SERVICIO MÉDICO.

Como personal técnico asignado a la salud, se cuenta sólo con un enfermero.

La entrega de medicación la realiza el enfermero, previa conducción del recluso a la guardia.

Existen historias clínicas para cada uno de los internos.

Al ingreso de cada recluso, se realizan exámenes médicos por parte de médicos de Salud Pública.

No existen controles médicos de rutina. A solicitud del recluso, se lo traslada al Hospital.

No existe control epidemiológico. Cada tres meses se procede a realizar fumigaciones, por el centro de salud local.

No existen vacunaciones ni controles de vacunación.

No hubo internos fallecidos y/o lesionados.

Concurren al establecimiento integrantes de Alcohólicos Anónimos. Se están realizando trámites para la concurrencia de personal especializado en adicciones a drogas.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas son los días martes, jueves y sábados de 09.00 a 12.30 horas y de 14.00 a 16.30 horas, y los días domingos de 09.00 a 12.00 horas.

Los internos tienen a su disposición 1 teléfono público tarjetero.

La cantidad de internos que acceden a visitas íntimas es de 40. Se realizan en una sala prevista a ese fin.

La cantidad total de internos en uso de salidas transitorias es 28.

VII. BIBLIOTECA.

No hay biblioteca. Existe una biblioteca en construcción y convenio con Biblioteca Municipal. Se dispondrá de unos 1000 ejemplares.

VIII. RELIGION.

Diversas instituciones religiosas desarrollan actividades.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

El total de funcionarios es de 46.

Los funcionarios asignados al establecimiento realizan un régimen de turnos de 24 horas por 48 horas.

Existe una guardia de prevención compuesta por 8 funcionarios y una guardia perimetral integrada por 3 funcionarios.

2 funcionarios se encuentran asignados a la chacra policial.

X. TRABAJO.

Trabajan 32 internos. Dentro del establecimiento lo hacen 10 y fuera de él 22.

En la **Chacra policial**, los **16 internos** que se alojan allí trabajan en diferentes actividades: invernáculos, poda de árboles frutales, riego, cura de plantas, panadería, fabricación de bloques y ladrillos, cultivo de hortalizas y árboles frutales.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

Sólo 1 interno recibe educación. Se le imparten clases de educación primaria.

Se posee 2 aulas en buen estado de conservación.

Los internos poseen radios y tienen acceso a la televisión.

XII. EVALUACION GENERAL.

El edificio de la cárcel departamental presenta un importante problema de humedades. A pesar de ello, por su concepción y entorno, ofrece posibilidades para instrumentar un sistema de rehabilitación.

La reciente inauguración del pabellón de la chacra, anexo al establecimiento constituye un destacable avance. Las instalaciones son adecuadas; los internos allí alojados realizan un amplio conjunto de tareas.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

17. CARCEL DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada uno de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El local aloja personas de sexo masculino. Las mujeres privadas de libertad por decisión judicial son derivadas al establecimiento penitenciario para mujeres ubicado en Montevideo, no existiendo ninguna sujeta al control de la Jefatura departamental.

No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes. Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL EDIFICIO.

El edificio cuenta con más de cien años. No se han realizado reformas estructurales.

El agua potable es suministrada por OSE. Existe conexión a la red de saneamiento.

La **capacidad locativa máxima** del establecimiento es de **40 internos, encontrándose alojados 67.**

Existen 8 celdas en el establecimiento, 4 de ellas en el pabellón denominado “cantegril” y las otras 4 en la ex celda de castigo.

Existen 4 gabinetes higiénicos (3 en el sector fondo y 1 en el sector frente). Uno de los gabinetes del sector frente cuenta con agua caliente, al igual que en el sector fondo.

En el último año no se han registrado fugas.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Por problemas de espacio no hay actividad física para los internos.

V. SERVICIO MÉDICO.

El establecimiento carcelario cuenta con 4 médicos, permaneciendo uno siempre de guardia.

El suministro de medicamentos, recetados por el médico respectivo, es realizado por el enfermero de turno.

Cada interno posee una historia clínica. Al ingreso de cada uno de ellos se le realiza un examen médico a cargo del médico de guardia.

Se realizan controles diarios y consultas a solicitud de los internos. Concorre personal de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis. Se realizan programas para internos infectados o con enfermedades contagiosas, en coordinación con el MSP.

La vacunación es controlada y realizada por el MSP.

En la actualidad no existen registrados internos con enfermedades contagiosas o infecciosas.

En el último año, no ha habido fallecimiento ni lesionados de entidad.

No existen programas de prevención o rehabilitación de drogas.

Por orden judicial, un interno concurre a tratar su adicción a la Junta Departamental de la Droga.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se cumplen los jueves y domingos de 14.00 a 17.00 hrs., en el sector frente y comedor.

Existe un teléfono público tarjetero, ubicado fuera del sector carcelaje, al que los internos tienen acceso todos los días en el horario de 14.00 a 17.00, excepto los días de visitas de familiares.

6 internos gozan de **visitas íntimas**, las cuales se realizan en 1 pieza acondicionada al efecto.

8 internos gozan actualmente del beneficio de **salidas transitorias**.

VII. BIBLIOTECA.

Existe biblioteca en el establecimiento, la cual cuenta con 250 ejemplares aproximadamente.

VIII. RELIGION.

Diversas instituciones desarrollan actividades religiosas en el establecimiento.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

El total de **funcionarios** asignados al establecimiento es de **33**.

El personal cumple horario de 12 por 36 horas, excepto los choferes, quienes cumplen horario de 24 por 48 horas.

No existe guardia externa. Sólo hay una garita fuera del establecimiento que es cubierta las 24 horas por un funcionario.

X. TRABAJO.

13 internos trabajan dentro del establecimiento en diversas actividades: manualidades, limpieza, cocina, etc.

En la **chacra policial**, trabajan **12 internos**.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

11 internos reciben educación de nivel secundario.

Las clases se dictan en un aula, la cual se comparte con otras actividades tales como taller, culturales y religiosas. También funciona como enfermería. El estado de la sala es regular.

Los internos tienen acceso a televisión por cable y radio en todos los sectores.

XII. EVALUACION GENERAL.

Se encuentra próxima la inauguración de la nueva cárcel departamental, emplazada en la localidad de Juan Soler. Su puesta en funcionamiento permitirá el cierre de uno de los peores establecimientos, desde el punto de vista locativo, de todo el sistema penitenciario.

Desde hace años funciona adecuadamente una colonia agrícola; la referida cárcel nueva se viene construyendo en el predio de la chacra.

DEPARTAMENTO DE SORIANO

En el departamento de Soriano, las personas privadas de libertad por sentencia judicial se alojan en la cárcel departamental y en dos chacras policiales. La primera de ellas se ubica en Ruta 21, Km. 557, y la segunda en las proximidades de la ciudad de Mercedes.

18. CÁRCEL DEPARTAMENTAL DE SORIANO

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento aloja a personas de sexo masculino. No hay mujeres privadas de libertad por decisión judicial, bajo control de la Jefatura departamental. Las mujeres privadas de libertad por decisión judicial son derivadas al establecimiento penitenciario de Fray Bentos.

No hay separación entre penados y procesados.

Los primarios y reincidentes se encuentran en alojamientos diferentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL.

El edificio se terminó de construir en el año 1830.

Su **capacidad locativa** máxima es de **60 personas, alojándose actualmente 66.**

El agua es suministrada por OSE. Existe conexión a la red de saneamiento local.

Existen 4 pabellones, una celda de adaptación y una de sanción.

Un pabellón es denominado Ingreso y los restantes se identifican con las letras A, B, C, D y F.

El Pabellón A tiene 3 gabinetes higiénicos y 3 ducheros; los restantes poseen 1 gabinete higiénico y 1 duchero. Todos cuentan con agua caliente.

Además en la Chacra de la Comisaría 3^a (Ruta 21) se alojan 22 internos; en la Subcomisaría 3^a (Ejidos de Mercedes) se alojan 7 internos.

Un interno ha sido internado en el Hospital Vilardebó.

En el último año, un interno no se presentó luego de la salida transitoria.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

En la cárcel departamental, los internos realizan diversas actividades físicas (fútbol, pesas, básquetbol y paleta de mano, a pesar de las limitadas posibilidades que, por sus características ofrece el edificio.

V. SERVICIO MÉDICO.

El establecimiento cuenta con un médico de guardia y un enfermero.

La medicación, proveniente del hospital local, es proporcionada por el enfermero, previo examen y orden médica.

Hay registro médico de los internos, a quienes se les realiza un examen médico a su ingreso.

No existen programas especiales para enfermedades infecciosas o contagiosas. Se realiza control epidemiológico y de la vacunación de los internos.

No hay registrados internos con enfermedades infecciosas o contagiosas.

Un grupo de Alcohólicos Anónimos concurre regularmente al establecimiento.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se realizan los días sábado de 14.30 a 17.00 hrs. y los domingos de 09.00 a 11.30 hrs. y de 14.30 a 18.30 hrs; tienen lugar en el patio interno del establecimiento.

Los internos acceden a un teléfono tarjetero. Pueden recibir una llamada y hacer otra hasta las 20 hrs.

20 internos acceden al beneficio de visitas íntimas, las cuales se realizan en una sala acondicionada al efecto.

15 internos gozan de salidas transitorias.

VII. BIBLIOTECA.

Hay una biblioteca con 450 ejemplares.

VIII. RELIGION.

Diversos grupos religiosos desarrollan actividades espirituales en la cárcel departamental.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

El personal asignado al establecimiento es de 17 funcionarios.

Realizan 8 horas diarias en cuatro turnos diurnos y cinco nocturnos.

X. TRABAJO.

10 internos trabajan fuera del establecimiento.

En la Chacra policial de Ruta 21 trabajan los 22 internos que allí se alojan. En la Chacra policial de Ejidos de Mercedes trabajan los 7 internos que allí se encuentra.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

23 internos reciben educación: 14 internos asisten a clases de educación primaria; los otros 9 reciben educación secundaria de UTU (electricidad).

Las clases se dictan en dos aulas que se encuentran en estado regular.

El establecimiento no cuenta con docentes asignados. Los que concurren lo hacen por convenios con UTU o maestros de ONGs.

Todos los internos tienen acceso a radio y televisión.

XII EVALUACION GENERAL.

La reclusión en el Departamento de Soriano presenta características contradictorias. El local de la cárcel departamental fue, en sus comienzos, un lugar previsto para equinos.

Tras un conjunto de obras de reciclaje, pasó a funcionar como lugar de reclusión; es absolutamente incompatible –especialmente: la celda de “adaptación” y la de sanción- con las directrices de Naciones Unidas sobre trato a personas privadas de libertad y con los principios establecidos en la legislación penitenciaria nacional. Deberá ser sustituido por otro local más adecuado.

Al mismo tiempo, las dos chacras constituyen un verdadero modelo de régimen abierto.

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

En el departamento de Tacuarembó existen dos cárceles, una en la propia ciudad de Tacuarembó y otra en la ciudad de Paso de los Toros. También se alojan internos en la Chacra policial de Tacuarembó y en seccionales de la capital departamental.

19. CÁRCEL DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino y femenino. Hombres y mujeres se encuentran separados.

No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL

El establecimiento carcelario fue inaugurado en 1895.

Desde su inauguración hasta la fecha se han realizado reformas y reparaciones sin modificaciones estructurales profundas.

El agua del establecimiento es suministrada por OSE en su totalidad.

Existe conexión a la red cloacal (saneamiento).

La **capacidad locativa máxima** del establecimiento es de **40 internos, alojándose efectivamente 61 internos (56 internos y 5 internas).**

Los internos se distribuyen en 4 pabellones y 5 piezas grandes, una de ellas destinada a mujeres.

Los pabellones se identifican por números del 1 al 4, Pieza, Pieza de mujeres y Sala íntima.

Existen en total 8 gabinetes higiénicos

Hay, además, 7 internos pertenecientes a la Cárcel de Tacuarembó alojados en Chacra Policial (Centro de Rehabilitación departamental No. 1). En seccional 2ª, se encuentra un interno.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

La principal actividad física que desarrollan los internos, pese a las limitaciones de espacio, es el fútbol, que se juega en el patio.

V. SERVICIO MÉDICO.

Como personal técnico en el área de la salud, el establecimiento cuenta sólo con un psicólogo.

Los medicamentos a los internos enfermos son proporcionados por la guardia, de acuerdo a receta e indicaciones de médicos de Salud Pública.

Desde mayo de 2006, se llevan registros (fichas) de atenciones médicas y tratamientos indicados.

No se realizan exámenes médicos a los internos al ingreso del establecimiento.

No hay controles médicos de rutina, ni existencia de programas especiales para internos con enfermedades contagiosas o infecciones.

No existe control epidemiológico ni de la vacunación de los internos

En el establecimiento, no hay registrados internos con enfermedades infecciosas o contagiosas.

En el último año, no hubo internos fallecidos o lesionados.

No existen programas de prevención y/o rehabilitación para la drogadicción.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se realizan los días jueves y domingos de 09.00 a 10.00 y de 15.00 a 16.00.; tiene lugar en patio principal del establecimiento y en la guardia.

Existe un teléfono monedero a disposición de los internos. Su utilización es libre.

20 internos gozan de visitas íntimas, las que se cumplen en una única sala.

La cantidad total de internos en uso de salidas transitorias es de 18.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una pequeña biblioteca, la cual dispone de 33 libros y 10 revistas.

VIII. RELIGION.

En el establecimiento se realizan actividades religiosas por parte de diferentes iglesias.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

La cantidad total de funcionarios que desempeñan tareas en el establecimiento es de 35.

El personal de seguridad tiene un régimen horarios de 24 horas de trabajo por 48 horas francas. El personal administrativo trabaja 6 horas diarias.

No existe guardia perimetral en el establecimiento, contándose con 3 casetas elevadas para la vigilancia. Dos funcionarios están asignados a la chacra policial.

X. TRABAJO.

La cantidad total de internos que trabajan en el establecimiento es de 20.

Los 7 internos alojados en la chacra policial trabajan en diversas actividades agrarias, en el huerto e invernáculo.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

30 internos reciben educación. 18 reciben educación primaria y 12 secundaria. Otros 12 reciben un curso técnico de trabajos en cuero crudo.

Existe un aula en buen estado.

En el establecimiento dictan cursos 2 profesores del Instituto de Formación Docente, uno de UTU y un maestro honorario.

Todos los internos tienen acceso a radio y televisión.

XII. EVALUACION GENERAL.

Debe priorizarse la sustitución de esta cárcel. Su estado de conservación es muy malo, y no presenta posibilidades de reforma o mejoras sustanciales.

La situación de las mujeres privadas de libertad es aun peor, porque a los problemas comunes a todo el establecimiento se añade la crítica falta de espacio.

Como adelanto en el último año, debe señalarse la implementación de registro médico.

La chacra ofrece posibilidades para algunos internos más de los actualmente asignados.

20. CÁRCEL DE PASO DE LOS TOROS

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino y femenino. No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes. Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL

El establecimiento fue construido en los años 1974 y 1975.

Desde su inauguración, se han realizado algunas reformas y reparaciones, tales como el acondicionamiento del sector de mayor seguridad y la colocación de mallas de hierro recubriendo los patios de recreo.

El agua es suministrada por OSE. Existe conexión a red de saneamiento.

La **capacidad máxima** del establecimiento es de **43 internos. Se alojan efectivamente 41.**

Éstos se distribuyen en 3 pabellones identificados como Sector A, Sector B y Sector de Seguridad.

La capacidad locativa máxima de cada uno de ellos es la siguiente: sector A, 28 internos; sector B, 10 internos; sector de seguridad, 5 internos.

Existen 17 celdas en el establecimiento.

Hay, en total, 3 gabinetes higiénicos, uno por sector, y otro en la sala de visita íntima. Disponen de agua caliente.

Un recluso se fugó durante el último año.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Los internos, como actividad física, realizan fútbol en el patio. Una vez a la semana juegan en la cancha de un club local durante dos horas. En esta última actividad participan entre veinte a veinticuatro internos.

V. SERVICIO MÉDICO.

El establecimiento no cuenta con técnicos en el área de la salud.

Los medicamentos son suministrados por el personal de guardia, de acuerdo con las indicaciones de médicos de Salud Pública.

No se lleva historia clínica ni registros médicos de los internos.

A su ingreso, los internos son sometidos a un examen físico.

No se realizan controles médicos de rutina a los internos. Tampoco existen programas especiales para enfermedades contagiosas o infecciones ni control epidemiológico a los internos.

No hay registrado ningún recluso que padezca enfermedades infecciosas o contagiosas.

No hubo fallecidos ni lesionados en el último año.

No existen programas de prevención y/o rehabilitación sobre drogadicción.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se cumplen los jueves y domingos de 09.00 a 10.00 y de 15.00 a 16.30; se realizan en el patio del sector A.

Existe un teléfono monedero a disposición de los internos, quienes pueden utilizarlos en el horario de 08.00 a 12.00 hrs. y de 15.00 a 19.00 hrs.

Las visitas íntimas se realizan en una sala destinada a tal fin. Acceden al beneficio 8 internos.

17 internos tienen uso de salidas transitorias.

VII. BIBLIOTECA.

Existe una biblioteca, que cuenta con 112 ejemplares.

VIII. RELIGION.

Diversas Iglesias desarrollan actividad religiosa dentro del establecimiento.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

El personal penitenciario que trabaja en el establecimiento asciende a **22 funcionarios**.

El personal de seguridad desarrolla turnos de 24 horas de trabajo por 48 horas francas.

El personal administrativo cumple 6 horas diarias de labor.

No existe guardia perimetral. La vigilancia se hace desde casetas en azoteas.

X. TRABAJO.

Trabajan 23 internos en el establecimiento, actividades variadas (limpieza, mantenimiento, manualidades, panadería, fabricación de bloques).

En un predio contiguo al establecimiento, propiedad del MSP, 4 internos realizan trabajos agrarios.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

Ningún recluso recibe educación.

Existe un aula para dictar cursos, en buen estado.

Todos los internos tienen derecho a disponer de radio en sus celdas. Hay, además, una sala de televisión con servicio de cable.

XII. EVALUACION GENERAL.

El estado de conservación del local es regular. No obstante, ofrece buenas posibilidades para el desarrollo de actividades productivas. La cantidad de internos que trabaja es interesante, pero podría aumentarse. Deberán implementarse registros médicos, asignar personal técnico en dicha área e instrumentarse actividades educativas.

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

21. ESTABLECIMIENTO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino y femenino. Hombres y mujeres se encuentran separados.

No hay separación entre penados y procesados, ni entre primarios y reincidentes.

Los internos jóvenes no están separados de los de mayor edad.

III. LOCAL EDIFICIO.

El edificio principal se terminó de construir en el año 1884. Desde esa fecha a la actualidad se han realizado un conjunto ampliaciones. Dentro de estas se destaca la construcción del sector de seguridad, el Pabellón B, y la remodelación de la Cuadra No. 1.

El agua es suministrada por OSE y existe conexión a la red cloacal de saneamiento.

La **capacidad locativa máxima** del establecimiento es de **40 internos. Hay alojados 62 internos y 1 interna.**

El establecimiento se divide en cárcel de hombres y de mujeres. En el primer sector, existen 8 pabellones y en el segundo, se cuenta con 3 celdas.

Se dispone de agua caliente en todo el establecimiento.

Hay 2 internos alojados en comisarías.

No hubo internos fugados durante el último año.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Los internos realizan como principales actividades fútbol y tenis de mesa.

V. SERVICIO MÉDICO.

En el establecimiento trabajan un médico y un enfermero; los medicamentos son proporcionados por éstos.

Se realizan exámenes a los internos al ingresar al establecimiento.

No hay control epidemiológico ni de enfermedades infecciosas o contagiosas.

Se realizan controles de vacunación.

Hubo 1 interno en el último año con tuberculosis.

No hubo fallecidos en el último año y 5 internos resultaron lesionados.

No existen programas de prevención y educación de la drogadicción.

Un grupo de Alcohólicos Anónimos trabaja en el establecimiento.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se realizan los jueves y domingos de 15.00 a 17.00 hrs.

Se realizan en un patio destinado al efecto y los días de lluvia se hacen en el comedor.

Hay dos teléfonos públicos tarjeteros.

11 internos y 1 interna acceden a **visita íntima**, las cuales se realizan en la única sala destinada a dicho fin.

9 internos gozan de **salidas transitorias**.

VII. BIBLIOTECA.

Existe biblioteca, que cuenta con aproximadamente 500 libros.

VIII. RELIGION.

Diversas instituciones realizan actividades religiosas en el establecimiento.

IX. PERSONAL PENITENCIARIO.

21 funcionarios desempeñan funciones en el establecimiento. Realizan turnos de 8 horas.

La guardia externa se conforma por 4 funcionarios por turno.

X. TRABAJO.

17 internos trabajan dentro y fuera del establecimiento.

7 internos realizan diversas tareas agrarias en el predio rural de la Jefatura de Policía departamental. Uno de ellos se aloja en comisaría, los restantes en la cárcel departamental.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

Ningún recluso recibe educación. No hay docentes ni aulas.

XII. EVALUACION GENERAL.

El edificio es completamente inadecuado e incompatible con las directrices mínimas de Naciones Unidas y principios establecidos por la legislación penitenciaria nacional. Dentro de este deficitario panorama, y hasta tanto no sea posible contar con nuevo local, deberá implementarse, con máxima prioridad, la reforma de la actual cocina.

TERCERA PARTE:

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

I. REGISTRO.

El establecimiento cuenta con registros administrativos de cada una de los internos, en los cuales consta la decisión judicial que ameritó la privación de libertad.

II. SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS.

El establecimiento está destinado a alojar personas de sexo masculino.

El propio perfil de los internos que acceden al establecimiento supone una previa categorización y consideración de su edad.

III. LOCAL.

El local fue inaugurado, tras su total reciclaje, en el año 2002. Presenta muy buenas instalaciones: son amplias, ventiladas y luminosas.

La capacidad locativa máxima es de 300 internos, encontrándose alojados efectivamente 111.

Los internos se distribuyen por pisos. Cada piso corresponde a una fase del proceso de rehabilitación que se realiza con los internos. El tercer piso corresponde a la fase 3. El segundo a la fase 2 y el primer piso a la fase 1 (cada fase supone un trabajo específico, y la mayor proximidad al egreso). Simbólicamente, esta mayor proximidad se materializa con la creciente cercanía al sector de egreso.

En cada piso hay habitaciones con una capacidad de 15 internos cada una. Todas las habitaciones tienen vista a la calle y sólo hay rejas en el tercer piso.

En cada piso hay 7 gabinetes higiénicos y 2 ducheros, en muy estado de conservación e higiene.

IV. EJERCICIOS FÍSICOS.

Los programas de rehabilitación comprenden la realización de actividades deportivas.

V. SERVICIO MÉDICO.

Hay un médico asignado al establecimiento, que realiza consultas de policlínica dos veces por semana.

El servicio de enfermería es cumplido por 4 enfermeros con una carga horaria total de 18 hrs. semanales de lunes a viernes.

Existe convenio con MSP, el cual permite que todos los internos sean asistidos.

VI. CONTACTOS CON EL MUNDO EXTERIOR.

Las visitas se realizan los martes y jueves, de 14 a 17 hrs. y los sábados y domingos de 9 a 17 hrs.

Los internos disponen de 3 teléfonos públicos tarjeteros y monederos por piso.

61 internos gozan de **salidas transitorias**

56 internos tienen **visita íntima**.

VII. BIBLIOTECA.

Hay una biblioteca, con un número importante de ejemplares.

VIII. RELIGION.

Diversas instituciones religiosas realizan actividades espirituales con los internos.

IX. PERSONAL.

La cantidad total de funcionarios asignados al establecimiento es de 31, los cuales cumplen jornadas de 8 horas.

X. TRABAJO.

Los **111 internos trabajan**. Existen varios emprendimientos: un aserradero, fábrica de pastas, criadero de cerdos, reciclaje de materiales eléctricos. Se realizan también pasantías laborales en ANCAP, ANP, y Correo.

XI. INSTRUCCIÓN Y RECREO.

118 internos reciben **educación**. Existen diferentes programas: alfabetización, postalfabetización, enseñanza secundaria y técnica, capacitación en oficios, actualización escolar y preparación de exámenes para acreditación de estudios.

XII. EVALUACION GENERAL.

Desde antes de iniciar la función, manifestamos nuestra favorable apreciación sobre el trabajo que desde 2002 se desarrolla en el Centro. Hemos mantenido en todo momento un provechoso intercambio con las autoridades del establecimiento.

Los resultados en materia de reinserción social (razón de ser del proyecto) son satisfactorios.

Al cabo de cuatro años de trabajo, la institución ofrece la posibilidad de realizar nuevos convenios, sin perjuicio de los ya existentes, a fin de facilitar el empleo temporario de quienes se encuentran inmersos en los programas.

Asimismo, la institución ha manifestado su disposición para oficiar de lugar de cumplimiento de penas sustitutivas a la prisión; en forma conjunta con el Sr. Director del establecimiento, nos dirigimos a tales efectos ante la Comisión de Violencia en el Deporte.

Debería aumentarse el número de beneficiarios de los programas (las instalaciones permiten prácticamente triplicar el actual número) e incluirse también a mujeres privadas de libertad.

Asimismo, debería proyectarse la experiencia hacia el interior del país.

CAPÍTULO TERCERO

PATRONATO NACIONAL Y PATRONATOS DEPARTAMENTALES DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS

SITUACIÓN DEL PATRONATO NACIONAL Y
PATRONATOS DEPARTAMENTALES
DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la ley de creación del Comisionado Parlamentario (ley 17.684, de 29/08/03), al mismo le compete la “supervisión” de la “actividad de los organismos encargados (...) de la reinserción social del recluso o liberado”.

En verdad, no es sencillo ejercer la “supervisión” de la tarea cumplida por figuras a las que se admira y de las que se aprende, como el Presidente del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, Sr. Oscar Ravecca, o de la Sra. Vicepresidente de la institución, Dra. Jacinta Balbela; tampoco es sencillo tratándose de entrañables amigas, como la Directora General, Sra. Cristina Gil.

Más allá de esta grata dificultad, deseamos resaltar, por medio de este capítulo, la importancia de la institución –heredera de una vieja realización de Benjamín Franklin- y contribuir a su fortalecimiento. Con ese propósito, haremos un breve repaso de su normativa, de la tarea cumplida en el período informado y de las necesidades y requerimientos.

I. HISTORIA DEL PATRONATO

1. CREACIÓN DEL PATRONATO NACIONAL: DECRETO-LEY DE 7 DE MARZO DE 1934

El *Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados* fue creado por *decreto-ley*, de fecha 7 de marzo de 1934. Su artículo 1 expresa: “*Créase, con carácter honorario, el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados*”.

En sus fundamentos se señala:

“Resulta verdaderamente incompleta toda obra de regeneración si sólo se tiene en cuenta el régimen y vida del preso mientras cumple la condena, olvidándose del momento

difícil de su libertad, en que aquella obra debe continuarse, a riesgo de quedar trunca e inútil para la cristalización de los fines que la determinaron; que es menester, por tanto, para evitar la frustración de tales esfuerzos y acrecer las garantías del bien común,, confiar esa difícil misión a un Patronato, cuyos componentes, en mérito a sus reconocidas virtudes filantrópicas y altruistas, sean capaces de velar por la moral del recluso, para que una vez en libertad, no vuelva de nuevo al delito, bajo el apremio de necesidades improrrogables, prestándole la ayuda protectora que requiera la afirmación de este postulado social”.

En el artículo 2º se establece la integración por *once miembros*:

“Tendrá la debida autonomía y contará, para el mejor cumplimiento de sus cometidos, con el apoyo y colaboración de la Dirección General de Institutos Penales”. Esta dirección se encontraba en dicha fecha inserta en la estructura orgánica del *Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social*.

2. NUEVA CONFORMACIÓN: DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE 12 DE FEBRERO DE 1941

El *Decreto del Poder Ejecutivo, de 12 de febrero de 1941*, por su artículo 1, dispuso una nueva conformación del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, reduciéndolo a *siete miembros*. Expresa que estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales.

3. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS: DECRETO 429/944, DE 27 DE OCTUBRE DE 1964

Por *Decreto 429/964, de 27 de octubre de 1964*, se estableció el *Reglamento Orgánico del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados*, que hasta ese momento continuaba actuando como dependencia del *Ministerio de Instrucción y Previsión Social*.

El Capítulo I regula *“los cometidos, competencias y obligaciones”*.

El Capítulo II refiere a *“la Sede y las Sesiones”*.

Por último, el Capítulo III expresa *“los deberes y atribuciones de los cargos dentro del Patronato”*.

4. NORMAS LEGALES SOBRE SU ESTRUCTURA Y FUNCIÓN: LEY 13.318, DE 28 DE DICIEMBRE DE 1964

Los artículos 94 y 95 de la ley No. 13.318, de 28 de diciembre de 1964, contienen normas regulatorias de la estructura y la función del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

El inciso 1 del artículo 94 señala como cometido del Patronato “*contribuir a la readaptación social y quienes han delinquido o han sido declarados en estado peligroso y están cumpliendo o hayan cumplido penas o medias de seguridad*”.

El inciso 2 expresa: “La reglamentación del Poder Ejecutivo, determinará la forma en que ejercerá tal cometido”.

El inciso 3 de dicho artículo 94 prescribe: “*Dependerá jerárquicamente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, quien a través de la Dirección General de Institutos Penales le facilitará local y funcionarios para que pueda desarrollar debidamente sus cometidos*”.

Por su parte, el artículo 95 dispone: “*El Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados estará integrado por siete miembros honorarios. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán indefinidamente ser de nuevo designados. Uno de sus miembros representará a la Dirección General de Institutos Penales, la que propondrá, a tal efecto, al Poder Ejecutivo, una terna de candidatos*”.

5. COMETIDOS DADOS POR LEY 15.743, DE 14 DE MAYO DE 1985, DE “RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE LIBERTAD ANTICIPADA Y PROVISIONAL PARA LOS PRESOS COMUNES PENADOS Y PROCESADOS PRIVADOS DE LIBERTAD AL 1º DE MARZO DE 1985”

El art.5 de la ley 15.743, de 14 de mayo de 1985, confirió al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados una función de suma relevancia, dado que los liberados por el régimen excepcional que ella preveía quedaban sujetos a un régimen de atención y vigilancia.

6. REGLAMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS NORMAS LEGALES REFERIDAS AL PATRONATO NACIONAL Y CREACIÓN DE LOS PATRONATOS DEPARTAMENTALES DE

ENCARCELADOS Y LIBERADOS (DECRETO 417/85, DE 6 DE AGOSTO DE 1985)

Dado el papel protagónico otorgado al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados en el régimen excepcional previsto por la ley 15.743, de 14 de mayo de 1985, fueron necesarias normas administrativas que reglamentaran su funcionamiento.

Para ello, el *Decreto No. 417/985, de 6 de agosto de 1985*, reglamenta el artículo 94 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, el cual imponía al Poder Ejecutivo reglamentar la actividad del Patronato Nacional.

Dentro de los diversos aspectos de importancia de dicho decreto, se destaca la creación de los Patronatos Departamentales de Encarcelados y Liberados.

El Capítulo I regula la *“Integración y cometidos”*.

El Capítulo II refiere a la *Organización administrativa* y el Capítulo III a *“las sesiones y distribución de funciones”*.

El Capítulo IV está dedicado a las *funciones del Patronato en el régimen de libertad vigilada* previsto por la ley 15.743.

El Capítulo V constituye los *Patronatos Departamentales de Encarcelados y Liberados*.

7. COMETIDOS DADOS POR LEY 17.897, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DENOMINADA DE “HUMANIZACIÓN DE CÁRCELES”

La ley 17.897, de 14 de septiembre de 2005, denominada de “Humanización de las Cárceles” dispuso un régimen excepcional de libertad provisional y anticipada. Al igual que su antecedente, la ley 15.743, de 14 de mayo de 1985, otorgó al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados la atención y vigilancia de los liberados por los beneficios que ella concedía. Su artículo 14, además, refiere a la inserción laboral de personas liberadas.

II. COMETIDOS.

1. COMETIDOS DADOS POR LAS NORMAS DE CREACIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS (DECRETO-LEY, DE 7 DE MARZO DE 1934)

El artículo 1 del Decreto – Ley, de 7 de marzo de 1934, creador del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, le asigna un conjunto de cometidos:

“A) Contribuir a la disminución de la criminalidad y de la reincidencia. B) Procurar trabajo a los egresados, de ambos sexos, de las cárceles de la Capital de la República. C) Prestar constantemente ayuda moral a los encausados y penados de ambos sexos y a sus respectivas familias, siempre que los beneficiarios hagan buen uso de esa protección. D) Otorgar socorros a las familias de los condenados y procesados, pero sólo en casos excepcionales. E) Procurar mantener, por todos los medios posibles, la moral de los encarcelados, tratando de que sus vínculos familiares y afectivos no se debiliten. F) Colocar en instituciones dependientes del Ministerio de Protección la Infancia a los niños, hijos de encarcelados, que estén en peligro moral o material. G) Vigilar y favorecer la buena conducta de los liberados obteniendo de los jefes de talleres, fábricas, industrias, etc., donde trabajan sus protegidos, que guarden reserva debida sobre la situación en que éstos se encuentran o se han encontrado. H) Propender a la constitución de instituciones similares en las ciudades capitales de los Departamentos y a la federación de dichas instituciones. I) Obtener ayuda solidaria de instituciones análogas de otros países, para la protección e encarcelados liberados uruguayos, procediendo a su vez en forma recíproca con los extranjeros en aquellas condiciones. J) Crear el Instituto de Readaptación Social, establecimiento de trabajo y albergue de permanencia transitoria en él, para los liberados de las cárceles de Montevideo y los de otras cárceles, que tuvieran a su favor la recomendación de sociedades análogas o la de las autoridades del establecimiento en que estuvieron reclusos”.

2. COMETIDOS DEL PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS SEGÚN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PATRONATO NACIONAL (DECRETO 429/964, DE 27 DE OCTUBRE DE 1964)

El artículo 1 del *Decreto 429/964, de 27 de octubre de 1964*, Reglamento Orgánico del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en su artículo 1 dispone que éste tiene: *“el cometido de contribuir a la readaptación social de quienes han delinquido o han sido declarados en estado peligroso y estén cumpliendo o hayan cumplido penas o medidas de seguridad”*.

El artículo 2 de dicho Decreto establece que el Patronato Nacional propenderá a:

- “A) Prestar asistencia moral a sus protegidos y a sus familias;*
- B) Prestar asistencia material a las familias de sus protegidos en la forma y casos en que lo estime conveniente;*
- C) Constituir una Bolsa de Trabajo para liberados;*
- D) Dirigir y administrar albergues para liberados;*
- E) Vigilar la conducta de los liberados, manteniendo con ellos todos los contactos posibles.*

La enunciación de estas actividades no excluyen la de cualquier otra que, sin interferir con las de otros organismos tienda naturalmente a realizar el cometido indicado en el cometido indicado en el artículo precedente”.

3. COMETIDOS EN LAS NORMAS LEGALES REGULADORAS DEL PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS (ART. 94 DE LA LEY 13.318, DE 28 DE DICIEMBRE DE 1964)

El artículo 94 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, reitera textualmente la norma dispuesta por el artículo 1 del *Decreto 429/964, de 27 de octubre de 1964*. Le asigna al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados:

“El cometido de contribuir a la readaptación social de quienes han delinquido o han sido declarados en estado peligroso y estén cumpliendo o hayan cumplido penas o medidas de seguridad”.

4. COMETIDOS EN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS REGLAMENTARIAS DE LAS NORMAS LEGALES REGULADORAS DEL PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS (DECRETO 417/985, DE 6 DE AGOSTO DE 1985)

El artículo 1 del *Decreto 417/985, de 6 de agosto de 1985*, reitera el texto del inciso 1 del artículo 94 de la ley 13.318 y del artículo 1 del Decreto 429/964, de 27 de octubre de 1964.

El artículo 6 de este Decreto prevé los cometidos asignados:

“a) La asistencia social, moral y material de encarcelados y liberados, que puede extenderse a sus familiares y en tal sentido procurarle documentación personal, vestimenta, trabajo, alojamiento provisorio, asistencia médica y jurídica y sustento durante los primeros días de vida libre, así como otorgarle préstamos de honor y préstamos necesarios no reintegrables sin perjuicio de otras necesidades atendibles;

b) La colaboración con las autoridades encargadas de los establecimientos de reclusión nacionales o departamentales y de la dirección de los tratamientos progresivos, en la preparación del interno para la vida en libertad;

c) La creación, dirección y administración de casas de residencias para liberados, pudiendo admitir la integración de sus familiares o personas marginadas de la zona;

d) La organización de bolsas de trabajo y la promoción de cooperativas de trabajo;

e) La organización de un servicio de libertad vigilada para el cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley 15.743;

f) La superintendencia técnica de los Patronatos Departamentales de Encarcelados y Liberados.

La enumeración de estos cometidos no excluye la realización de cualquier otra actividad que sin interferir con la de otro organismos, sea de análogo carácter y con idéntico fin que las mencionadas”.

5. COMETIDOS DEL PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS EN EL DECRETO-LEY 14.470, QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE NORMAS SOBRE “RECLUSIÓN CARCELARIA”, DE 2 DE DICIEMBRE DE 1975

Además de los ya mencionados artículos 94 y 95 de la ley 13.318, otras normas legales se refieren a los cometidos y funciones de los Patronatos.

El artículo 67 del Decreto-Ley 14.470, 2 de diciembre de 1975, que establece un “Sistema de Normas sobre Reclusión Carcelaria”, señala:

“Los reclusos gozarán de protección y asistencia social, moral y material con posterioridad a su libertad. Se procurará que no sufra menoscabo su dignidad ni se ponga de manifiesto su condición anterior. En cuanto a los reclusos indigentes se atenderá a proveerlos de alojamiento, trabajo, vestimenta, pasaje y demás medios indispensables para afrontar los problemas económicos creados por el egreso”.

La norma tiene dos aspectos importantes: en primer lugar, establece el derecho de la persona privada de libertad por decisión judicial a ser protegida y asistida luego de su liberación y, en segundo término, prevé el deber del Estado de proteger y asistir al liberado de forma de no menoscabar su dignidad ni ser discriminado.

A esto se suma la protección y asistencia especial para el liberado indigente.

6. COMETIDOS DEL PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS EN LA LEY 15.743, DE 14 DE MAYO DE 1985, DE “RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE LIBERTAD ANTICIPADA Y PROVISIONAL PARA LOS PRESOS COMUNES PENADOS Y PROCESADOS PRIVADOS DE LIBERTAD AL 1º DE MARZO DE 1985”

La ley 15.743, de 14 de mayo de 1985, estableció un *régimen excepcional de libertad anticipada y provisional para los presos comunes penados y procesados privados de libertad al 1º de marzo de 1985.*

El artículo 5° de dicha ley prevé: *“Los procesados y penados liberados conforme a las prescripciones de esta ley, estarán sujetos aun régimen de vigilancia a cargo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en las condiciones del artículo 102 del Código Penal y las que se establecerán por vía reglamentaria. El Patronato podrá solicitar directamente la colaboración policial”*.

7. COMETIDOS DEL PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS EN LA “LEY DE HUMANIZACIÓN DE CÁRCELES” (LEY 17.897, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005)

La ley 17.897, de 14 de septiembre de 2005, establece un régimen excepcional de libertad provisional y anticipada. En ese marco, se le atribuye al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados la atención y vigilancia de los procesados y penados a quienes se les otorga la libertad conforme a las prescripciones de la mencionada ley.

El artículo 5 de dicha ley dispone:

“Los procesados y penados a quienes se les otorgue la libertad conforme a las prescripciones de la presente ley, estarán sujetos a un régimen de atención y vigilancia a cargo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en las condiciones del artículo 102 del Código Penal y las que se establecieran por vía reglamentaria”.

Por su parte el inciso 2° del artículo en referencia señala:

“A los efectos del emplazamiento y notificación de las personas bajo vigilancia, el Patronato podrá solicitar directamente el auxilio de la fuerza pública. En caso de incumplimiento de las medidas impuestas de conformidad al artículo 102 del Código Penal, el Patronato deberá comunicar dicho incumplimiento a la justicia penal a los efectos pertinentes”.

El artículo 14 de la ley 17.897, de 14 de septiembre de 2005, refiere a la inserción laboral de personas liberadas.

III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL

El *Decreto 417/985, de 6 de agosto de 1985*, establece la actual estructura orgánica.

Existe un *Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados* y diecinueve *Patronatos Departamentales de Encarcelados y Liberados*.

Tacuarembó tiene dos patronatos departamentales, dado que hay un establecimiento de reclusión en la capital del departamento y otro en Paso de los Toros.

1. PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS

El artículo 2º del *Decreto 451/985* prevé la composición del órgano Patronato Nacional:

“Estará integrado por *siete miembros honorarios designados por el Poder Ejecutivo, uno de ellos a propuesta del Director Nacional de Institutos Penales* que, a esos efectos elevará una terna al Ministerio competente”.

Según lo señala el artículo 7 de dicho Decreto, “*El Patronato dependerá jerárquicamente del mismo Ministerio que las actuales Direcciones Nacionales de Institutos Penales y de Centros de Recuperación o de los organismos que en futuro se encarguen de los establecimientos del sistema penitenciario, sin perjuicio de su absoluta independencia técnica*”.

Los artículos 15 a 26 prevén la distribución de funciones y la regulación de las sesiones del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Según lo señala el artículo 9 del mencionado decreto 417/985, “*Los funcionarios rentados, sean administrativos o técnicos (asistentes sociales, sicólogos, maestros ya bogados) actuarán bajo la superintendencia administrativo y técnica, directa del Patronato, quien tendrá derecho de propuesta para su designación*”. El artículo 10 complementa esta norma: “*El Patronato podrá por si mismo designar los colaboradores que estime necesario para el cabal cumplimiento de sus fines, impartiendo las directivas de su actuación sometiéndolos a su control*”.

El artículo 6 de la ley 17.897, de 14 de septiembre de 2005, faculta al Ministerio del Interior “*a disponer de hasta veinte funcionarios más en comisión, en aplicación de las disposiciones del Decreto 417/85, en lo referido a la provisión de recurso humanos con destino al Patronato Nacional e Encarcelados y Liberados*”.

El **Patronato Nacional** se organiza en *seis Departamentos*: Administrativo, Contable, Proveeduría, Servicio Social, Psicológico y Jurídico.

Cuenta **en total con 49 funcionarios** entre Personal técnico (Asistentes Sociales, Psicológicos, Abogados y Procuradores) y Personal Administrativo.

El organismo **carece de una estructura funcional y de un escalafón propio**, y al no poder seleccionar a su personal, muchas veces los perfiles de los funcionarios (todos cumpliendo funciones en comisión) no se adecuan al trabajo que requiere una alta vocación por la tarea a desarrollar.

2. PATRONATOS DEPARTAMENTALES DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS

El Capítulo V del Decreto en examen, prevé por vez primera los **Patronatos del Interior**. Su artículo 32 señala: *“En cada capital de los departamentos del interior se constituirá un Patronato departamental de Encarcelados y Liberados integrado por siete miembros honorarios designados por el Ministro competente, uno de ellos a propuesta del Sr. Jefe de Policía del Departamento que, a estos efectos, elaborará una terna de candidatos”*.

El artículo 33 preceptúa: *“Son aplicables a los Patronatos Departamentales lo establecido en este reglamento respecto al Patronato Nacional, en lo que fuere pertinente”*.

El artículo 36 establece un conjunto de atribuciones al *Patronato Nacional* respecto a los *Patronatos Departamentales*. Señala esta disposición normativa: *“El Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados ejercerá la superintendencia técnica de los Patronatos departamentales y a esos efectos: a) Comunicará a los Patronatos departamentales todas las disposiciones legales y reglamentarias a su función; b) Prestará asesoramiento técnico cuando le fuere requerido o por su propia iniciativa, sea en forma escrita o personal y en este último caso delegando la función en un miembro del Patronato, uno de sus funcionarios o en un colaborador técnico; c) Incorporará a la memoria y balance anual administrativo y a la memoria y relación estadística de la gestión asistencial (art. 13) lo que, con idéntico contenido, le eleven en esa oportunidad cada no de los Patronatos departamentales; d) Reglamentará y realizará la coordinación de los diferentes Patronatos departamentales en lo relativo a la gestión asistencial y al régimen de libertad vigilada; e) Propondrá al Ministerio competente la sustitución de los miembros de los Patronatos Departamentales que incurrieran en falta grave en el ejercicio de sus cargos; f) Promoverá, en el momento que lo estime conveniente, una*

reunión de los Patronatos Departamentales a fin de evaluar la gestión cumplida y realizar programas conjuntos”.

Mientras el Patronato Nacional cuenta con 49 funcionarios, los 19 Patronatos Departamentales cuentan en total con 31 funcionarios.

Es recién a partir de la Ley de Humanización de las Cárces (ley 17.897) que se les comienza a dotar de personal.

18 de los 19 Patronatos departamentales tienen al menos un 1 funcionario administrativo y 8 con al menos 1 funcionario técnico.

Todavía existe un Patronato departamental sin funcionario administrativo y 11 Patronatos no tienen ningún funcionario técnico.

3. PARTIDA PRESUPUESTAL

Como se ha señalado, el artículo 7 del *Decreto 417/985, de 6 de agosto de 1985*, dispone que el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados depende jerárquicamente del mismo Ministerio del cual dependen las antes denominadas “Direcciones Nacionales de Institutos Penales y de Centros de Recuperación”, hoy Dirección Nacional de Cárces, Penitenciarias y Centros de Recuperación del Ministerio del Interior.

El artículo 12 de dicho decreto prevé que el Patronato:

“... estructurará, dentro de los primeros sesenta días de cada ejercicio anual, su presupuesto interno que elevará al Ministerio del cual depende, para su aprobación e inclusión en el presupuesto general”.

El artículo 13 de dicho texto normativo señala:

“El Patronato administrará los bienes o fondos que por cualquier concepto se destinen al cumplimiento de su cometido, debiendo elevar, anualmente, memoria y balance de su actuación. En la misma oportunidad elevará una memoria y relación estadística de la gestión asistencial cumplida”.

Respecto a los Patronatos Departamentales, el artículo 36 del decreto en mención expresa que el Patronato Nacional *“incorporará a la memoria y balance anual*

administrativa y a la memoria y relación estadística de la gestión asistencial” que le aquellos le eleven.

La **Partida presupuestal** asignada al Patronato Nacional y los Patronatos Departamentales es de \$ **3.600.000 (pesos uruguayos tres millones seiscientos mil) anuales.**

De dicho monto el **setenta y nueve por ciento (79%) se destina al funcionamiento del Patronato Nacional** y el **veintiuno por ciento (21%) a los Patronatos Departamentales.**

Al comienzo de cada ejercicio, los Patronatos, como todas las demás unidades del Ministerio del Interior, deberían recibir el *duodécimo de su presupuesto anual*, también llamado “*fondo rotatorio*”, lo que permitiría una mejor y más ágil gestión.

IV. LOCAL Y MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL PATRONATO NACIONAL Y LOS PATRONATOS DEPARTAMENTALES

1. PATRONATO NACIONAL DE LIBERADOS Y ENCARCELADOS

El artículo 8 del *Decreto 417/985, de 8 de agosto de 1985*, la Dirección Nacional de Institutos Penales, hoy **Dirección Nacional de Cárceles**, “**deberá proporcionarle local, útiles y servicios necesarios para que pueda desarrollar debidamente sus cometidos**”.

El Patronato Nacional posee local y equipamiento adecuado para su funcionamiento.

No obstante, carece de un local para instalar su *Albergue del Liberado*, recurso imprescindible para apoyar la reinserción de las personas egresadas del sistema carcelario en el difícil tránsito hacia la inserción social. Su funcionamiento requiere, no sólo de un local apropiado, sino también de personal capacitado para llevar adelante el proyecto.

El Albergue para Liberados es una imposición del artículo 6 literal c del Decreto 417/985.

Señala esta norma que el Patronato tiene por cometido “*la creación, dirección y administración de casas de residencias para liberados, pudiendo admitir la integración de sus familiares o personas marginadas de la zona*”.

El literal a de dicho artículo 6 atribuye al Patronato procurar “*documentación personal, asistencia médica y jurídica y sustento durante los primeros días de vida libre*”.

2. PATRONATOS DEPARTAMENTALES DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS.

Respecto a los **Patronatos departamentales, 3 carecen absolutamente de local donde funcionar.**

De los 16 Patronatos Departamentales restantes, **sólo 3 cuentan con local adecuado y equipamiento mínimo para funcionar** (escritorio, sillas, armario, fichero, PC, teléfono y útiles de oficina).

10 Patronatos departamentales funcionan en pequeños locales dentro de la Jefatura Departamental.

2 Patronatos departamentales funcionan en locales cedidos por la Intendencia Municipal del departamento respectivo y 1 en un local compartido con otro servicio. Todos cuentan con escaso mobiliario y equipamiento.

V. SERVICIOS PRESTADOS POR EL PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS

El Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados desarrolla un conjunto de actividades en beneficio de los liberados.

Se realizan **gestiones** para :

- a) La obtención de la documentación: Cédula de Identidad, Carné de Asistencia para Salud Pública, Carné para los comedores de INDA, etc.
- b) La atención de liberados para la atención ante albergues transitorios, y derivaciones a centros de especializados en adicciones y en HIV.
- c) La inserción de hijos menores de edad de encarcelados y liberados ante centros educativos (escuelas, guarderías, etc.).
- d) El asesoramiento y orientación jurídica en todos los temas ajenos al proceso penal.
- e) El apoyo psicológico, orientación y derivaciones a otros servicios públicos competentes en la materia de los liberados.

En el **área educativa y laboral** se despliegan las siguientes actividades:

- a) Talleres de educación y alfabetización.
- b) Talleres de expresión para hijos de liberados menores de edad con dificultades de índole psicológica.
- c) Administración de la Bolsa de Trabajo para liberados.
- d) Celebración de Convenios laborales con organismos públicos.
- e) Presentación de liberados ante empresas que requieren personal.
- f) Concesión de préstamos reintegrables para a compra de herramientas de trabajo y/o artículos para la venta.
- g) Ejecución del Convenio celebrado con el MTSS – DINA E para la inserción de usuarios del Patronato en talleres de capacitación.
- h) Taller de capacitación y producción en costura, producción de sábanas, túnicas, prendas deportivas o de trabajo.

El Patronato Nacional tiene a su cargo también el **Albergue Punto de Partida**, en convenio con INDA e INAU, para mujeres liberados o familiares de encarcelados con niños y en situación de calles.

Se realiza también la entrega de *ropa y/o de surtidos de emergencia* en casos de extrema necesidad y *venta económica (a un tercio de su costo) de camas, colchones, frazadas, ropa, calzado, etc...*

VI. EVALUACIÓN DEL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE LA LEY 17.897

El Patronato Nacional desarrolla funciones en el cumplimiento de **penas alternativas**, como presentaciones simples o tareas comunitarias, de casos derivados por el Poder Judicial. Además, se brinda a estas personas asistencia psicosocial.

La ley 17.897, de 14 de septiembre de 2005, establece un *régimen excepcional de libertad provisional y anticipada*.

Según se indicara, el artículo 5 de dicha ley prevé que los procesados y penados a quienes se les otorgue la libertad excepcional prevista por ella, “estarán sujetos a un régimen de atención y vigilancia a cargo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados”.

El Patronato ha cumplido cabalmente la tarea encomendada, habiendo obtenido los siguientes **datos al día 30 de noviembre de 2006:**

PERSONAS LIBERADAS POR LEY 17.897

LIBERADOS	7
LIBERADOS EN MONTEVIDEO	455
LIBERADOS EN EL INTERIOR	311

REINCIDENCIA

TOTAL LIBERADOS REINCIDENTES	169
------------------------------	-----

MONTEVIDEO	121
------------	-----

INTERIOR	48
----------	----

CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS IMPUESTAS A LOS LIBERADOS

INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS	118
---------------------------	-----

CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS	264
-------------------------	-----

VII. SITUACIÓN PARTICULAR DE LOS PATRONATOS DEPARTAMENTALES DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS

1. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

a. Local y materiales a disposición

El patronato local funciona en la Jefatura de Policía, compartiendo el espacio físico con la Sección Tránsito, contando con teléfono derivado.

Se recibe apoyo de Cruz Roja y de los comedores de INDA.

b. Necesidades para un funcionamiento adecuado

Se requiere: local propio, con teléfono, computadora y materiales apropiados para trabajar; personal técnico y rubros presupuestales

c. Servicios a los liberados

El Patronato local se propone administrar los alimentos que INDA proporcionará a los reclusos, habiendo solicitado al Patronato Nacional una computadora y frazadas para los asistidos.

Existe convenio con la Intendencia Departamental que emplea a 6 internos con salidas transitorias laborales.

2. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

a. Local y materiales a disposición

Funciona en un local cedido por la Intendencia Municipal de Canelones. Su dimensión es de 4 por 4 metros, tiene humedades, sus paredes están deterioradas y no cuenta con baño.

b. Necesidades para el funcionamiento adecuado

Si bien se tiene línea telefónica, el aparato de fax es prestado. El mobiliario no es el adecuado, Dispone de una computadora donada por ANCAP. No tiene impresora.

Si bien trabaja un psicólogo, necesita, además, con urgencia un asistente social. También requiere un funcionario más.

c. Servicios a los liberados.

Entrega una canasta de alimentos donada por INDA cada dos meses para cada liberado. Ha realizado gestiones ante la Dirección Nacional de Identificación Civil para tramitar la cédula de identidad sin costo a los liberados y reclusos.

Sobre la base de donaciones, entrega a los liberados alimentos, ropas, zapatos, artículos escolares y, en ocasión, dinero para el ómnibus. Estas donaciones son muy escasas y no colman las necesidades de las personas asistidas.

Ha formado una base de datos para formar la bolsa de trabajo, pero ninguna institución ha solicitado personal.

3. PATRONATO DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

a. Locales y materiales a disposición

El Patronato local funciona en la Jefatura de Policía, contando con un mobiliario y útiles mínimos para cumplir su función proveniente de donaciones. El lugar es frío y húmedo, y no cuenta con teléfono ni computadora. La comunicación telefónica se realiza a través de otras oficinas de la Jefatura, todas ellas distantes del local del Patronato Departamental.

Los útiles de papelería y demás materiales necesarios para el funcionamiento mínimo son producto de donaciones.

Cuenta con el apoyo de un funcionario policial.

b. Necesidades para un funcionamiento adecuado.

Necesita, como mínimo, un teléfono, una computadora, materiales de oficinas y funcionarios con capacitación técnica.

c. Servicios a los liberados.

Entrega alimentos y vestimenta para los encarcelados más necesitados.

También proporciona materiales, producto de donaciones recibidas, a los encarcelados para la realización de artesanías y manualidades.

Realiza diversas gestiones a favor de los encarcelados, entre ellos el jornal solidario del MIDES.

Temporalmente funciona en la oficina del Patronato la Biblioteca de la Red Infancia y Familia y de la Junta Departamental de Drogas.

4. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

a. Local y materiales a disposición

El Patronato cuenta con local propio, ubicado en la calle Fosalba s/n, cedido por la Jefatura de Policía de Colonia. Dicho local consta de dos consultorios, una oficina y una sala de espera. Tiene acceso directo y exclusivo a la vía pública.

El mobiliario fue provisto por la Intendencia Municipal de Colonia y por Jefatura, formado por un total de cuatro escritorios, dos bibliotecas y cinco sillas. Se cuenta, además, con una computadora (en préstamo por Club de Leones).

El material de oficina y limpieza lo provee la Jefatura de Policía de Colonia.

Tiene tres funcionarios asignados: un abogado, una asistente social y un funcionario administrativo.

b. Necesidades para el funcionamiento adecuado

La mayor dificultad que enfrenta es, como en al generalidad de los casos, el aspecto económico; las carencias se suplen con el aporte de los miembros y funcionarios del Patronato.

c. Servicios a los liberados.

Ha realizado múltiples coordinaciones con Instituciones Públicas y Privadas, de forma tal de contar con mayores recursos para los reclusos, sus familias y los liberados. La Intendencia Municipal contribuye con un surtido mensual de cinco canastas.

5. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

a. Local y materiales a disposición

El Patronato local funciona en la Jefatura de Policía.

Ha recibido donaciones para refaccionar la cocina de la cárcel departamental, organizar una biblioteca en el pabellón femenino y obtener un nuevo calefón para el establecimiento.

b. Necesidades para el funcionamiento adecuado

Si bien considera que las necesidades primarias estarían cubiertas, remarca la ausencia de una línea de teléfono propia, una computadora, una impresora y/o máquina de escribir.

c. Servicios a los liberados

Con el fin de dar una respuesta efectiva a la demanda laboral de los liberados, ha realizado gestiones ante dos cooperativas (una en el área de la industria láctea y otra de la Construcción), que contratarían a un total de 7 liberados/as. A su vez, está realizando gestiones ante la Intendencia Municipal para dar cumplimiento a lo previsto por la Ley 17.897 (artículo 14: “El Patronato promoverá acuerdos con los gobiernos departamentales para establecer regímenes de contratación de personal respecto de obras y servicios públicos departamentales”).

En el área de la salud, el Club de Leones se ha encargado de financiar los lentes para presos y liberados, oportunamente recetados por las clínicas oftalmológicas que brindan su servicio a este Patronato.

Asimismo, ha solventado pasajes hacia otros Departamentos. Ha entregado -en más de una oportunidad- ropa a personas privadas de libertad y liberados.

6. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE FLORES

a. Local y materiales a disposición

Se trata de un Patronato que carece de lugar físico propio, reuniéndose su Comisión Honoraria en el Centro de Acción Comunitaria de la Intendencia Departamental, compartiendo el teléfono y una computadora con dicha Institución.

El Patronato cuenta con una Comisión Honoraria de 5 miembros y un funcionario administrativo en régimen de comisión.

Destacamos la cohesión y armonía entre todos los integrantes, la capacidad colectiva de generar iniciativas, y buen relacionamiento, en general, con la comunidad, y con el Intendente y autoridades departamentales en particular.

Las reuniones llevadas a cabo son registradas en el Libro de Actas y las finanzas son controladas a través del registro de ingresos y egresos.

Se recibe colaboración permanente de la Cruz Roja, institución que proporciona ropa para los reclusos y sus familiares, de la Pastoral Penitenciaria en los rubros de limpieza y calzado, y de INDA en el rubro alimentación.

b. Necesidades para un funcionamiento adecuado

Necesita de manera urgente una computadora y un teléfono.

c. Servicios a los liberados

Registra en una bolsa de trabajo a los liberados; las empresas rehúsan recurrir a la misma. Dona ropa y provee calzado a los liberados; se nutre de la ayuda de distintos grupos sociales.

En caso de enfermedad de un liberado o de sus familiares directos, procura medicamentos donados o insumos para higiene de heridas.

7. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

a. Local y materiales a disposición

El Patronato funciona en una dependencia de Jefatura de Policía; cuenta con máquina de escribir y teléfono derivado.

Es titular de una cuenta bancaria, y se maneja solamente con el dinero que perciben del Patronato Nacional; no percibe donaciones de la comunidad.

b. Necesidades para un funcionamiento adecuado.

Señala la dificultad para facilitar la reinserción laboral de los liberados y reclama los medios para poder contribuir eficazmente en ese plano.

A modo de ejemplo, denuncia que, existiendo 4 plazas laborales en una empresa que trabaja en forma tercerizada para ANCAP (no se requería capacitación especial en el caso), la empresa estatal a través de sus autoridades locales ha negado el ingreso a la Planta de los liberados argumentando que carece de directivas específicas por parte de sus jerarquías para habilitar el trabajo de los liberados.

c. Servicios a los liberados

Ha brindado asesoramiento a beneficiarios de penas sustitutivas a la prisión preventiva.

Refiere que, en ocasión de presentarse una señora procesada sin prisión con tareas comunitarias, ésta no conocía el mecanismo para efectivizar la medida judicial impuesta; el Patronato proporcionó un modelo de contrato de voluntariado, conjuntamente con material bibliográfico de apoyo referido a las penas alternativas.

8. PATRONATO DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

a. Local y materiales a disposición

El Patronato local se encuentra ubicado físicamente en la Jefatura de Policía de Lavalleja. Comparte el espacio físico con otros servicios de ésta. Carece de mobiliario propio y plantea la necesidad de útiles de oficina.

b. Necesidades para un funcionamiento adecuado

Requiere personal técnico (asistente social y psicólogo), una línea telefónica, un aparato de fax y un equipo básico de computación (con impresora).

c. Servicios a los liberados

Provee asesoramiento y, en la medida de lo disponible, ayuda material a los liberados.

9. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

a. Local y materiales a disposición

Tiene por Sede un local proporcionado por la Intendencia Municipal, en el Paseo San Fernando, en la misma manzana donde funcionan la Jefatura y la Seccional Primera.

El local está acondicionado con mobiliario aportado por los funcionarios y colaboradores del Patronato. Cuenta con un teléfono a costo de la Jefatura. Carece de equipo informático.

b. Necesidades para un funcionamiento adecuado

Como surge de lo anterior, requiere diversos elementos materiales, en especial, una computadora.

c. Servicios a los liberados

Ha obtenido una máquina de fabricación de bloques; invoca dificultades para obtener la materia prima necesaria.

10. PATRONATO DE PASO DE LOS TOROS

a. Local y materiales a disposición

Carece de local. Realiza las reuniones en diferentes locales; actualmente en la casa de uno de sus integrantes.

b. Necesidades para un funcionamiento adecuado

Requiere loca, computadora y teléfono.

c. Servicios a los liberados

Proporciona, en la medida de sus posibilidades, pasajes, comida y ropa a liberados y a sus familiares.

Cercó la chacra penitenciaria existente en el predio sobre el embalse del Río Negro, en la que se realizan diversos cultivos.

11. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

a. Local y materiales a disposición

Funciona en un local cedido por la Jefatura de Policía, ubicado en los límites de la zona urbana de Paysandú, ubicación que dificulta el acceso a quienes carecen de medios de transporte. Cuenta con una computadora donada por ANCAP, y con una línea telefónica compartida con el servicio de atención a víctimas de violencia doméstica.

b. Necesidades para un funcionamiento adecuado

Requiere la reubicación en un lugar céntrico, más accesible al público y para los propios funcionarios. Carece de equipo informático y de fax..

c. Servicios a los liberados

Provee, según sus posibilidades, pasajes, medicamentos, colchones, ropa, artículos de higiene y otros elementos básicos.

12. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

a. Local y materiales a disposición

Funciona en un local cedido por la Jefatura de Policía departamental. Utiliza, en ocasiones, el salón del Casino de Oficiales. Participan en las actividades del Patronato, brindando asesoramiento, un abogado y un escribano.

b. Necesidades para un funcionamiento adecuado

Además de las carencias locativas y de equipamiento, la principal carencia señalada por el Patronato local tiene que ver con la dificultad de coordinar servicios de asistencia médica y odontológica.

c. Servicios a los liberados

Procura la reinserción laboral de los liberados y les facilita la obtención de la documentación identificatoria. Coordina con profesionales (médicos y dentistas, principalmente) asistencia solidaria.

Sobre la base de aportes del Patronato Nacional, ha distribuido colchones y calzado deportivo a las personas privadas de libertad.

13. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

a. Local y materiales a disposición

Funciona en la Jefatura de Policía, en un local equipado con muebles, máquina de escribir y teléfono derivado.

b. Necesidades para la mejora del servicio

Requiere de un local fuera del establecimiento de la Jefatura de Policía, computadora, teléfono propio y personal técnico.

c. Servicio a los encarcelados y liberados

Asiste y brinda asesoramiento a unos y otros.

14. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

a. Local y materiales a disposición

Está instalado en una oficina de la Jefatura de Policía departamental. El espacio es muy reducido (sólo entran dos personas).

Ha recibido equipamiento del Patronato Nacional. Cuenta con computadora, impresora, teléfono fax, un escritorio, y mobiliario de oficina.

b. Necesidades para la mejora del servicio

Solicita un local más amplio, donde pueda realizar reuniones. También requiere útiles varios para desempeñar su función en forma mínima, y personal técnico (asistente social y psicólogo).

c. Servicio a los encarcelados y liberados

Realiza visitas semanales para atender reclamos de los internos: trámites ante los Juzgados, ropa, calzado, comestibles, medicamentos y celeridad en la atención médica.

Con relación a los liberados, realiza visitas en domicilios y lugares de trabajo y asistencia a los familiares, en especial en aquellas situaciones donde hay niños.

Destacamos el compromiso y disposición de los integrantes, su capacidad para generar iniciativas y el buen relacionamiento con las personas privadas de libertad.

15. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

a. Local y materiales a disposición

Funciona en un local proporcionado por Jefatura de Policía.

b. Necesidades para la mejora del servicio

Carece de computadora y teléfono.

c. Servicio a los encarcelados y liberados

Recibe donaciones de prendas, especies y efectivo por parte de particulares e instituciones, destinándose lo recibido los reclusos más carenciados y/o sin visita, a familiares y liberados.

Tanto las donaciones de la comunidad como los fondos del mismo Patronato son fraccionados en paquetes de cocoa, yerba, azúcar y artículos de higiene.

16. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE SALTO

a. Local y materiales a disposición

Se ubica físicamente en el segundo piso de la Jefatura Departamental, en un local que evalúa como adecuado y razonablemente equipado. Cuenta con un PC y teléfono derivado.

b. Necesidades del servicio

Requiere personal técnico (asistente social y psicólogo)

Está instrumentando la realización de actividades docentes a cargo de funcionarios del propio Patronato, a fin de facilitar la redención de la pena por estudio o trabajo (artículo 13, ley 17.897)..

c. Servicios a los encarcelados y liberados.

Ha logrado el concurso de una maestra. Ha implementado un taller de reparación de calzado. Percibe el 60% de las ganancias (cifra que vuelca en asistencia), y abona el 40% restante al funcionario policial retirado que atiende el taller.

Recibe el 20% de lo producido de las ventas de la fábrica de bloques que funciona frente al Establecimiento Carcelario, en la que trabajan cuatro internos. En suma, se estima que, mensualmente, el ingreso de esta institución oscila entre \$ 2.400 y \$ 3.600.

Ha realizado un convenio con una empresa constructora que compra los bloques comunes a \$ 5 cada unidad y el bloque “en U” a \$ 6 la unidad. Con las ganancias percibidas, solventa: a) pasajes a los familiares de reclusos alojados en Montevideo u otros departamentos, así como también a familiares que viven fuera del perímetro de la ciudad de Salto; b) canastas de emergencia ; c) medicamentos a reclusos y/o familiares.

A fin de atender los requerimientos de los reclusos, los integrantes de la Comisión Honoraria concurren al establecimiento todos los sábados, en el horario de 09:00 a 12:00.

Destacamos especialmente el compromiso y la capacidad de trabajo de este Patronato.

17. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

a. Local y materiales a disposición

Evalúa el local en el que funciona como adecuado. Cuenta con una computadora, un teléfono y mobiliario.

b. Necesidades del servicio.

Señalan la necesidad de contar con una asistente social y un psicólogo.

c. Servicios a los encarcelados y liberados.

Concorre todos los miércoles a visitar a los reclusos. Distribuye entre los más necesitados yerba, azúcar y jabón.

Participó en la creación de una fábrica de bloques conjuntamente con la ONG Consol y la Intendencia Municipal de Soriano.

Se abrió en el Departamenteo un llamado a personas desocupadas (liberados o no); el Patronato está recibiendo en su sede las inscripciones de los interesados.

18. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

a. Local y materiales a disposición

Cuenta con un pequeño despacho en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, provista de máquina de escribir y teléfono derivado.

b. Necesidades del servicio.

Requiere un local separado de la Jefatura de Policía, computadora y teléfono, así como personal técnico.

c. Servicios a liberados y encarcelados.

Está gestionando la autorización para ocupar un local cercano a la cárcel, cedido a la Comisaría de la Mujer, con la que eventualmente compartiría el local.

Se encuentra tramitando ante UTU la designación de un docente para un curso en la cárcel departamental.

19. PATRONATO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**a. Local y materiales a disposición**

Carece de local propio. Tampoco posee equipamiento, contando con limitado material de oficina.

b. Necesidades para la mejora del servicio

Requiere un local donde funcionar y el equipamiento necesario para ello.

c. Servicio a los encarcelados y liberados

Asesoramiento y asistencia.

APRECIACION GENERAL DE LA TAREA CUMPLIDA, DURANTE EL PERÍODO INFORMADO, POR EL PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS Y POR LOS PATRONATOS DEPARTAMENTALES.

La ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario encomendó a la institución (artículo 5) el seguimiento de las personas beneficiadas por el régimen excepcional de libertades provisionales y anticipadas.

Transcurrido poco más de un año desde el comienzo de este proceso de otorgamiento de libertades, corresponde destacar que el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y los respectivos Patronatos Departamentales han cumplido cabalmente con el difícil mandato legal.

Lo han hecho, además, con medios extremadamente limitados, lo que realza la importancia de este logro.

Pese a que en el último año se ha aumentado la asignación de rubros a la institución, los mismos continúan siendo absolutamente insuficientes para poder ejecutar sin sobresaltos la fundamental y solidaria misión que aquélla está convocada a cumplir.

La tarea del Patronato es esencial no sólo en la reinserción del liberado (artículo 26 de la Constitución), sino que también lo es desde el punto de vista de la promoción y protección de la familia (artículo 40 de la Carta).

Por otra parte, no es concebible una real humanización de las prisiones si no se cuenta con un Patronato fuerte y jerarquizado.

Es por ello que recomendamos (ver al respecto el correspondiente capítulo) la creación y asignación de un fondo, a ser administrado por el Patronato Nacional, con la finalidad de asistir a las personas carentes de apoyo y contención familiar y que se encuentren en indigencia –ambas situaciones van de la mano- de forma tal de contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas.

También recomendamos la asignación de un fondo para que le Patronato pueda facilitar las iniciativas que generen empleo a los liberados, y la asistencia económica a los Patronatos Departamentales.

CAPITULO 5.

RECOMENDACIONES GENERALES.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo establecido por su carta orgánica (artículo 2 literal H, ley 17.684), el Comisionado Parlamentario “podrá” formular, en ocasión del informe de actuación ante la Asamblea General, “recomendaciones de carácter general”.

Hemos prestado especial atención al citado pasaje legal, porque la función de asesoramiento encomendada por el Parlamento Nacional implica no sólo el seguimiento de las condiciones de reclusión en los establecimientos, la recepción de quejas o denuncias sobre casos particulares y la formulación de recomendaciones con relación a temas específicos, sino que también comprende la proposición de iniciativas generales, desafío que, con ánimo de aporte e intención constructiva, asumimos.

Las recomendaciones que a continuación se plantean, refieren a una amplia gama de aspectos. Siendo conscientes de las dificultades que todavía atraviesa el sistema penitenciario y asumiendo una imprescindible perspectiva gradualista, hemos priorizado temas y planteos; en forma deliberada, no está aquí la totalidad de unos y otros, sino aquellos puntos que aparecen como más urgentes desde el punto de vista ético y práctico.

Como corresponde, en cada caso se especifica el o los destinatarios de las recomendaciones, a fin de habilitar el correspondiente mecanismo de notificación, percepción de respuesta y seguimiento específico.

1. MARCO INSTITUCIONAL DE LA FUNCIÓN PENITENCIARIA.

Se recomienda a la Asamblea General la creación legal, y al Poder Ejecutivo la puesta en funcionamiento, de un **Instituto Nacional de Rehabilitación**, en régimen de servicio descentralizado (artículo 220 de la Constitución), a cargo de todos los establecimientos carcelarios del país y del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, incorporando, sin lesión de derechos adquiridos, a quienes actualmente realicen tareas penitenciarias.

2. PERSONAL PENITENCIARIO.

2.1. Se recomienda a la Asamblea General:

a) La **ampliación de las partidas** asignadas a la **compensación de funcionarios** que cumplan tareas penitenciarias, a fin de generalizarlas, en forma gradual, a todos los penitenciarios (artículo 157, ley 18.046).

b) El **incremento** de los **rubros de inversión** habilitados para la **refacción y mejora** de los locales de alojamiento del personal penitenciario (Inciso 04, U.E 26, Programa 09, Proyecto 751).

2.2. Se recomienda al Ministerio del Interior:

a) El fortalecimiento y la generalización de los **programas de capacitación del personal** y el establecimiento de un adecuado sistema de selección y ascenso del mismo.

b) La instrumentación de un **sistema diferencial de licencias** para el personal penitenciario, apenas éste sea suficiente para poder cumplir la medida.

3. HACINAMIENTO.

3.1. Se recomienda al Ministerio del Interior:

a) La incorporación de **medios técnicos** para la **localización** y seguimiento de los beneficiarios de medidas sustitutivas a la prisión preventiva, excarcelados provisionalmente, liberados en forma anticipada y beneficiarios de salidas transitorias;

b) La **sustitución** de las **divisiones precarias** que, en varios establecimientos, existen dentro de pabellones generales, por divisiones de tabiques de madera u otros materiales apropiados, a fin de respetar el derecho a la privacidad de las personas colectivamente privadas de libertad.

3.2. Se recomienda a la Asamblea General:

a) El **incremento** gradual de los **fondos** asignados en la Ley de Presupuesto para la **construcción de establecimientos** y para la ejecución de un plan de **refacción** de los locales existentes.

b) La provisión de **fondos** para la adquisición de los **medios técnicos** de localización de personas mencionados en el numeral 3.1 literal A.

3.3. Se recomienda al Poder Judicial:

a) La puesta en funcionamiento de un sistema de **penas alternativas** a la prisión (ley 17.726).

b) Tener en cuenta, como **lugar de ejecución** de las medidas sustitutivas en Montevideo, al **Centro Nacional de Rehabilitación**.

4. SALUBRIDAD E HIGIENE.

En el contexto de un plan general de refacción de locales, se recomienda al Ministerio del Interior, asignar **prioridad** al reciclaje de los **baños y gabinetes higiénicos** en todos los establecimientos del país.

5. ATENCIÓN MÉDICA Y ODONTOLÓGICA.

5.1. Se recomienda conjuntamente al Ministerio del Interior y al Ministerio de Salud Pública:

- a) La instrumentación de una adecuada **sala penitenciaria**.
- b) La ejecución de un **programa de desintoxicación** de las personas privadas de libertad cuya situación así lo requiera, en coordinación con la Junta Nacional de Drogas.
- c) El **reparto** sistemático e ininterrumpido de **preservativos** en todos los establecimientos de reclusión, a fin de prevenir la propagación de VIH-SIDA y la difusión de I.T.S.
- d) La extensión y generalización de **estudios centinela** en todos los establecimientos, especialmente en aquellos que, por sus características, sean más vulnerables a la propagación del VIH-SIDA.
- e) La implementación de **acciones consecuentes** con los resultados del estudio centinela (actividades informativas, edición y distribución de materiales, participación de agentes multiplicadores entre las personas privadas de libertad).

5.2. Se recomienda al Ministerio del Interior:

- a) Con destino específico a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, el **equipamiento del pabellón de enfermería del COM.CAR**.
- b) Con destino específico a las Jefaturas de Policía, el inmediato reciclaje y **puesta en funcionamiento** de los **pabellones de enfermería** previstos en los establecimientos del interior, y la **construcción** y puesta en funcionamiento de sectores de enfermería en los establecimientos que carezcan de tales sectores.
- c) La implementación de sistemas de control y **auditoría** del reparto y entrega de los **medicamentos**.
- d) La instrumentación de un **espacio adecuado**, dentro de los establecimientos, para el alojamiento y atención de pacientes psiquiátricos.

5.3. Se recomienda a la Asamblea General:

- a) La creación de **nuevos cargos** de personal médico y paramédico, sin perjuicio de lo establecido por Ley de Presupuesto, dando prioridad a las necesidades de las mujeres privadas de libertad.

b) La ampliación de los **fondos** de inversión asignados en la Ley de Presupuesto, a fin de posibilitar a los destinatarios la concreción de las recomendaciones formuladas.

6. ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEL PERSONAL PENITENCIARIO

6.1. Se recomienda a la Asamblea General:

El **incremento** de las partidas de **gasto** con destino a la **alimentación** de las personas privadas de libertad y del personal penitenciario

6.2. Se recomienda al Ministerio del Interior:

a) Continuar incentivando la **producción** de alimentos a cargo de las **personas privadas de libertad**, mediante el fortalecimiento de las colonias penitenciarias agrícolas.

b) Establecer, en todos los establecimientos penales del país, mecanismos de **control** del destino de los **alimentos**.

7. RECLUSIÓN FEMENINA.

7.1. Se recomienda al Ministerio del Interior:

a) La **refacción** del local “**Cabildo**”.

b) El **acondicionamiento o sustitución** de los locales destinados a reclusión femenina en las Jefaturas de Policía, con especial prioridad en el Departamento de **Canelones**.

c) Continuar la tarea de instalación de **guarderías** en los establecimientos de reclusión.

7.2. Se recomienda a la Asamblea General:

El **incremento** de las partidas de **inversión** previstas en la Ley de Presupuesto, a fin de posibilitar la ejecución de las acciones propuestas.

8. TRABAJO.

8.1. Se recomienda al Ministerio del Interior:

La **creación** de nuevas **plazas laborales**, especialmente en las colonias penitenciarias agrícolas, a fin de facilitar la aplicación del beneficio de la redención de la pena (ley 17.897, de 14/09/05).

8.2. Se recomienda a la Asamblea General:

a) La ampliación del rubro previsto para la remuneración de las tareas realizadas por personas privadas de libertad, alojadas en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación (**incremento** del número de “**peculios**” actualmente existentes).

b) La habilitación y asignación de partidas para la extensión del régimen de trabajo remunerado (artículo 45 del decreto ley 14.470, de 25/11/75) a las personas privadas de libertad que desempeñen tareas en establecimientos dependientes de las Jefaturas de Policía (**habilitación** del pago de “**peculios**” a Jefaturas de Policía y dotación de fondos para hacerlo).

c) La ampliación del rubro de inversión previsto por Ley de Presupuesto con el objetivo específico de “incentivar la participación del recluso en actividades educativas y laborales” (Inciso 04, U.E. 26, programa 09, proyecto 752).

9. NORMAS SOBRE PROGRESIVIDAD Y ACCESO A COLONIAS PENITENCIARIAS AGRÍCOLAS.

9.1. Se recomienda al Ministerio del Interior:

a) La **ampliación** de los cupos existentes en **regímenes abiertos**, especialmente en las colonias penitenciarias agrícolas.

b) Habilitar el acceso de las **mujeres privadas de libertad** a regímenes abiertos, en especial a las colonias penitenciarias agrícolas

c) La prosecución de la **reglamentación** de los criterios para el acceso a las plazas en las colonias agrícolas.

10. ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

10.1. Se recomienda a la A.N.E.P.:

a) La asignación de las **horas docentes** necesarias para impartir, en todos los establecimientos penales del país, **enseñanza primaria** a personas analfabetas y a las que no hayan completado el ciclo escolar.

b) La asignación de **horas docentes** para promover, en todos los establecimientos penales del país, **enseñanza secundaria** y **capacitación técnica** de nivel medio.

10.2. Se recomienda al Ministerio del Interior:

El acondicionamiento de aulas en todos los establecimientos penales que aún no las tengan.

11. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES.

11.1. Se recomienda a la A.N.E.P.:

La asignación de horas docentes para la promoción de actividades recreativas en todos los establecimientos del país.

11.2. Se recomienda al Ministerio del Interior:

La formación de bibliotecas en los establecimientos que aún carezcan de éstas.

12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Se recomienda al Ministerio del Interior:

a) La **unificación del régimen disciplinario**, mediante la aprobación y puesta en práctica, en todo el país, del Reglamento de Disciplina y Convivencia proyectado por la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

b) La inmediata **enmienda** de todos los aspectos inconstitucionales e ilegales de la actual base reglamentaria, mediante la aprobación del proyecto antes referido.

13. CELDAS DE AISLAMIENTO.

Se recomienda al Ministerio del Interior, con especial énfasis:

a) El **inmediato acondicionamiento** de las celdas en las que se cumple la internación en celdas de aislamiento, a fin de contemplar las garantías establecidas por las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de personas privadas de libertad.

b) El **inmediato** cumplimiento del **control médico** preceptivo, anterior y simultáneo, en todos los casos en que se apliquen sanciones de internación en celda de aislamiento.

14. EMPLEO DE MEDIOS DE COERCIÓN

Se recomienda al Ministerio del Interior:

a) La adopción y difusión entre el personal de custodia de un protocolo de actuación y empleo de recursos disuasivos, especialmente, de las armas de fuego en los celdarios, a fin de prevenir el uso abusivo de tales recursos.

b) Mantener una **especial vigilancia** del uso de **recursos disuasivos**, con el mismo propósito que el indicado en el literal anterior.

15. VISITA ÍNTIMA.

Se recomienda al Ministerio del Interior:

a) En el contexto de un plan de refacción de locales, acondicionar o habilitar (en el caso) que no exista actualmente, en cantidad que permita un digno y suficiente ejercicio del derecho a **visita íntima**, las habitaciones destinadas a la misma.

b) Dar **prioridad** a las **mujeres privadas** de libertad que se ven injustamente **impedidas** de acceder a la visita íntima, porque no existe en el pabellón o establecimiento un área habilitada con esa finalidad.

16. VISITA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.

16.1. Se recomienda al Ministerio del Interior:

a) La incorporación de medios técnicos para la revisión de quienes concurren a la visita de personas privadas de libertad, a fin de evitar el registro ocular y/o manual.

b) El acondicionamiento de los lugares destinados a las visitas.

16.2. Se recomienda a la Asamblea General:

La ampliación de los fondos de inversión y gastos, a fin de posibilitar a la Administración la adquisición y mantenimiento de los equipos de revisión de personas.

17. COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Se recomienda al Ministerio del Interior:

El establecimiento de **garantías** para quienes hayan denunciado, o en el futuro denuncien, prácticas de corrupción, evitando que por vía indirecta (por ejemplo: aislamiento extenso, etc.) aquéllas se transformen en un obstáculo indirecto.

18. CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (C.N.R.).

18.1. Se recomienda al Ministerio del Interior:

a) El establecimiento gradual de **centros regionales** que reproduzcan, fuera de Montevideo, la experiencia del Centro Nacional de Rehabilitación.

b) El **incremento** gradual del número de personas incluidas en los programas de rehabilitación de dicho Centro.

c) Incluir a **mujeres privadas de libertad** en los mencionados programas de rehabilitación.

18.2. Se recomienda a la Asamblea General:

La asignación a la Administración Penitenciaria de partidas de inversión y gastos para viabilizar las propuestas precedentes.

18.3. Se recomienda a las instituciones públicas en general, dentro o fuera de la Administración Central:

La realización de convenios con el C.N.R. similares a los vigentes, por lo que se proveen temporariamente empleos para personas privadas de libertad incluidos en los programas de rehabilitación del referido Centro.

19. DERECHOS POLÍTICOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.

Se recomienda conjuntamente al Ministerio del Interior y a la Corte Electoral:

La previsión de medidas para posibilitar el ejercicio de los derechos políticos de todas las personas privadas de libertad que no los tengan suspendidos por decisión jurisdiccional.

20. ASISTENCIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD QUE NO CUENTEN CON APOYO FAMILIAR.

Se recomienda a la Asamblea General:

La asignación de un fondo, a administrar por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, con destino a la asistencia de las necesidades básicas de, por lo menos, cien personas privadas de libertad que no reciban visita familiar.

21. ASISTENCIA AL LIBERADO.**21.1. Se recomienda a la Asamblea General:**

La asignación de un fondo a administrar por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, con destino a la financiación de iniciativas presentadas por liberados, que tiendan a generar el propio empleo.

21.2. Se recomienda conjuntamente al Ministerio del Interior, Transporte y Obras Públicas, y Trabajo y Seguridad Social:

La coordinación de acciones tendientes a la efectiva aplicación del artículo 14 de la ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario, sobre contratación preceptiva de liberados en toda concesión de obra pública.

22. PATRONATOS DEPARTAMENTALES DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS.**Se recomienda a la Asamblea General:**

La asignación de un fondo a administrar por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, con destino a la asistencia económica de los Patronatos Departamentales, para que éstos puedan cumplir con sus correspondientes cometidos.

23. LOCALES PARA PATRONATOS DEPARTAMENTALES DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS.**Se recomienda al Poder Ejecutivo:**

La asignación en comodato, entre los inmuebles declarados prescindibles o mediante convenios con instituciones públicas o privadas, de sedes independientes y adecuadas para los Patronatos Departamentales de Encarcelados y Liberados, en los casos en que éstos carezcan de local.

24. COMISIONES DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.**Se recomienda al Ministerio del Interior:**

- a) El fomento y reglamentación de la elección de delegados entre las personas privadas de libertad, en todos los establecimientos del país.
- b) La concesión de amplias garantías para el funcionamiento de dichas comisiones.

25. CONTRALOR JURISDICCIONAL DE LA EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD.**25.1. Se recomienda al Poder Judicial:**

La institución de jueces de ejecución y vigilancia.

25.2. Se recomienda a la Asamblea General:

La creación de los correspondientes cargos.

26. DEFENSA PÚBLICA.**Se recomienda a la Asamblea General:**

La sanción de una Ley Orgánica de la Defensa Pública.

27. LEY PENITENCIARIA.**Se recomienda a la Asamblea General:**

La actualización de la ley penitenciaria (decreto ley 14.470), tomando como base el anteproyecto presentado en 1996 por la Comisión Honoraria de Mejoramiento del Sistema Penitenciario.

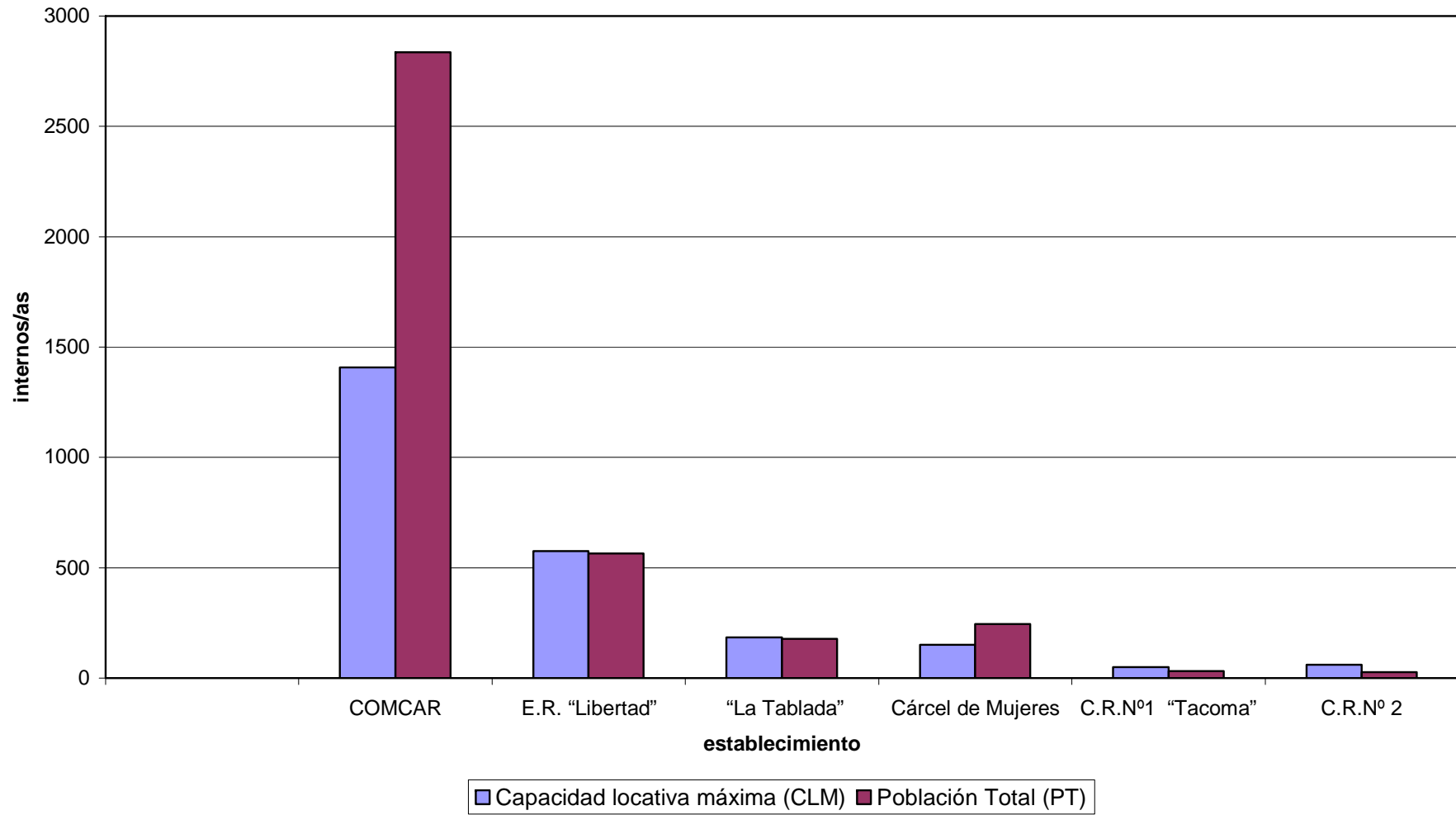
ANEXO

CUADRO N° 1: CANTIDAD DE INTERNOS/AS Y CAPACIDAD LOCATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS

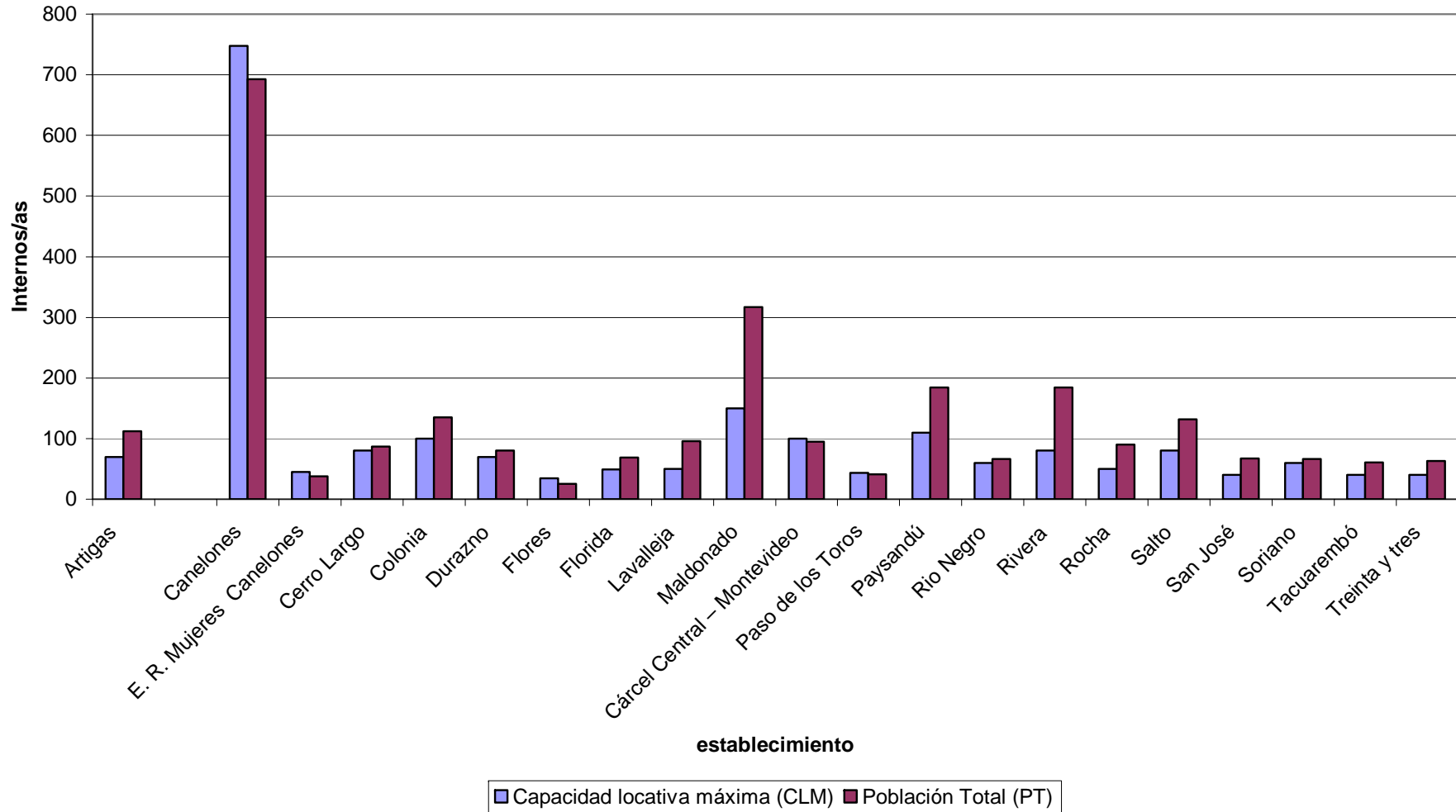
ESTABLECIMIENTO	Capacidad locativa máxima (CLM)	Número de Internos	Número de Internas	Población Total (PT)
DIRECCIÓN N. DE CÁRCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACIÓN				
Complejo Carcelario "Santiago Vázquez"	1.408	2.835	0	2.835
Establecimiento de reclusión "Libertad"	576	565	0	565
Centro de reclusión "La Tablada"	185	177	0	177
Cárcel de Mujeres	151	0	245	245
Centro de reclusión N° 1 "Tacoma"	50	32	0	32
Centro de reclusión N° 2	60	27	0	27
TOTAL DE D.N.C.P.Y.C.R.	2.430	3.636	245	3.881
CÁRCELES DEPARTAMENTALES				
Cárcel Departamental de Artigas	70	105	7	112
Cárcel Departamental de Canelones	748	693	0	693
E. R. Mujeres de Canelones	45	0	38	38
Cárcel Departamental de Cerro Largo	80	86	1	87
Cárcel Departamental de Colonia	100	122	13	135
Cárcel Departamental de Durazno	70	73	8	80
Cárcel Departamental de Flores	34	22	3	25
Cárcel Departamental de Florida	49	66	3	69
Cárcel Departamental de Lavalleja	50	70	6	96
Cárcel Departamental de Maldonado	150	304	13	317
Cárcel Central – Montevideo	100	95	0	95
Cárcel de Paso de los Toros	43	41	0	41
Cárcel Departamental de Paysandú	110	176	8	184
Cárcel Departamental de Rio Negro	60	61	5	66
Cárcel Departamental de Rivera	80	176	8	184
Cárcel Departamental de Rocha	50	82	8	90
Cárcel Departamental de Salto	80	132	0	132
Cárcel Departamental de San José	40	67	0	67
Cárcel Departamental de Soriano	60	66	0	66
Cárcel Departamental de Tacuarembó	40	56	5	61
Cárcel Departamental de Treinta y tres	40	62	1	63
TOTAL DEPARTAMENTAL	2099	2555	127	2701
CNR	300	111	0	111
TOTAL	4829	6.302	372	6.693

Fuente: Datos provenientes de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación; Jefaturas Departamentales, Centro Nacional de Rehabilitación, Ministerio del Interior y recabados por Comisionado Parlamentario.

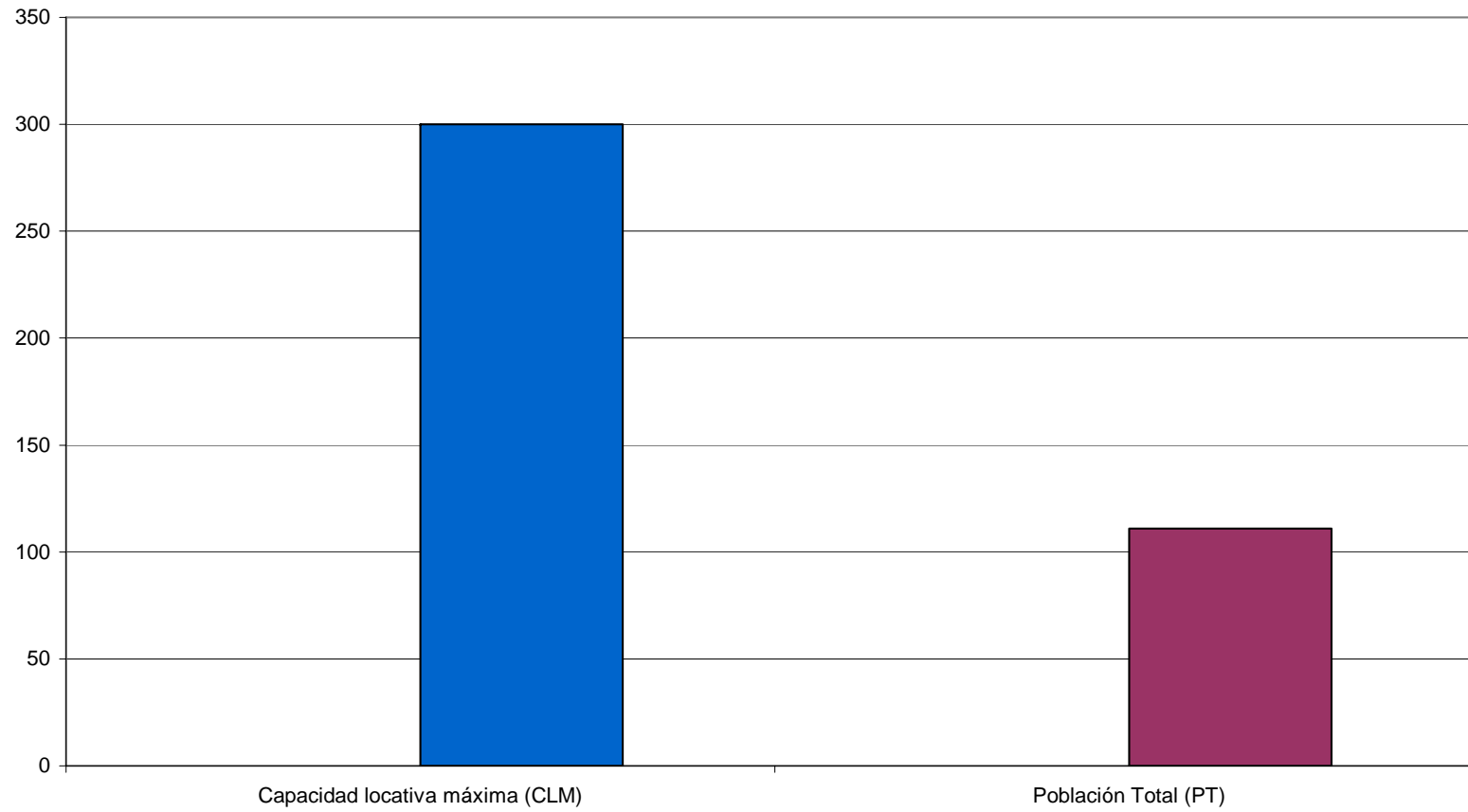
CUADRO Nº 1 Comparativo Capacidad Locativa y Población Total -DNCYPCR-



CUADRO Nº2 Comparativo Capacidad Locativa y Población Total -Cárceles Departamentales-



CUADRO N°3 Comparativo Capacidad Locativa y Población Total -CNR-

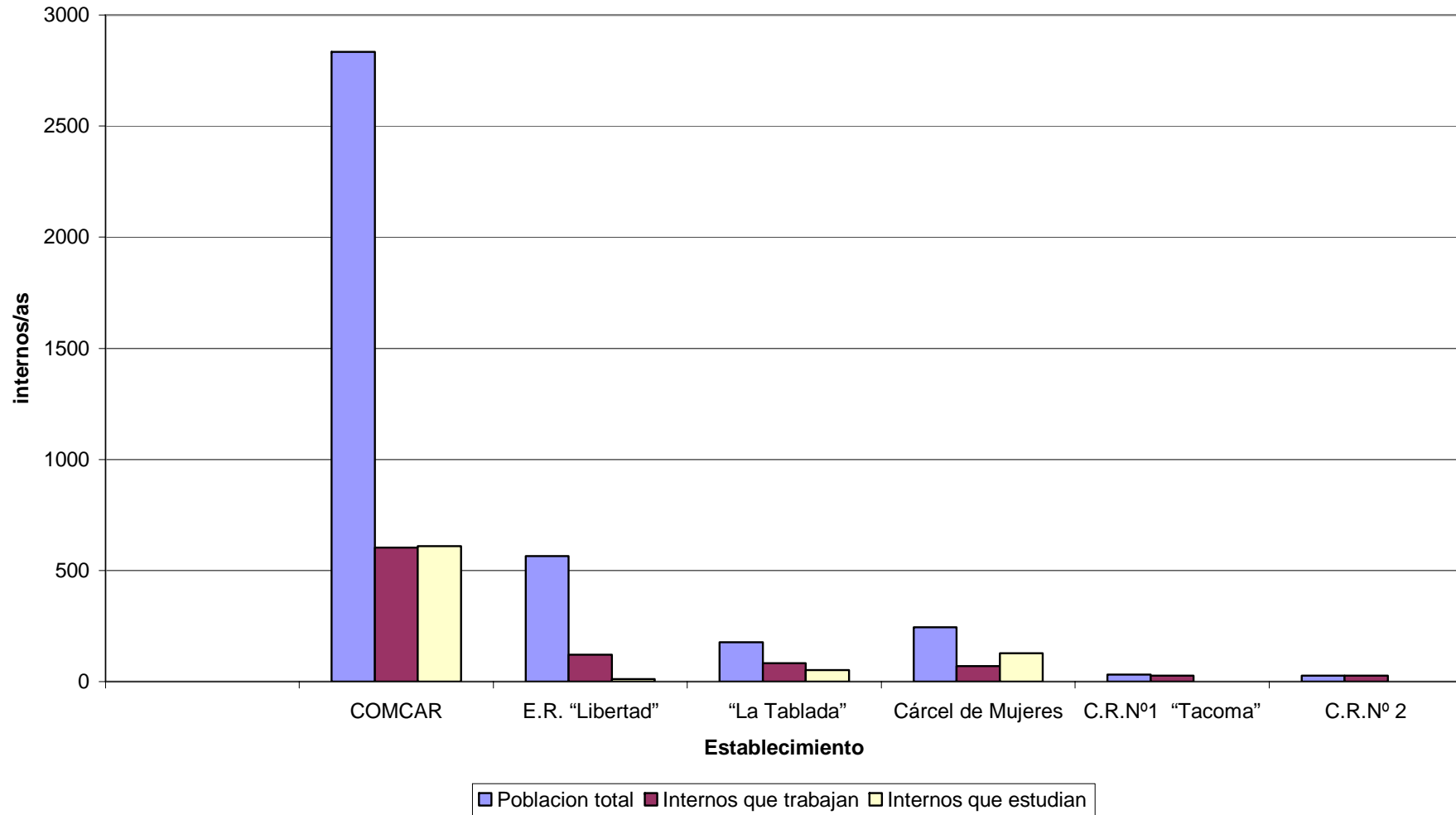


CUADRO Nº 2: CANTIDAD DE INTERNOS/AS QUE TRABAJAN Y/O ESTUDIAN Y DISPOSICIÓN DE BIBLIOTECA EN EL CENTRO

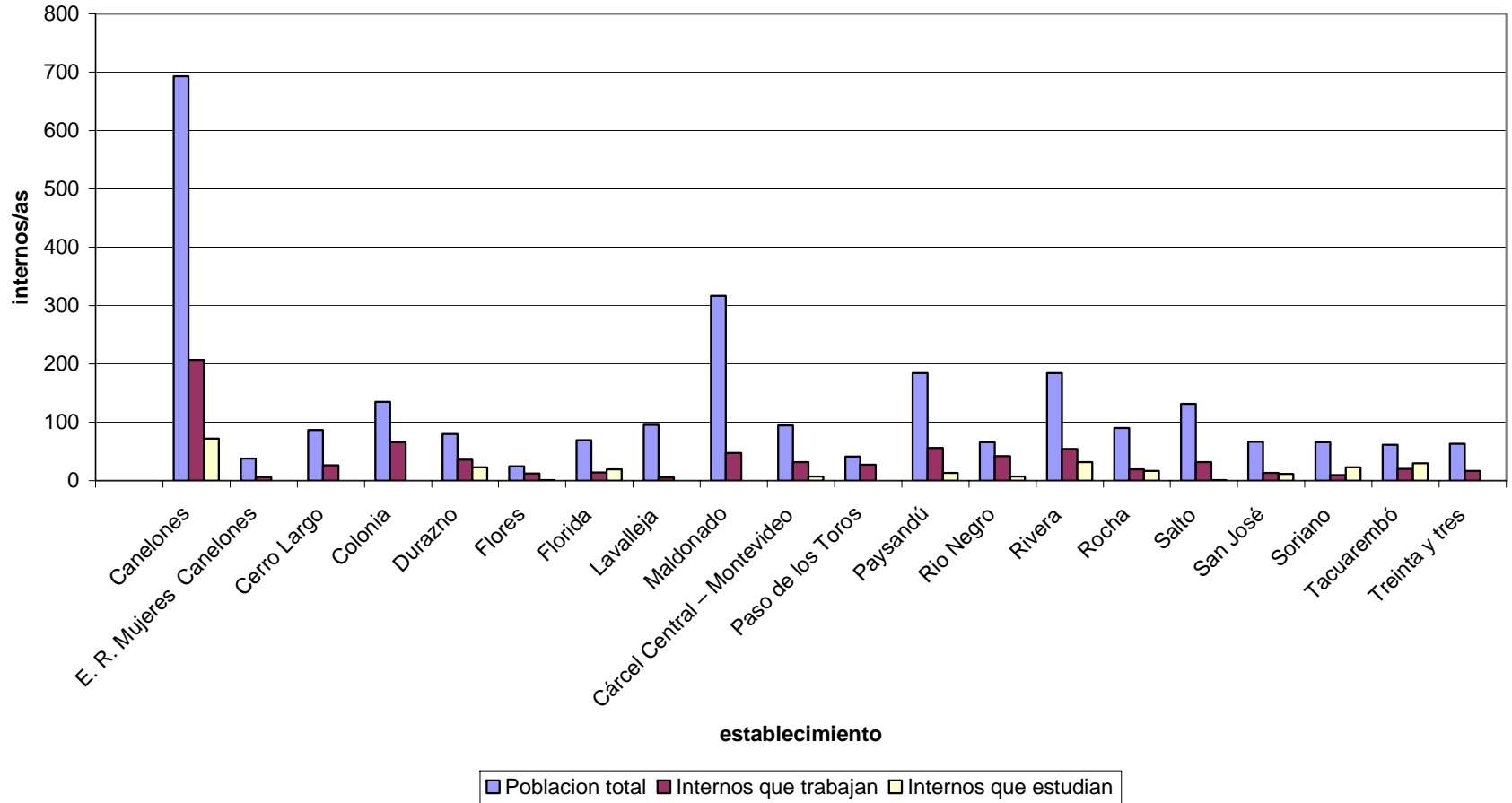
ESTABLECIMIENTO	Población Total (PT)	Internos que trabajan	Internos que estudian			Total internos que estudian	Biblioteca
			Primaria	Sec	UTU		
DIRECCIÓN NACIONAL DE CÁRCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE REHABILITACIÓN							
ComCar	2.835	602	338	170	101	609	SI
Establecimiento de reclusión "Libertad"	565	121	4	NO	8	12	SI
Centro de reclusión "La Tablada"	177	83	16	14	21	51	SI
Cárcel de Mujeres	245	70	59	35	34	128	SI
Centro de reclusión Nº 1 "Tacoma"	32	26	1	0	0	1	SI
Centro de reclusión Nº 2	27	27	0	0	0	0	SI
TOTAL DE D.N.C.P.Y.C.R.	3.881	929	418	49	164	631	
CARCELES DEPARTAMENTALES							
Cárcel Dep. de Artigas	112	4	5	0	0	5	SI
Cárcel Dep. de Canelones	693	207	72	0	0	72	SI
E. R. Mujeres Canelones	38	6	0	0	0	0	NO
Cárcel de Cerro Largo	87	26	0	0	0	0	SI
Cárcel Dep. de Colonia	135	66	0	0	0	0	SI
Cárcel Dep. de Durazno	80	36	8	0	15	23	SI
Cárcel Dep. de Flores	25	12	1	0	0	1	NO
Cárcel Dep. de Florida	69	14	17	0	2	19	SI
Cárcel Dep. de Lavalleja	96	5	0	0	0	0	NO
Cárcel de Maldonado	317	47	0	0	0	0	NO
Cárcel Central - Mvd	95	32	0	7	0	7	SI
Cárcel P. de los Toros	41	27	0	0	0	0	SI
Cárcel Dep. de Paysandú	184	56	13	0	0	13	SI
Cárcel Dep. de Río Negro	66	42	7	0	0	7	SI
Cárcel Dep. de Rivera	184	54	32	0	0	32	SI
Cárcel Dep. de Rocha	90	19	0	1	16	17	NO
Cárcel Dep. de Salto	132	32	1	0	0	1	NO
Cárcel Dep. de San José	67	13	0	11	0	11	SI
Cárcel Dep. de Soriano	66	10	14	0	9	23	SI
Cárcel Tacuarembó	61	20	10	8	12	30	SI
Cárcel de Treinta y Tres	63	17	0	0	0	0	SI
TOTAL DEP.	2701	745	180	27	54	261	SI
CNR	111	111	17	29	40	86	SI
TOTAL	6693	1785	615	105	258	978	

Fuente: Datos provenientes de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación; Jefaturas Departamentales, Centro Nacional de Rehabilitación, Ministerio del Interior y recabados por Comisionado Parlamentario

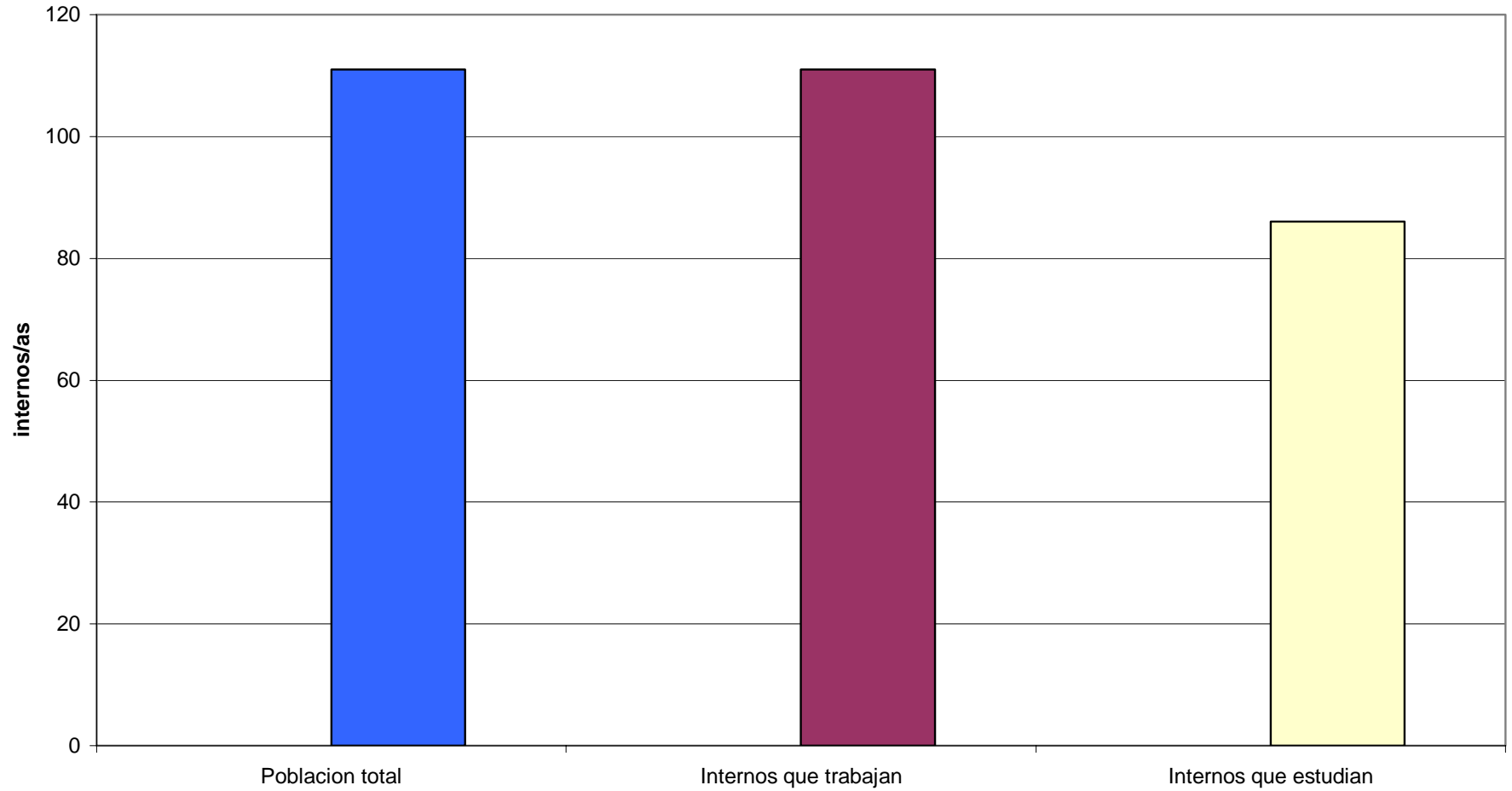
CUADRO N°4 Internos/as que estudian y/o trabajan en la Población Total -DNCYPCR-



CUADRO N°5 Internos/as que estudian y/o trabajan en la Población Total -Cárceles Departamentales



CUADRO N°6 Internos/as que estudian y/o trabajan en la Población Total -Centro Nacional de Rehabilitación-



CUADRO N° 3: CANTIDAD DE INTERNOS/AS QUE PERNOCTAN Y/O TRABAJAN EN CHACRAS POLICIALES

CHACRAS POLICIALES (Chacras pertenecientes a la Jefatura de Policía Departamental, dispuestas para la reclusión y la producción agropecuaria)	Internos que pernoctan	Internos que trabajan
Chacra Policial de CANELONES	1	1
Chacra Policial de FLORIDA	12	11
Chacra Policial de LAVALLEJA	20	20
Chacra Policial de MALDONADO	5	5
Chacra Policial de RIVERA	19	19
Chacra Policial de ROCHA	12	12
Chacra Policial de SALTO	16	16
Chacra Policial de SAN JOSE	12	12
Chacra Policial de SORIANO	29	28
Chacra Policial de TACUAREMBO	7	7
TOTAL	133	131

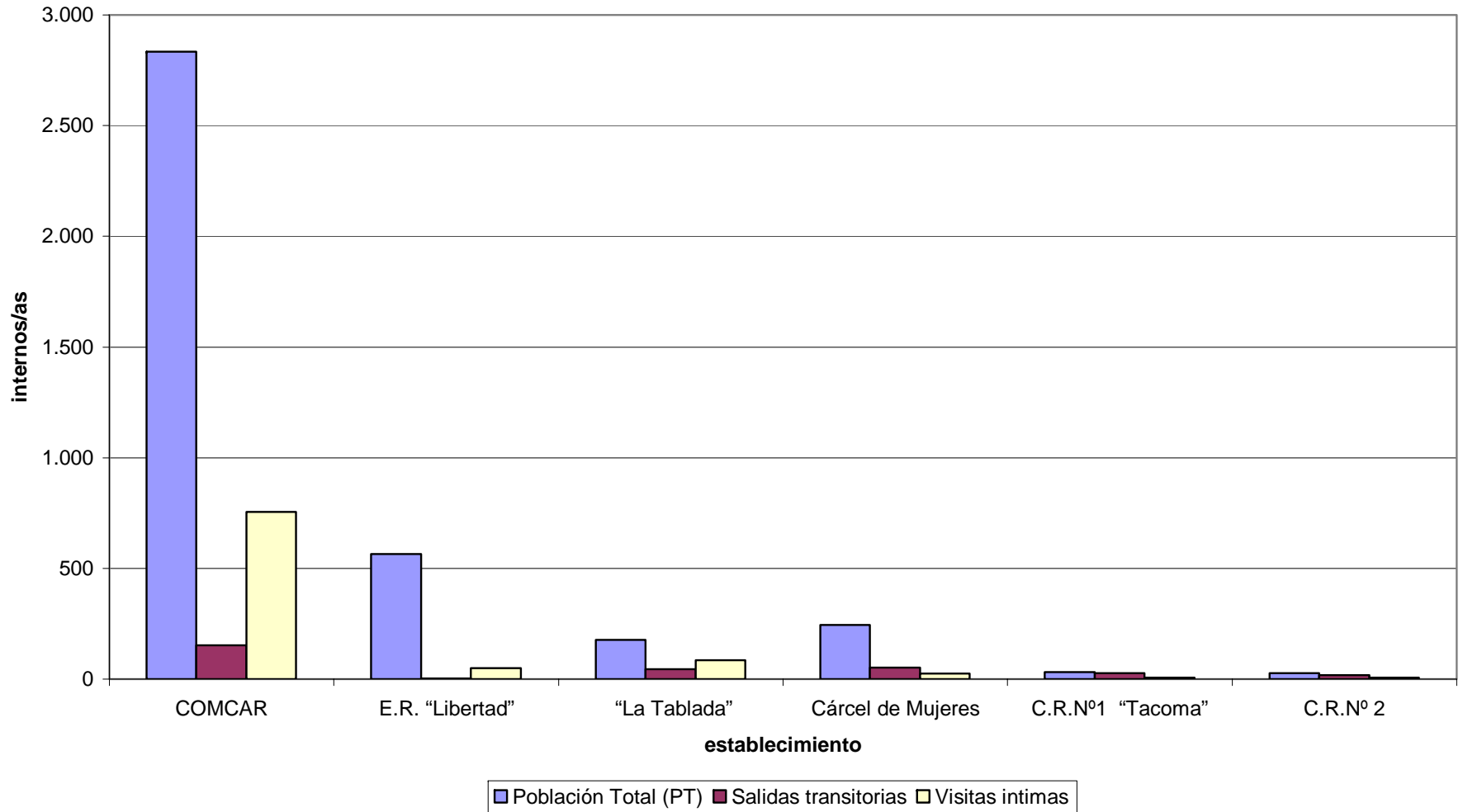
Fuente: Datos provenientes de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación; Jefaturas Departamentales, Centro Nacional de Rehabilitación, Ministerio del Interior y recabados por Comisionado Parlamentario

CUADRO Nº4: CANTIDAD DE INTERNOS/AS Y CAPACIDAD LOCATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS

ESTABLECIMIENTO	Población Total (PT)	Salidas transitorias	Visitas íntimas	Personal penitenciario	Médicos asignados	Enfermeros asignados	Odontólogos	Programa de prevención y rehabilitación de drogas
DIRECCIÓN NACIONAL DE CÁRCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE REHABILITACIÓN								
ComCar	2.835	152	755	371	9	7	3	En proyecto
E. R. "Libertad"	565	3	50	308	7	0	1	NO
C. R. "La Tablada"	177	44	86	140	4	7	0	NO
Cárcel de Mujeres	245	51	24	103	9	7	1	NNAA
C. R. Nº 1 "Tacoma"	32	28	6	20	0	1	0	NO
Centro de Reclusión Nº 2	27	17	7	27	1	1	0	NO
TOTAL DE D.N.C.P.Y.C.R.	3.881	295	928	969	30	23	5	
CARCELES DEPARTAMENTALES								
Cárcel Dep. de Artigas	112	14	45	35	1	2	MSP/ S.P	NO
Cárcel Dep. de Canelones	693	44	16	175	1	5	1	Psicol. JND
E. R. Mujeres de Canelones	38	6	0	28	0	0	0	NO
Cárcel Dep. de Cerro Largo	87	21	8	15	1	1	0	
Cárcel Dep. de Colonia	135	21	8	15	1	1	0	Coord. MSP
Cárcel Dep. de Durazno	80	24	30	39	2 MSP	2	0	NO
Cárcel Dep. de Flores	25	19	15	33	2 SP	3	MSP.	NO
Cárcel Dep. de Florida	69	18	0	15	1 SP	0	MSP	NO
Cárcel Dep. de Lavalleja	96	14	3	26	1 SP	1 SP	0	NO
Cárcel Dep. de Maldonado	317	20	48	47	2	4	1	MSP
Cárcel Central-Montevideo	95	15	30	67	1	4	0	NO
Cárcel de Paso de los Toros	41	17	8	22	0	0	0	NO
Cárcel Dep. de Paysandú	184	46	30	59	1	1	0	NO
Cárcel Dep. de Rio Negro	66	19	6	31	1	0	0	NO
Cárcel Dep. de Rivera	184	58	51	54	5 SP	3	0	NO
Cárcel Dep. de Rocha	90	40	53	20	0	0	0	NO
Cárcel Dep. de Salto	132	28	40	46	0	1	0	NO
Cárcel Dep. de San José	67	8	8	33	4	1	0	J.Dep Droga
Cárcel Dep. de Soriano	66	15	20	17	1	1	0	NO
Cárcel Dep. de Tacuarembó	61	18	20	35	0	0	0	NO
Cárcel Dep. de Treinta y Tres	63	9	12	21	1	1	0	NO
TOTAL DEP.	2701	453	443	818	14	29	2	
CNR	111	61	56	31	1	4	F.O.	JND; NNAA
TOTAL	6.693	809	1427	1818	45	56	7	

Fuente: Datos provenientes de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación; Jefaturas Departamentales, Centro Nacional de Rehabilitación, Ministerio del Interior y recabados por Comisionado Parlamentario

CUADRO Nº 7 Salidas transitorias y visitas íntimas --DNCYPCR--



CUADRO Nº 8 Salidas transitorias y visitas íntimas -Cárceles Departamentales-

